TOMO 157 Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1944 Núm. 11429

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Decreto. Se amplía con un representante del Banco de Seguros del Estado y otro obrero de la minoría la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

2

Decreto. Se hacen promociones en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se fija un nuevo plazo a los patronos y trabajadores de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay para que registren las listas de elección de representantes al Consejo de Salarios.

4

Resolución. Se designa Intendente de la Dirección General de Correos y se hacen otros nombramientos.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Resolución. Se acepta la donación de un terreno en San Ramón en beneficio de la Comisión C. de Educación Física.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se amplía con un representante del Banco de Seguros del Estado y otro obrero de la minoría la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Número 1072|944.

Visto el decreto de fecha 11 de Abril último, por el cual se organiza la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional,

Resultando: que por los artículos 1.o y 5.o del referido decreto se crean las Comisiones Administradora y Calificadora, respectivamente, con los cometidos que en el mismo se indican;

Considerando: que dada la íntima vinculación que mantendrá dicha Bolsa con el Banco de Seguros del Estado, se considera necesario integrar las mencionadas Comisiones con un representante de dicho organismo;

Que, por otra parte, se estima conveniente aumentar la representación obrera, integrando ambas Comisiones con un delegado de la minoría;

Que a fin de proceder a la inmediata integración de las mismas debe tenerse en cuenta, en lo que respecta a la representación obrera, el resultado de la elección realizada en oportunidad;

Que el acto eleccionario de referencia efectuado el 30 de Julio último, arrojó el siguiente resultado: lista número 1, 127 votantes; lista número 3, 160 votantes; en blanco un voto;

Que de acuerdo con el criterio expuesto precedentemente, deben designarse, entonces, para actuar como delegados obreros de la minoría, al señor Bienvenido Gadea, que figuraba como candidato de la lista número 1, para ante la Comisión Administradora, y a los señores Liberto Villarino y Julio C. Avero, que integraban dicha lista en calidad de titular y suplente, respectivamente, para ante la Comisión Calificadora;

Oída la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo y la Asesoría Jurídica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse las Comisiones Administradora y Calificadora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, creadas por decreto de fecha 11 de Abril de 1944, con un representante del Banco de Seguros del Estado y un delegado obrero de la minoría.

Art. 2.o Desígnase delegado de los peones arreadores (por la minoría) ante la Comisión Administradora, al señor Bienvenido Gadea, y ante la Comisión Calificadora a los señores Liberto Villarino y Julio C. Avero, titular y suplente, respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se hacen promociones en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Número 1319|944.

Visto el decreto de fecha 5 de Setiembre de 1944 por el que queda vacante un puesto de Jefe de Agronomía Regional;

Atento a que las múltiples y delicadas funciones a cargo de los Servicios Agronómicos Regionales, no permiten que continúe acéfala una de estas jefaturas agronómicas;

De conformidad con el Estatuto del Funcionario y con el decreto de fecha 20 de Marzo último, que fija los meses de Abril y Octubre de este año, para realizar los ascensos de los funcionarios públicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Asciéndese en la planilla de la Dirección de Agronomía, a los siguientes funcionarios: para desempeñar el cargo de Agrónomo Regional, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al ingeniero agrónomo Cirilo B. Larrosa; para la vacante de éste, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al ingeniero agrónomo Santiago Antuña; para la vacante de éste, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al ingeniero agrónomo José P. Viana; para Inspector Censal (vacante de éste), categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor José S. Antúnez (actual eventual).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se fija un nuevo plazo a los patronos y trabajadores de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay para que registren las listas de elección de representantes al Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1944.—Número 2773|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, dando cuenta de que, ni los pa-

Los Indices del 3.er Trimestre se publicaron con el N.o 11421 (28 de octubre)

tronos ni los trabajadores de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, con sede en la ciudad de Paysandú, se han presentado en tiempo a registrar las listas electorales para elegir sus representantes al respectivo Consejo de Salarios, constituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Setiembre próximo pasado; y

Atento a lo dispuesto por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un nuevo y definitivo plazo de diez (10) días a los patronos y trabajadores de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, para registrar las listas electorales correspondientes a la elección de sus representantes, que deben integrar el Consejo de Salarios constituído por el decreto del Poder Ejecutivo, de 29 de Setiembre próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se designa Intendente de la Dirección General de Correos y se hacen otros nombramientos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1944.

Vacante el cargo de Intendente de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 16, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, por jubilación del señor Martín Besio;

Atento a lo manifestado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.° del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Francisco Caselnni, ciudadano natural, credencial cívica serie A I A número 2807, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para sustituir a éste en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Proveeduría, ítem 5.04, partida 79, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Carmen Suárez de Fernández, ciudadana natural, credencial cívica serie B F B número 3185; y en reemplazo de ésta para el cargo de Auxiliar de la Sección Administrativa, ítem 5.04, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, (decreto-ley 30 de Octubre de 1942), a la señorita Luisa Suárez, ciudadana natural, credencial cívica serie B D A número 11240.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1944.

Vacante el cargo de Clasificador de 1.a clase de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 127, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, por jubilación del señor Marcio P. Uráu,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Marcelo Badia Castillo, ciudadano natural, credencial cívica serie B N A número 86, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1: para sustituirlo en el cargo de Apartador de la Oficina de Distribución, ítem 5.04, partida 213, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales al señor Atanasio Manuel Falgueras, ciudadano natural, credencial cívica serie A E A número 1236, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para reemplazarlo en el cargo de Auxiliar 6.° de la Oficina de Listas, Rezago y Porte Restante, ítem 5.04, partida 180, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales al señor Pablo Ernesto Goutel, ciudadano natural, credencial cívica serie A C A número 909, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para subrogarlo en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Encomiendas, ítem 5.04, partida 114, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señorita María Angélica Albedro Pasevro, ciudadana natural, credencial cívica serie B H B número 1189; para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Administrativa, ítem 5.04, partida 67, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales a la señorita María Pérez Junco, ciudadana natural, credencial cívica serie A L A número 2494; para reemplazar a ésta en el cargo de Auxiliar de la zona número 3, ítem 5.04, partida 271, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales a la señora Juana B. de Otero, ciudadana natural, credencial cívica serie B V A número 2670; y en lugar de ésta para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Control de Valijas, ítem 5.04, partida 201, sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales (decreto-ley 30 de Octubre de 1942), al señor Toribio Buzó Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica serie A R B número 3485, e rolado en el Centro de Enrolamiento número 1, de la Región Militar N.° 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo Octubre 31 de 1944.

Vacante el cargo de Apartador de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 209, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00), por jubilación del señor Rafael Laitano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Atilio Somazzi, ciudadano natural, credencial cívica serie A V A número 304, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 7.° de la Sección Proveeduría, ítem 5.04, partida 78, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, al señor Raúl Santana, ciudadano natural, credencial cívica serie A X A número 734, enrolado en el Centro Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Tesorería, ítem 5.04, partida 72, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señorita María del Carmen Smaldone, ciudadana natural, credencial cívica serie B N B número 5510; y para reemplazar a ésta en el cargo de Auxiliar de la zona número 1, ítem 5.04, partida 268, (decreto-ley 30 de Octubre de 1942), sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales a la señorita Beatriz Casas, ciudadana natural, credencial cívica serie A R A número 4859.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se acepta la donación de un terreno en San Ramón en beneficio de la Comisión C. de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Número 3430|944.

Vistos estos antecedentes venidos de la Comisión C. de Educación Física solicitando autorización para aceptar la donación de un terreno y demás anexos, situado en la localidad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1228 con una superficie de 625 metros y con 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Pública por medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, efectuada por el señor Juan Pedro Tapié, como así también para efectuar la escrituración correspondiente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la donación del terreno a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución efectuada por el señor Juan Pedro Tapié.

Designar al señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Educación Física, para subscribir en nombre del Estado la escritura de donación mencionada y tomar posesión del mismo en la oportunidad que corresponda.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Octubre 31 de 1944

Marcas concedidas

Renovaciones. — Acta 42.247 "Silvertown" a favor de The B. F. Goodrich C.°, de Estados Unidos de América. — Acta 42.307 "Tactite" a favor de William Cooper y Neyhews Ltd., de Montevideo. — Acta 42.287 "Kelito", a favor de Roxana S. A., de Montevideo. — Acta 42.273 "Lusera" a favor de S. A. Lusera Compañía Ltda., de Concepción del Uruguay, R. A. — 42.263 "Limpiol" a favor de Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — Acta 42.204 "Vat 69" a favor de Willam Sanderson y Sons Limited, de Escocia. — Acta 38.695, "Cinzano" a favor de S. A. Francesco Cinzano y Cía. Limitada, de Buenos Aires, R. A. — 42.272 "Elaboración general del plomo" a favor de la Elaboración Gral. del Plomo S. A., de Buenos Aires R. A. — Acta 39.258 "Kolfosina" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo. —Acta 39.800 "Casa Soler" a favor de S. A. Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 39.799 "Tuxo" a favor de S. A. Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 42.261 "S W." a favor de The Stanley Works, de Estados Unidos de América. — Acta 41.590 "Iodofeno" a favor del doctor José Andreu Miralles, de Montevideo. — Acta 40.172 "Imperial" a favor de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo. — Acta 39.868 "Martillo" a favor de José A. Pátrón y Cía., de Montevideo. — Acta 39.864 "Radiola" a favor de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 39.710 "Yoquinol" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 39.257 "Massone" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 39.239 "Suevia" a favor de Industria Papelera Uruguaya S. A. (Inusa), de Montevideo. — Acta 38.837 "La Majada" a favor de Galimberti y Cía., de Montevideo — Acta 38.813 "Cepacol" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo.

Registro primarios. — Acta 39.399 "Franklin a favor de Philips del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 39.624 "Morganite" a favor de The Morgan Crucible Company Limited, de Inglaterra. — Acta 39.600 "Tío Paco" a favor de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo — Acta 39.606 "Gioffret" a favor de Hijos de Carmelo Gorga, de Montevideo. — Acta 39693 "Michelin" a favor de M. Michelin y Cía., de Montevideo. — Acta 38.486 "Old Scotch Whisky" a favor de John Walker y Sons Ltd., de Inglaterra. — Acta 39.011 "Welcome" a favor de Neuman Anelblat y Cía., de Montevideo. — Acta 39.303 "Tropigold" a favor de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 39.596 "Bassi" a favor de Daniel Bassi y Compañía S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, R. A. — Acta 39.579 "Paz y Amor" N.o 116, a favor de Emelas S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 39.052 "Firmecord" a favor de Apolant y Cía., de Montevideo. — Acta 39.182 "El Torero" a favor de Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 39.177 "Blasón" a favor de Julio Raña Bilbao y Cía., de Montevideo. — Acta 39.189 "Tri" a favor de Aceitera del Uruguay S. A., de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 39.197 "Mayo" a favor de Maschinist y Galperini, de Montevideo. — Acta 39.198 "R. M." a favor de Maschinist y Galperini, de Montevideo. — Acta 39.218 "Son Ril" a favor de Arjona y Cía., de Montevideo. — Acta 39.245 "Veracruz" a favor de Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — Acta 38.698 "El Gato" a favor de Ruiz Hnos., de Montevideo. — Acta 39.282 "Valliere" a favor de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 39.373 "Annecy" a favor de Carlos Mazzuchi, de Montevideo.

Noviembre 1.o de 1944

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta 41.742, marca, "Ingraham" de la firma Ingraham Company, de Estados Unidos de América. — Acta 38.504, marca, "Migranina" de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 41.917, marca, "Cocoanut Grove" de la firma Max Fator y Cía., de Estados Unidos de América. — Acta 38.555, marca, "Lipofron" del señor Luis Horacio Etcheverry, de Montevideo. — Número 55, privilegio industrial, "Fabricaión de dediles y preservativos de goma". — Acta 33.927, marca, "Relámpago" de la firma Lightning Fastene Company Ltda., de Canadá. — Acta 41.262, marca, "Galactasi" del señor Ernesto Vidal, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes siguientes: Acta 41.899, marca, "L'Aiglon" de la firma Francisco López y Cía., de Montevideo. — Acta 41.672, marca, "Escaldadura" de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada. — Acta 37.996, marca, "Nocainol" de la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta 32.362, marca, "Imbertau", de la firma Parada y Cía., de Montevideo. — Acta 42.157, marca, "Guarany", de la firma Aldao, Mántaras y Castell Limitada. — Acta 41.649, marca, "Flaviquin" de la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 42.065, marca, "Gasmovil" del señor Eduardo Allaume, de Montevideo. — Acta 41.648, marca, "Dialquone" propiedad de Industrias Químicas Duperial, de Montevideo.

—Se eleva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente siguiente: Acta 5808 patente, "Mejoras en o relativas a techos flotantes para tanques de depósitos de líquidos".

—Pasa a la Cámara de Industrias, el expediente siguiente: Acta 6048, patente, "Nuevo sistema de interruptor automático para poner en funcionamiento o para cualquier receptor, transmisor o amplificador de radio, o aparato de televisión", de la firma Roberto Orio, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes siguientes: Acta 6114, patente, "Un nuevo material par construcción de caminos y pavimentos" del señor Antonio Govelli, de Montevideo. — Acta 6116, patente, "Cabezal de botella con tapa corona" del señor Juan Carlos Tuimi, de Montevideo. — Acta 6109, patente, "Nueva aplicación de mate como flotador y como medios de flotación en general" del señor Alberto Engelbrecht de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes siguientes: Acta 41.900, marca, "Monsanto", de la firma Monsanto Chemical Company, de St Louis, Estados Unidos de América. — Acta 41.989, marca, "Warm", del señor Mario Ruella, de Montevideo. — Acta 41.819, marca, "Klimakton" del señor Walter Nier, de Montevideo.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, los expedientes siguientes: Acta 41.473, marca, "Pesco" de la firma Pescetto, Colombo y Cía., de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — Acta 42.055 marca "Suchard's Milka" de la firma Chocolat, Suchard, de Neuchatel, (Suiza). — Acta 41.311, marca, "Rim" del señor Carlos Mir, de Montevideo.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, los expedientes siguientes: Acta 41.905, marca, "Marsala", del señor Daniel Américo Di Giulo, de Montevideo. — Acta 41.749, marca, "Doble en uno" de la firma Schneideras Lichtenstein y Cía., de Montevideo. — Acta 41.718, marca, "Hamol" del señor Hans Baumgartner, de Montevideo. — Acta 40.824, marca, "Promesa" de la firma Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 41.704, marca, "Capuchino San Agustín" de la firma Delbene e Hijos, de Montevideo. — Acta 41.751, marca, "Agua Jane" de la firma Juan Benzo S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que se detiene el trámite en los iguientes expedientes: Acta 42.045, marca, "Royal Stuart" de la firma Fernando Parrabere S. A., Cooperativa, de Montevideo. — Acta 41.656, marca, "Liqueur Blended Scots Whisky", "Haig y Haig", de la firma Haig y Haig Limited, de Escocia.

—Se confiere vista por el término de 20 días, en el expediente: Acta 6100, patente, "Mejoras en la confección de sombreros para hombres" de la firma Tricotti y Cía., de Montevideo.

—Se confiere vista por el término de 10 días en el expediente: Acta 887, patente industrial, "Instalación de la industria cinematográfica para su más completo desenvolvimiento", del señor Rodolfo F. Roisenzuit, de Montevideo.

—Se confiere vista por el término de 20 días, en el expediente: Acta 42.054, marca, "Bittra" de la firma Chocolat Suchard, de Nauchatel (Suiza).

Montevideo, Noviembre 3 de 1944

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 41893 "Peps" de Pulford Limited, de Inglaterra. — Acta 5471 "Un dispositivo aplicable a los cabos y mangos de paletas, raquetas, herramientas, etc., para evitar que se deslicen de las manos" de Vicente Alberto Pedro Sarachi, de Buenos Aires. — Un escrito de Schering Corporation referente de la marca Etiqueta, acta 39573 — Acta 31321 "Fado", de José María Machado, de Montevideo. — Acta 4044 "Mejoras en la descomposición térmica (Cracking) de hidrocarburos de petróleo" de Gyro Process Company de Estados Unidos de América. — Acta 352 "Fabricación de boinas del tipo denominado "Vascas", de Félix Vassallo, de Montevideo. — Acta 41539 "Vitace Abbott" de la Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 41543 "Tomni Beta" de Mario C Isola, de Montevideo. — Acta 41740 "Rex" de Chain Belt Company, de Estados Unidos de América.— Acta 37981 "Otinil" de Laboratorios Suarry S. A. de Montevideo. — Acta 41453 "Promeco" de Laboratorios Promeco S de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000.00 m|n. argentina, de Buenos Aires.

Pasa al Frigorífico Nacional el expediente acta 4519 "Máquina para cristalizar oleomargarina" de la Compañía Swift de Montevideo S. A. de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 5621 "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines" de The Amalgamated Dental Co. Limited, de Inglaterra.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente acta 41815 "Hermosa" del Frigorífico Anglo del Uru-

guay S. A. — N.o 41857 "La Castellana" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes asuntos: Acta 40918 "Norton" de la firma Norton Motors Ltd., de Inglaterra. — Acta 41054 "Rosa de los Vientos" de la firma Materprim S. R. L., de Montevideo. — Acta 41815 "Mimosa" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 40149 "Marsulina" de Machado, Vacca y Cía., de Montevideo. — Acta 41752 "Martinello" de Sales Affiliates Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 32544 "Detrola" de Detrola Corporation de Estados Unidos de América.

Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente acta 5920 "Un nuevo aparato mecométrico para mediciones de alta precisión" de Octavio Augusto Zanazzo, de Buenos Aires (R. A.).

Pasan al Banco de la República los siguientes asuntos: Acta 805 "Fabricación de papel de lija" de Hugo Bonaldi, de Montevideo. — Acta 882 "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" de Raúl Costa, de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 5524 "Procedimeintos medicinales" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 5951 "Sistema de seguridad para fincas, por métodos relacionados con la utilización de la energía eléctrica, en cualquiera de sus formas" de Alejandro Cánepa Clerice, de Montevideo. — Acta 5568 "Mejoras en reguladores para propulsores de viento" de Wincharger Corporation, de Estados Unidos de América.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 41861 "Conventry" de West End Ltda., de Montevideo. — Acta 41673 "Novoxil" de E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América. — Acta 32254 "Cooperation" de la Sociedad Oleaginosa Ltd de Montevideo. — Acta 42092 "Super C" de Lisimaco Correa Luna, de Montevideo. — Acta 41661 "Mentolina" de José Andreu Miralles, de Montevideo. — Acta 42070 "Compañía Uruguaya de Cemento Portland" de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. — Acta 37972 "Gastron" de Laboratorios Suarry S. A. de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 41971 "Stam B" de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 41763 "Epi Vita" de William R. Warner y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42093 "Lanoton" de Angel Humberto Tundisi, de Montevideo. — Acta 41556 "Argental Abbott" de Abbott Laboratorios Uruguay S. R Ltda. de Montevideo. — Acta 41559 "Kavitin Abbott" de la misma firma.— Acta 42153 "Compañía Nacional Farmacéutica "Conafar" de Luvizio y Compañía, de Montevideo.

Pasa al Ministerio de Defensa Nacional el expediente acta 3484 "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros" de Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Austria.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes expedientes: Acta 5531 "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa" de la International General Electrico Company of Nueva York Ltda., de Inglaterra. — Acta 5996 "Dispositivo indicador de desinfección de rodados neumáticos" de Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior anulando el registro de la marca "Belfast" número 30.912 del señor Aurelio R. Palma, de Montevideo.

—Se notifca a los interesados de la resolución superior desestimando la patente de invención acta 5809 "Una cisterna automática construída con hierro y bronce fundido" de José María López y Orestes Ferrazzini, de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A Rafael Salguero y don Juan Francisco Aldecoa, acta 5949 "Un recipiente en forma de copa que se emplea para recoger los carozos de las aceitunas que se sirven con los vermouths o aperitivos". — A los señores Burlo Hermanos expediente acta 4883 "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela". — A Euclides Lelio Maneghetti Arazzini, de Montevideo. — Acta 4994 del señor Mario Carle "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación". — Al señor Esteban Slijepcevic expediente acta 5948 "Máquina de pintar". — A los señores Alejandro Llauro e Hijos S. A. Industrial y Comercial, expediente acta 42.233 "Relusol Llauro".

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 42.293 'Soñadora" de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 43.265 "Cruz Blanca" de Manuel Rodríguez Carrasse, de Montevideo. — Acta 43 160 "Lavol" de Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a la firma Carlos Bazzani y Cía., expediente acta 42.505 "La Provencale".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la International Harvester Company, expediente acta 5879 "Perfeccionamientos en mecanismos atadores para enfardadores".

Marcas concedidas

Tranferencias. — N.o 38.698 "Androna" a favor del Instituto Americano del Suero S. A., de Buenos Aires, R. A. N.o 27.342 "Cabeza de Mujer", emblema, a favor de J. E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — N.o 26.001 "Zeppelin" a favor de Francisco Oddone e Hijo, de Montevideo, Uruguay. — N.o 26.077 "Dermopectol' a favor de Mario C. Isola, de Montevideo, Uruguay. — N.o 38.565 "Thorens" a favod de Hermann Thorens S. A., de Suiza. — N.o 39.059 "Thorens" a favor de Hermann Thorens S. A., de Suiza. — N.o 38.528 "Curaftof a favor de Química Veterinaria Argentina S. de R. Ltda., Capital $ 25 000 m|n, de Buenos Aires. — N.o 39.266 "Zeta" a favor de Helios S. A. Cía. Uruguaya C.° e Industrial, de Montevideo, Uruguay. — N.o 36 127 "Vampirol" a favor de la misma. 36 126 "Patagonia" a favor de la misma. N.o 31 964 "Comalumbra" a favor de la misma. — N.o 31.853 "Radiante" a favor de la misma. — 30 721 "Denavrouzine" a favor de la misma. — N.o 27 332 "Radium" a favor de la misma. N.o 25.935. "Nous Deux" a favor de Carlos Alexis Mendel,, de Montevideo, Uruguay — N.o 25 924 "Inseparable" a favor del mismo. — N.o 25 937 "Boheme" a favor del mismo. — N.o 25.947 "Madame Butterfly" a favor del mismo — N.o 25 938 "Sinfonía" a favor del mismo. — N.o 35 123 "Campera" a favor de S. A. Ferrosmalt (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), de Montevideo, Uruguay. — N.o 35.686 "Lantolux" a favor de la misma. — N.o 38.689 "Laqué 2 Horas" a favor de la misma. — N.o 35.859 "Microm 55" a favor de la misma. — N.o 35 300 "Paloma" a favor de la misma. — N.o 35.858 "Microm 33" a favor de la misma. — N.o 34.442 "Dentinol" a favor de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — N.o 36.212 "El Hogar" a favor de Brussoni Hnos, de Montevideo. — N.o 37.324 "El Prisma" a favor de Brussoni Hnos., de Montevideo. — N.o 37.738 "Pingüino" a favor de Brussoni Hnos, de Montevideo. — N.o 30.867 "Matolite" a favor de Brussoni Hnos., de Montevideo. — N.o 32.755 "Decoral" a favor de Brussoni Hnos., de Montevideo. — N.o 31.224 "La Platense" a favor de Brussoni Hnos., de Montevideo. — N.o 35.499 "Cristalite" a favor de Brussoni Hnos., de Montevideo. — N.o 27.398 "Gitalbaina" a favor de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — N.o 30.309 "Promeno" a favor de la misma. — N.o 30.595 "Maydor" a favor de la misma. — N.o 30.596 "Urtifil" a favor de la misma. — N.o 30.319 "Veritas" a favor de la misma. — N.o 30.969 "Veritas" a favor de la misma. — N.o 31.214 "Piogenil" a favor de la misma. — N.o 31.150 "Ponser" a favor de la misma. — N.o 31.673 "Laboratorios Quirón" a favor de la misma. — N.o 33.805 "Bellisana" a favor de la misma. — N.o 33.543 "Flap" a favor de la misma. — N.o 33.280 "Jarabe Desbré" a favor de la misma. — N.o 33.197 "Eudeina" a favor de la misma. — No 32.347 "Bromil" a favor de la misma. —N.o 33.201 "Testin" a favor de la misma. — N.o 33.411 "Mercurocromo H. W. y D." a favor de la misma. — N.o 36.231 "Glicomplex" a favor de la misma. — N.o 25.767 "Tossot" a favor de la misma. — N.o 35.737 "Rinoamida" a favor de la misma. — N.o 36.192 "Fosfo-Vita Quirón" a favor de la misma. — N.o 37.652 "Calcitol Quirón" a favor de la misma. — N.o 38.137 "Ci-Ben-Col Quirón" a favor de la misma. — N.o 38.383 "Elixir de Virginie" a favor de la misma. — N.o 35.865 "Salomé" a favor de la misma. — N.o 37.706 "Perfumería Sally" a favor de la misma. — N.o 37.915 "Carbopepsin" a favor de la misma. — N.o 37.506 "Nyrdahl" a favor de la misma. — N.o 37.199 "Piperacina Quirón" a favor de la misma. — N.o 35.164 "Sakayos" a favor de la misma. — N.o 35 163 "Kurapel", a favor de la misma. — N.o 27.283 "Sedosal" a favor de la misma. — N.o 33.879 "Ouabaina Quirón" a favor de la misma.

Renovaciones. — Acta 42.362 "Lacarnol" a favor de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

Registros primarios. — Acta 39.580 "Yvette" a favor de Emelas S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 39.302 "Spero" a favor de Richard Haworth and Company Limiter, de Inglaterra. — Acta 39.308 "Citrus" a favor de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 39 698 "El Carpintero" a favor de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires, R. A. — Acta 39.584 "Rausa" a favor de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta 39 690 "Sarandí" a favor de Miguel Svirsky, de Montevideo. — Acta 39 595 "Dubachel" a favor de Daniel Bassi y Cía. S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires R. A. — Acta 39.662 'El Recreo" a favor de Fabiano Svirsky, de Montevideo. — Acta 39.602 "Frutoil" a favor de Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. C. e Industrial, de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR ARTURO LUSSICH, DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE

(PRIMER VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados.

A) Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, suspendiendo la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

B) Por el señor Representante don Ventura Puig, autorizando al Banco de la República a abrir un crédito de $ 15.000.000.00 con fines de repoblación ganadera.

C) Por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis, ampliando en la suma de $ 140.000.00 v/c. la deuda "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior", para efectuar obras complementarias de hormigón en la ciudad de Colonia y para pago del pavimento de hormigón que una la planta urbana de la ciudad de Rosario con la carretera Montevideo-Colonia.

4—Inasistencias.
5—Licencia. — Al señor Representante don César I. Rossi.

MEDIA HORA PREVIA

6—**Otorgamiento de crédito por el Banco de la República para la construcción de viviendas en las ciudades del interior. — Aumento de Cajas en la Sucursal del Banco de la República en Fray Bentos.** — Exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer. — Se vota el pase de la versión taquigráfica, sobre el primer tema, al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio del Banco de la República y, sobre el segundo, al Directorio del Banco de la República: **(Afirmativa).**

7—**Rectificación del tramo de carretera desde Paso de Calleros (calle Rivera de la ciudad de Canelones) hasta el empalme del camino al Sauce.** — Exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni. — Se vota el pase de la versión taquigráfica y envío de una nota de propietarios perjudicados por el nuevo trazado, al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas: **(Afirmativa).**

8—**Sala de Auxilios en Villa Soriano. — Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Hospital de Mercedes.** — Exposición del señor Representante don José Olivera Ubios. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto: **(Afirmativa).**

9—**Paralización de la faena en los frigoríficos.** — Exposición del señor Representante don Martín M. Cis. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura: **(Afirmativa).**

10—**Ubicación del pabellón de bacilares en la ciudad de Florida.** — Exposición del señor Representante don Adolfo Tejera. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Higiene y Asistencia: **(Afirmativa).**

CUESTIONES DE ORDEN, MOCIONES Y PROYECTOS SANCIONADOS FUERA DE LA ORDEN DEL DIA

11—**Confiscación de comercios, fábricas, depósitos bancarios, tierras, bienes, etc., de propiedad de alemanes, italianos y japoneses.** — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche, relacionada con un proyecto presentado en el mes de noviembre del año próximo pasado por la bancada comunista y exhortando a la Comisión respectiva al pronto estudio de este asunto por ser de imperiosa necesidad en los momentos actuales. — Se pasará la versión taquigráfica a la referida Comisión.

12—**Extensión de los beneficios de la ley de 6 de junio de 1944 a los obreros y empleados de la industria (Aumentos).** — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que este asunto se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente. — (Queda pendiente de resolución por falta de quórum reglamentario).

13—**Habilitación de mil cien camas en el interior del país. — Recursos para abonar haberes a jornaleros del Ministerio de Salud Pública.** — Pedido del señor Representante Fischer para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto estudio y despacho de estos dos proyectos enviados por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento. — (Así se procederá).

14—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se trate de inmediato el proyecto presentado por él en el día de hoy, por el cual se suspende la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943 que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz. — (Queda pendiente de resolución por falta de quórum reglamentario).

15—**Pensiones a la Vejez.** — Moción del señor Representante Gruccí, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente, el proyecto venido con modificaciones del Senado, por el cual se fija plazo para solicitarse estas pensiones y fechas en que se harán efectivas. — (Se vota: **Afirmativa).**

16—**Déficit de ejercicios anteriores.** — Moción del señor Representante Martínez, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre deuda interna para enjugar déficits presupuestales anteriores. — (Se vota: **Afirmativa).**

17—**Prórroga del régimen de sesiones ordinarias de la Cámara.** — Moción del señor Representante Guichón, para que se prorrogue en los días 19 y 20 del corriente el régimen de trabajo ordinario de la Cámara. — Tras breve debate en que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo y Guichón, se vota la moción: **(Afirmativa).**

18—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** (Suspéndese la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943). — Se vota la moción formulada por el señor Representante Bacigalupi para que se declare grave y urgente este asunto y se trate de inmediato: **(Afirmativa).**

—Consideración del asunto. — (Antecedentes: proyecto de ley del señor Representante Bacigalupi presentado en la sesión de hoy). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **(Afirmativa).**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.º, se vota: **(Afirmativa).**

—El artículo 2.º es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se comunique en el día. — (Se vota: **Afirmativa**).

19—**Crédito para repoblación ganadera.** — Exposición del señor Representante Puig, exhortando a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto presentado por él sobre repoblación ganadera. — (Se exhorta a la Comisión).

20—**Interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo.** (Carestía de la vida). — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se autorice a la Mesa a concertar esta interpelación para el día martes o miércoles próximos y para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves a fin de considerar los asuntos de la orden del día. — Breve debate entre la Presidencia y los señores Representantes Fernández Crespo y Capozzoli. — Se vota la reconsideración de la resolución de realizar sesiones de carácter ordinario en los días 19 y 20 del corriente: **(Negativa).**

—Fundamento de voto del señor Representante Viña.

21—**Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo don Arturo González Vidart.** — De acuerdo con lo anunciado en una sesión anterior, hace su exposición el señor Ministro, replicando las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Representante don Pedro Chouhy Terra en la 49 Sesión Ordinaria del 6 del corriente mes, relacionada con la creación de servicios por acto administrativo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Moción del señor Representante Chouhy Terra para que se pueda hacer uso de la palabra en este asunto sin limitación de tiempo. — (Se vota: **Afirmativa**).

22—**Extensión de los beneficios de la ley de 6 de junio de 1944 a los obreros y empleados de la industria.** (Aumento). — Moción del señor Representante doctor Brena, para que este proyecto venido con sanción del Senado, se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente. — Previa advertencia del señor Representante Fernández Crespo de que él ya había formulado esta moción se vota: **(Afirmativa).**

23—**Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.** — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que el proyecto venido del Senado, por el que se sustituye el artículo 211 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente — (Se vota: **Afirmativa**).

24—**Bolsas de Trabajo para los Obreros de Cabotaje.** — Moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que este asunto venido del Senado, se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente. — (Se vota: **Afirmativa**).

25—**Estudio de la Especulación y Precios Altos de los Artículos de Primera Necesidad.** — Moción del señor Representante doctor García Pintos, para que este asunto sea colocado en la orden del día de la sesión del martes 19 del corriente, en primer término. — (Se vota: **Afirmativa**).

26—**Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. don Arturo González Vidart.** — Prosigue su exposición el señor Ministro. — Se pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General. — Continúa la sesión y con la palabra el señor Ministro. — (Se interrumpe esta exposición).

27—**Feriado para el Departamento de Flores.** — **Moción** del señor Representante doctor Penza, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, este proyecto venido del Senado, declarando feriado el día 16 del corriente mes, para el Departamento de Flores. — (Se vota: **Negativa**).

28—**Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. don Arturo González Vidart.** — **Prosigue su exposición el señor Ministro. — (Se interrumpe nuevamente).**

29—**Feriado para el Departamento de Flores.** — **Moción** del señor Representante Calleriza, para que se rectifique la votación sobre la moción del doctor Penza, por la cual se solicita que se declare grave y urgente y se trate de inmediato este proyecto venido del Senado. — (Se rectifica la votación: **Afirmativa**).

—Fundamento de voto del señor Representante Puig Spangenberg.

Consideración del asunto. — (Antecedentes: proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 13 de setiembre de 1944). — Discusión general. — (Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**).

Discusión particular. — En consideración el artículo 1.º, se vota sin observación: **(Afirmativa).**

—El artículo 2.º es de orden. Sanción. — Moción del señor Representante Penza, para que se comunique en el día. — (Se vota: **Afirmativa**).

—Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Fernández Crespo, Fusco y Viña.

30—**Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. Don Arturo González Vidart.** — Continúa su exposición el señor Ministro. — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. — (Se vota: **Afirmativa**).

—Prosigue y termina su exposición el señor Ministro, con intervenciones del señor Representante Chouhy Terra.

—Cuestión de orden reglamentario planteada por la Mesa. — Debate en que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Tejera, Fernández Crespo, Grauert y Salgado.

—Exposición del señor Representante Chouhy Terra, en contestación a la del señor Ministro, con intervención del señor Ministro y de los señores Representantes Tejera, Paysée Reyes, García Aust y Viña.

—Nueva exposición del señor Ministro, respondiendo a hechos nuevos traídos al debate por el señor Representante Chouhy Terra.

—**Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, proponiendo el nombramiento de una Comisión investigadora, dada la gravedad de los cargos formulados en Sala por el señor Representante Chouhy Terra y por el señor Ministro. — Exposición del señor Representante Batlle Berres. — Nueva redacción de la moción del señor Representante Ferrer Serra. — Exposiciones de los señores Representantes Paysée Reyes, Chouhy Terra, Viña, Tejera, Ferrer Serra y Chiarino.**

—Se procede a la designación de la Comisión preinvestigadora, de acuerdo con la solicitud del señor Representante doctor Ferrer Serra, para cuya integración la Mesa designa a los señores Representantes Gaudin, Sosa Aguiar y Terra Arocena.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representhantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra. Gabriel José D'Amado, José M Damboriarena, Eofello De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos A Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F Paravís, Héctor Paysée Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes

Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiria y Herminio Zunino.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Alfredo García Morales, Juan A. Lorenzi, César I. Rossi y Oscar Secco Ellauri.

Con aviso, Segundo F. Santos.

Sin aviso: Felipe Amorim Sánchez, Florencio Core y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

De la Presidencia de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 252.783.61, para cancelar los créditos abiertos al Servicio Oceanográfico y Pesca en la Cuenta Tesoro Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

De la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se extienden los beneficios y garantías de la ley de 6 de junio de 1944 a los empleados y obreros de la industria y a los diversos gremios no comprendidos por dicha ley.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declara feriado para el Departamento de Flores, el día 16 del corriente.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pedidos de informes

El señor Representante doctor José Olivera Ubios solicita del señor Presidente requiera informes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre el estado de trámite de varios expedientes jubilatorios.

—Transmítase.

Proyectos presentados

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto, suspendiendo la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Ventura Puig presenta un proyecto por el que se autoriza al Banco de la República a abrir un crédito hasta la suma de $ 15.000.000 con fines de repoblación ganadera, destinado a la adquisición de bovinos hembras en el exterior.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta un proyecto por el que se amplía en la suma de ciento cuarenta mil pesos v|n. de la Deuda "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior", para efectuar obras complementarias de hormigón en la ciudad de Colonia y para pago del pavimento de hormigón que una la planta urbana de la ciudad de Rosario con la carretera Montevideo-Colonia.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Proyectos informados

La Comisión de Presupuesto dictamina respecto del proyecto sobre aumento del 40 o|o del importe de su presupuesto, correspondiente al Servicio de Transmisiones.

—Repártase.

Licencias

Del señor Representante don César I. Rossi, por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Textos de los proyectos presentados:

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.° Comuníquese, etc

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi. — Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1.° de octubre próximo vence el plazo de prórroga de la vigencia del decreto-ley referido, el cual ha sido prorrogado en cinco oportunidades, sin haberse aún sancionado, no sólo el proyecto de reorganización orgánica, sino que tampoco el que corresponde a la Comisión de Presupuesto, por el que se fija los cargos para el cumplimiento del artículo 2.° de dicho decreto-ley. La sanción de este proyecto de suspensión no implica que el decreto-ley referido queda postergado indefinidamente, pues en cualquier momento, cuando las Comisiones de Constitución, Legislación General y Códigos y la de Presupuesto tengan sus proyectos perfectamente informados, se pueda entrar al estudio y la correspondiente sanción de las reformas al decreto-ley arriba referido, dado que falta una sesión para terminar el período ordinario de este mes, es que me apresuro a someter a la inmediata consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi. — Representante por Rivera.

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para abrir un crédito especial, con fines de repoblación ganadera, destinado a la adquisición de bovinos hembras en el exterior, a cuyos efectos dispondrá hasta la suma de quince millones de pesos. ($ 15:000.000.)

Art. 2° A los efectos del artículo anterior dicho Banco abrirá una cuenta que denominará: "Préstamo Repoblación Ganadera"

Art. 3.° El interés que rija para esos créditos no excederá del 4 o|o (cuatro por ciento) anual.

Art. 4° Los préstamos a que se refiere el artículo 1.o se podrán otorgar a un plazo máximo de 6 años, los que estarán ajustados al siguiente régimen de amortización:

a) 1er. año: sin amortización.
b) 2do. año: 10 por ciento.
c) 3er. año: 20 por ciento.
d) 4.o año: 25 por ciento.
e) 5.o año: 25 por ciento.
f) 6.o año: 20 por ciento

Art. 5.° El Banco de la República podrá tomar de los fondos provenientes de Diferencias de Cambios (ley de 4 de diciembre de 1937), hasta el 1 o|o (uno por ciento) del monto del dinero prestado a objeto de atender a las erogaciones que le demande la aplicación de esta ley.

Art. 6.° Los préstamos que el Banco conceda de acuerdo con lo dispuesto por esta ley deberán ajustarse, en lo pertinente, a las normas que rigen para créditos en Prenda Agraria, no debiéndose computar el importe del crédito especial para la repoblación ganadera, que se otorgue, a los similares que el solicitante tuviere a la fecha de la concesión del nuevo préstamo.

Art. 7.° Las haciendas adquiridas con arreglo a las prescripciones anteriores, serán exoneradas de todo gravamen aduanero, derechos de inspección sanitarios, etc., a que hubiere lugar.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley
Art. 9.º Comuníquese, etc

Montevideo, Setiembre 13 de 1944.

Ventura Puig. — Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

I

El proyecto de ley que suscribo representa un aporte a la solución del gran problema nacional de la repoblación ganadera.

Sólo con un conjunto armónico de medidas y aportaciones amplias del Estado podrá alcanzarse la repoblación de nuestros rodeos, urgente exigencia de la campaña y de la economía.

El problema que plantea el abatimiento de las cifras de vientres bovinos es uno de los más serios y profundos que ha soportado el país en los últimos años, y su solución sólo puede diferirse por desconocimiento lamentable.

Múltiples y muy hondas causales han determinado la disminución alarmante del stock de vientres de ganado mayor del país. La pasada sequía no sólo abatió en forma directa los rodeos, sino que resintió los mejores elementos integrantes de la procreación; la aftosa y otras enfermedades de extraordinaria intensidad y acaso de orígenes desconocidos, igualmente disminuyeron las existencias y dejaron manifestaciones visibles de su intensidad en los animales, perturbando la función normal de reproducción por lo que el procreo aparece disminuído según informes oficiales y técnicos de que se dispone; las exigencias siempre crecientes del mercado interno y otros motivos, inciden de tal manera en el problema que venimos considerando que al país se le crea la necesidad de que se arbitren soluciones eficientes y rápidas para resolver una cuestión vital para su economía empobrecida.

Sólo con un gran plan y un decidido propósito de secundarlo en la realidad la República podrá reponerse en un futuro próximo.

Si el Parlamento no aprueba una iniciativa que, como la propuesta, tiende a poner en manos de los productores de la campaña, recursos que les permitan adquirir en el exterior haciendas para repoblar sus establecimientos, difícilmente el país podrá cubrir el déficit de ganado mayor, antes de 15 o más años, con perjuicio serio para su estabilidad económica.

Porque no se trata tan solo de atender a las necesidades ordinarias del mercado interno.

El problema de la comercialización de las carnes nacionales tiene un más amplio escenario. La República deberá renovar en el corriente mes, según es sabido, su actual convenio por carnes con Inglaterra, y es menester se sepa desde ya con los elementos disponibles para hacer frente a los compromisos internacionales en la materia a fin de no desacreditar al país por el incumplimiento de sus contratos, con notorios perjuicios para la realización de concertaciones futuras.

Es admitido, pues, que no es patriótico desentenderse de este problema de recia entidad, por lo que un acto de elemental cordura recomienda dar preferencia a su solución para asegurarle al país un desempeño feliz en el mundo comercial de post-guerra. Se han adoptado algunas medidas concurrentes a promover la repoblación ganadera, pero creemos que ellas no bastan a los fines perseguidos por lo que sería útil complementarlas con las que integran el proyecto de ley que subscribo.

II

Las premiosas dificultades del erario sólo permiten ciertas soluciones extrañas a las que en épocas de "finanzas fuertes" podría propiciarse.

El recurso de una emisión especial no lo hemos creído recomendable porque sería ahondar un problema latente y encontraría, según lo entendemos, lógicas resistencias en el ambiente parlamentario, máxime en un momento en que se perfila una tendencia restrictiva en la materia.

De ahí que le hayamos confiado por el proyecto — artículo 1.o — al Banco República tomar de sus disponibilidades, a título de préstamo limitado en cantidad y tiempo, hasta la suma de quince millones de pesos para entregarlo a aquellos hacendados que lo soliciten, con el exclusivo fin de adquirir vientres bovinos en el exterior, para atender a las necesidades del país y en base a las conocidas existencias de ese ganado adecuados en los países limítrofes.

Pero para que ese crédito sea eficaz debe, además, de amplio, otorgarse con un concepto liberal. Tales características están bien determinadas en la iniciativa de que soy autor.

En cuanto a los contralores y exigencias elementales a que deberá estar referido el crédito, se ha entendido que debe dejarse librado a la reglamentación de la ley el establecerlos debiéndose esperar que así se haga, con real ajuste a los motivos que inspiran la presente iniciativa.

Se da, igualmente, una norma equitativa para que el Banco de la República logre resarcirse de los riesgos inherentes a operaciones de esta entidad, mediante una adecuada contribución de la Administración Central a las soluciones básicas que se propician, entregando de los fondos provenientes de las diferencias de cambios las sumas necesarias, fondos que, como es sabido, se integran con dineros de los productores de la campaña.

Quienes se disponen a aumentar el stock ganadero de la República, merecen preferencial tratamiento aduanero, e incluso, en los servicios generales derivados de la operación que realizan. A tales fines propende el artículo 7.o del proyecto.

III

Por un elemental principio de lealtad a quienes apuntalan y animan el conjunto vigoroso de la primer industria de la República, hace que me permita recomendar a los señores miembros de la Cámara, diligente despacho de esta iniciativa que nos volverá al equilibrio de producción como medio de mantener nuestro poderío económico, fundamento de una duradera paz social.

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Ventura Puig, Representante por Florida".

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Fomento de la producción).

C

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) valor nominal, la deuda "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior", creada por decreto-ley número 9.408, de 17 de mayo de 1934.

De esta cantidad se destinará la suma de noventa mil pesos ($ 90.000.00), para efectuar obras complementarias de hormigón en la ciudad de Colonia y cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para pago del pavimento de hormigón que una la planta urbana de la ciudad de Rosario con la carretera Montevideo-Colonia.

Art. 2.o Los propietarios de los inmuebles sujetos al pago del pavimento en estas ciudades reintegrarán por cuotas el importe que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.663 de 20 de junio de 1937.

Art. 3.o La Intendencia Municipal de Colonia, realizará los estudios y proyectos pertinentes y previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, llamará a licitación pública para la ejecución de las obras.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Hace tiempo que el vecindario de la avenida General Artigas, principal vía de acceso a la planta urbana de la ciudad de Colonia, solicita con vivo clamor la construcción del pavimento de hormigón. Esta avenida y unas pocas cuadras próximas al puerto nuevo, mantienen un centro de calzada de balasto, cuya conservación insume varios miles de pesos por año, sin conseguir mantenerlas en buenas condiciones de tránsito. La avenida General Artigas, densamente poblada, y la importante zona portuaria donde el Estado ha invertido varios millones de pesos en el puerto y obras complementarias, no condice con las calles de acceso, en una ciudad de progresiva afluencia turística.

El camino entre la carretera de hormigón Montevideo - Colonia y la planta urbana de Rosario, que por ser

la ruta obligada para el litoral del país soporta un tránsito muy intenso, requiere el complemento del hormigón, ya que resultan estériles las inversiones constantes arreglos, sin conseguir jamás un acceso en buen estado a la ciudad de Rosario.

Es necesario, pues, dotar a estas localidades de las mejoras que el propio turismo exige: mejoras todas ellas de indudable importancia, insistentemente reclamadas y que reportarán ingentes beneficios para los pobladores de la zona.

Por estas breves consideraciones me permito someter a la consideración de los señores legisladores el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de setiembre:

Con licencia: De la Fuente, García Morales, Lorenzi y Secco Ellauri.

Con aviso: García Austt y Santos.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Core, Chouhy Terra, García da Rosa, García, Martirena y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 12 de setiembre:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Acevedo Alvarez.
Con licencia: García Morales.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Quadros.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Urioste, Richero, Bianchi, Gaudín y Reyes Cabrera.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Ruibal y Cappozzoli.
Sin aviso: Core.

Obras Públicas.

Con aviso: Cutinella, Barrios Amorín y Barbé.

Presupuesto Integrada).

Con aviso: Martínez y Lissidini.
Sin aviso: Retamoso, Viña, Carbonell y Migal, García Austt, Gamba, García, Gilmet, López Lindner y Secco Ellauri.

Investigadora en el Instituto N. de Alimentación.

Sin aviso: García Morales, Martínez, Vieyte y Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Rossi, por el día de hoy.

(Se vota. — *Afirmativa: veinticuatro en veintiséis*).

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: el Banco de la República, a fin de facilitar la adquisición de casas por gente de posición modesta, otorgaba créditos en casi todas las Capitales de Departamentos, durante los años anteriores; estos créditos tuvieron una enorme importancia para el incremento edilicio de las Capitales del interior del país, además de la importancia que desde el punto de vista social significaron para resolver el problema de la vivienda, que en estos instantes interesa tanto y en cuya solución se encuentra abocada la Cámara en estos días.

En una reciente visita que hice a la Capital del Departamento de Río Negro, se me pidió que intercediera desde esta tribuna de la Cámara, a fin de tratar de obtener para aquella zona del país que el Banco otorgara nuevos préstamos con aquella finalidad.

Se me recuerda en ese sentido, señor Presidente, además, que en la última estada del señor Ministro de Obras Públicas, en Fray Bentos, prometió ocuparse también de este problema, en razón de que la administración de aquellos créditos o, por lo menos, los trámites que deben acordarse, están supeditados a la resolución de una Comisión que integra el referido Secretario de Estado.

Rogaría a la Mesa que pasara este pedido al Banco de la República y al Ministro de Obras Públicas, haciendo notar que de entre casi todas las Capitales del país, Fray Bentos se encuentra, a ese respecto, en una situación especial: es una población cuya economía depende principalmente de las actividades de un frigorífico, el "Anglo", lo que le da una fisonomía especial, por cuanto la mayoría de sus pobladores pertenecen a una clase económica constituída por empleados y obreros del frigorífico, que ganan en muchos casos jornales satisfactorios y suficientes como para permitirles contraer el compromiso que supone la construcción de su vivienda por intermedio del crédito que otorga el Banco de la República.

Y ya que el tiempo de que dispongo me lo permite, voy a rogar que se transmita al Banco de la República un pedido que también se me ha formulado por parte del comercio de la localidad de Fray Bentos, tendiente a obtener que el Banco aumente el número de las cajas que atienden al público.

Yo tuve oportunidad, hace pocos días, de haber tenido necesidad de concurrir a la Sucursal del Banco de la República en Fray Bentos y ver lo deficiente que es el servicio que la referida Sucursal del Banco presta en ese sentido. En un día que no era de mucho trabajo, me fué necesario, para poder liquidar un asunto que tenía pendiente en aquella Sucursal, una espera de alrededor de cuarenta y cinco minutos, y se me hizo notar que en los primeros días del mes, cuando concurre un gran número de personas, en virtud de disposiciones que obligan a concurrir al Banco para satisfacer los aportes jubilatorios, es tal la aglomeración de público que se produce que ha habido casos en que un cliente ha tenido que estar las dos horas durante las cuales el Banco permanece abierto, esperando para poder solventar y liquidar los asuntos que le llevan a la Sucursal.

La Gerencia de la referida sucursal había hecho unas gestiones ante la casa central del Banco, que no fueron atendidas en virtud de que ello importaba el aumento del presupuesto de la sucursal. Creo que el Banco no puede ni debe concretarse a administrar las sucursales a su cargo con un criterio idéntico al que tendría cualquier otro industrial o comerciante, que ve, antes que nada, si una medida que se le pide le conviene o no del punto de vista estrictamente económico: el Banco, como institución del Estado, debe hacer algún sacrificio en obsequio del público que es el que lo mantiene, por lo cual creo que el caso de Fray Bentos estaría perfectamente justificado con respecto al pedido que formulo, es decir, que en la sucursal del Banco se instalara una caja más.

Pido, en ese sentido, también, señor Presidente, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fischer al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio del Banco de la República.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en treinta*).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a pronunciar breves palabras apoyando una justísima petición de los vecinos de la 1.ª sección del Departamento de Canelones.

Se trata, señor Presidente, del trazado que quiere dársele al tramo de la carretera que parte de la calle Rivera de la ciudad de Canelones, a la altura del Paso de Calleros, hasta el empalme del camino al Sauce.

Como se ve, señor Presidente, estos propietarios que más adelante voy a nombrar, se han presentado a la Intendencia de Canelones, a fin de que subsane este error del nuevo trazado.

Ellos piden que el camino se haga por el trazado viejo, cuya trayectoria, según el plan de obras, se quiere cambiar.

Los propietarios, señor Presidente, que se perjudicarían con el nuevo trazado, serían los siguientes: Carlos Ferrari, Andrés Genta, Francisco y Domingo Testa, Luis Gandini, Pedro Ré, Pablo Ré, Antonio Moreno, Claudio Bonhomme, Ariel Bonhomme, Teresa Ré de Cabrera, Enrique Hirigoyen, Fermín Lema y otros.

El trazado nuevo les corta el predio y lo deja en forma triangular. Son pequeños predios, llenos de viña, alfalfales, destinados a la agricultura.

De esa manera, señor Presidente, se perjudica a estas personas, máxime teniendo en cuenta que todos estos modestos vecinos han contribuído, donando sus predios al camino existente y también con dinero y no es justo modificar el camino viejo con el nuevo trazado.

Por otra parte, por donde cruzaría el nuevo trazado del plan de obras, se aumenta en quinientos metros más el camino y pasando por lugares bajos.

Por ello, señor Presidente, voy a solicitar que la copia de la nota que los peticionantes presentaron a la Intendencia en el mes de mayo, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas, conjuntamente con estas palabras que acabo de pronunciar, para ver si en el nuevo plan de obras se deja el camino por el lugar donde está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envían la nota a que ha hecho referencia el señor Diputado, conjuntamente con la versión taquigráfica de sus palabras, a la Comisión de Obras Públicas y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tendría interés, señor Presidente, que los miembros de la Comisión de Presupuesto prestaran atención a lo que voy a decir.

En una de las últimas sesiones del mes de julio, me ocupé en forma preferente de la necesidad de habilitar urgentemente la Sala de Auxilios de Villa de Soriano, como Sala de Auxilios y no como puesto de socorro.

En esa oportunidad decía que era posible tomar como norma el Centro Auxiliar de Salud Pública que funciona en el pueblo Libertad. (Item 10.77).

Mis palabras pasaron a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y al Ministerio correspondiente, y el señor Ministro de Salud Pública, por intermedio de la Presidencia de la Cámara, con fecha 9 de agosto contestó lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, acusando recibo a su nota de fecha 26 de julio próximo pasado, por la que eleva copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Diputado doctor José Olivera Ubios, referente a la instalación de una Sala de Auxilios en la localidad de Villa Soriano. En contestación, debo expresar a usted, que la Sala de Auxilios de la referencia, no ha sido habilitada, por no contar con el personal necesario, ni tampoco con la autorización para los gastos de funcionamiento".

Por su parte, la Comisión Pro-Habilitación de la Sala de Auxilios de Villa Soriano, me dirige esta nota: "Habiéndole manifestado el señor Ministro de Salud Pública a la Comisión de Vecinos Pro-Habilitación de la Sala de Auxilios de esta localidad, de que todo dependía de que la Cámara, al tratar el Presupuesto General de la Nación, le votara los recursos necesarios, venimos por la presente a solicitar del señor Diputado, quiera proponer al tratarse el presupuesto de dicho Ministerio, se incluyan los gastos que demandará el funcionamiento de la Sala de Auxilios. Queremos hacer notar al señor Diputado, que la Comisión de Vecinos está dispuesta a contribuir, sin perjuicio a nuevas sumas que tiene prometidas, con la cantidad de $ 2.000.00 y varias camas tendidas, para atender los gastos que la instalación de la Sala demande".

Lo que me llama la atención, señor Presidente, es que, por lo pronto, en el Presupuesto General de Gastos no figura para nada el rubro destinado a la habilitación, ni siquiera como puesto de socorro, de la actual Sala de Auxilios, construída hace mucho tiempo, quizás seis u ocho años.

Por otra parte, no sé si el señor Ministro de Salud Pública, en un mensaje que acaba de llegar a la Comisión de Presupuesto pidiendo la habilitación de mil camas, hace figurar en algún lugar la habilitación de la Sala de Auxilios de la Villa de Soriano. De cualquier manera, señor Presidente, entiendo que la Comisión de Presupuesto debe de enterarse de esta exposición que hago hoy en Cámara.

Es muy violento para mí, señor Presidente, el tener que plantear estas cosas. Yo siempre entendí que los directores de los Centros de Salud Pública, y así procedí yo invariablemente, con anterioridad a la preparación de presupuestos, deben presentarse al Ministerio correspondiente a fin de que las planillas se confeccionen de común acuerdo, y no salir después, cuando ya están hechos los presupuestos, en forma esporádica a presentar estas sugestiones a la Comisión de Presupuesto. Esto no es ni serio ni conveniente. El propio señor Ministro debe tomar la iniciativa cuando los Directores no lo hagan.

Yo pido que esta exposición pase a la Comisión de Presupuesto y también al Ministerio de Salud Pública.

Además, señor Presidente, quiero significar que en el Hospital de Mercedes el médico de la Sala de Mujeres es, a la vez, médico de la Policlínica y médico de Asistencia Domiciliaria, y es imposible que se pueda atender nada bien, así, en esas condiciones.

Como tampoco se ha contemplado esta anormalidad en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud Pública, solicito, también, que la Comisión de Presupuesto tome en cuenta la necesidad de designar un médico para la Policlínica y la Asistencia Domiciliaria, que no tenga nada que ver con la Sala de Mujeres del Hospital de Mercedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios pasa a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, voy a hacer una breve exposición recogiendo la alarma que ha producido en campaña, en estos momentos, la paralización de la faena en los frigoríficos extranjeros.

Hace más de un mes, próximo a un mes y medio, que los frigoríficos Swift y Artigas se han retirado de plaza, no faenando ni un solo animal. Esto ha traído como consecuencia una desorientación en los negocios ganaderos de ferias y en las transacciones que se hacen corrientemente en campaña en los ganados para invernada y criar.

Por otra parte, el Frigorífico Nacional, en estas últimas semanas, ha ido bajando paulatinamente sus precios hasta aparecer un descenso de quince a veinte milésimos en lo que corre de este mes.

Estas causas, señor Presidente, son completamente desconocidas en campaña, y sería necesario que nuestros productores supieran los verdaderos fundamentos de esta situación. Se dice por ahí que el tratamiento cambiario y la retroactividad en este tratamiento frente a los frigoríficos extranjeros, ha traído como consecuencia la paralización de estas faenas. Se dice, también, que los frigoríficos extranjeros amenazan con el retiro de sus empresas de nuestro país, y esta situación es verdaderamente alarmante para nuestra principal fuente de riqueza.

Por otra parte, el contrato de carnes que existe con Inglaterra se me dice que está próximo a finalizar. Si ya no se han tomado medidas para renovar este contrato, se crearía, señor Presidente, nuevamente una situación de incertidumbre.

Hay también en campaña ganado gordo que está esperando la normalización de los precios para venir a la Tablada. La falta de ganado en Tablada en parte es consecuencia de esta situación. Si los precios se normalizaran, si hubiera seguridad en cuanto a las cotizaciones y si ya los ganaderos supieran que no debían esperar precios superiores a los que actualmente se están cotizando, los hacendados que tienen ganado gordo en sus estancias lo traerían sin pérdida de tiempo.

Esto es lo que trae, como consecuencia, la falta de carne a la población de Montevideo, con los perjuicios de todos conocidos.

Yo pediría que las palabras que acabo de pronunciar pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que —si el Ministerio lo considerara conveniente— se buscaran los medios de hacer conocer públicamente, por la prensa,— los verdaderos términos en que está planteada esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ois pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa: treinta en treinta y uno**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Hace un tiempo, señor Presidente, yo molesté la atención de la Cámara planteando un asunto que tenía vital interés para la población de la ciu-

dad de Florida. Se refería a la mala ubicación que proyectaba dar al pabellón para bacilares a construirse próximamente en aquella ciudad, el Ministerio de Salud Pública, hecho que ya había sido denunciado por el periódico "Piedra Alta", que ve luz en aquel departamento.

Recuerdo que señalé con bastante precisión cuáles eran los caracteres de este problema. Recuerdo que mis palabras pasaron entonces al Ministerio de Salud Pública, y sé que hasta la fecha el Ministerio de Salud Pública no ha contestado una sola de las observaciones que yo formulé en aquella circunstancia.

Pero si bien es cierto que el Ministerio de Salud Pública no ha contestado mis observaciones, es cierto también, por otra parte, que en estos instantes, de acuerdo con informaciones fidedignas que me llegan de Florida, se estarían tomando todas las prevenciones para la adquisición de los predios necesarios para levantar sobre ellos el pabellón para bacilares.

No se ha modificado la proyectada ubicación: se piensa construir el pabellón para bacilares en el centro de la manzana que comprenden las calles 18 de julio, Mendoza y Durán, General Flores y Encizo, no propiamente el centro de la ciudad, pero sí junto al centro de la ciudad y en uno de los barrios de Florida de mayor porvenir.

Yo he consultado estos días a algunos tisiólogos muy distinguidos, y todos ellos me han afirmado que no hay ninguna razón de orden técnico y ni siquiera de economía apreciable que obligue a construir el pabellón de bacilares en la ubicación que piensa dárseles.

Señalaba aquella vez yo —y vuelvo a reiterarlo ahora, porque voy a pedir que estas palabras vuelvan a pasar al Ministerio de Salud Pública— que el Municipio de Florida tiene en los alrededores de la ciudad los terrenos quizá mejor situados. Podría, además, agregar, ahora, que la sociedad Mutualista Española de Florida, ha ofrecido en venta al Ministerio de Salud Pública el predio que acupaba u ocupa el denominado Parque Español, que tiene una magnífica ubicación, junto a las márgenes del Santa Lucía, totalmente sembrado de árboles, por la irrisoria suma, según tengo entendido, de $ 5.000.

Este pabellón para bacilares se construirá con una donación hecha por el señor Carmelo Robaina al Ministerio de Salud Pública. Esa donación alcanza a la suma de $ 50.000. Es, como digo, para construir el pabellón para bacileres, y no para la adquisición de terrenos. La verdad es, como yo tuve oportunidad de expresárselo al propio señor Presidente de la República hace algunos meses, que los terrenos necesarios para la ubicación de este pabellón, y que piensan adquirirse dentro de la zona antedicha, insumirán muy cerca de la suma de $ 50.000.

Creo yo, señor Presidente, que este es un asunto de verdadera entidad. En primer término: porque el Municipio de Florida podría donar los terrenos necesarios en una ubicación infinitamente mejor que la que ahora puede dársele, lo que le equivaldría al Ministerio de Salud Pública una economía apreciable, ya que alcanzaría a varios miles de pesos. En segundo término, es de toda evidencia que la ubicación que piensa dársele al pabellón para bacileres es de todo punto de vista inconveniente.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, a fin de que tome conocimiento de ellas y resuelva lo que crea ajustado a su criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota: *Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres*).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito que la misma versión taquigráfica pase a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido que formula el señor Diputado no hay necesidad de votarlo: es una cuestión de trámite. Se pasará también la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Tejera a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara.

11

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en el mes de noviembre pasado nosotros presentamos un proyecto sobre confiscación de los comercios, de las fábricas, de los depósitos bancarios, de las tierras y de cualquier otro tipo de empresa y bienes de propiedad de *alemanes, italianos y japoneses cuyos actos permitan caracterizarlos* como prestando apoyo económico, moral o político a los gobiernos del eje o a sus aliados.

En el momento en que presentamos ese proyecto nos pareció que era de gran urgencia tomar esas medidas por parte del Gobierno; pero en el momento actual, de acuerdo con acontecimientos internacionales, me parece que es de una necesidad cada vez más imperiosa.

La prensa de hoy nos dice en un telegrama que viene desde Washington, que el Subjefe de la Sección Guerra Económica del Departamento de Justicia, señor Carter, declaró, ante la Subcomisión de Movilización de Guerra del Senado, que grandes industriales alemanes se preparan para otro conflicto, a pesar de su derrota militar en el presente. Están prontos para realizar su actividad desde bases en la Argentina, en cuanto concluyan las hostilidades.

Más adelante, en el mismo comunicado, se dice que se han acumulado grandísimas reservas de acero en Sud América, de las firmas alemanas, y que continúan operando con todo éxito en tareas de construcción, en competencia con otras firmas que compraban acero norteamericano.

Dijo que el mercado argentino para las cañerías y tuberías está controlado por la agencia local de la empresa Mannesmann, y continuó afirmando las actividades comerciales, que tienen su asiento fundamentalmente en la Argentina, y que, indudablemente, al terminar de sonar el último cañonazo, la guerra económica se desatará especialmente en América, y su centro de irradiación será la Argentina.

Frente a la situación que todos conocemos y que está planteada en razón de la forma como se van desarrollando los acontecimientos, y en razón también de la actitud que el Comité Consultivo ha tomado en estos últimos tiempos, —que es de carácter político, pero que tiene sus razones en estos acontecimientos que se están desenvolviendo— y teniendo en cuenta que en nuestro país hay una cantidad de empresas que están en la lista negra, pero que, a pesar de ello, están consideradas agentes dependientes de las grandes empresas de la Argentina, especialmente de éstas que se llaman Mannesmann, Siemens y Bart, Bangester y de otras grandes empresas de nuestro país que están, indudablemente, tomando posiciones de conquista económica dentro de todos los sectores de la producción, del comercio y de la industria de nuestro país, creemos que están abonadas en hechos y en demostraciones efectuadas por personas muy autorizadas, en el propio Gobierno y en Norte América, las medidas que nosotros propusimos. Me parece que por razones de nuestra propia defensa y por una razón de consecuencia en la participación que nos corresponde tomar en las medidas de colaboración en la defensa del Continente y, en particular, en la defensa de nuestra propia vida nacional, se impone tomar esas urgentes medidas que proponemos, para que estas cosas no puedan suceder.

Me permito, por lo tanto, reclamar de la Comisión que debe tener a su estudio este proyecto lo considere rápidamente.

Por lo tanto, pido que mis palabras se pasen a la Comisión respectiva, y se urja a ésta el pronto despacho de este asunto, a fin que la Cámara pueda considerarlo cuanto antes. No es la necesidad de que salga el proyecto planteado por nosotros: es la necesidad de profundos intereses nacionales que están en juego ahora y peligran extraordinariamente si no se toman, a tiempo, las medidas que las circunstancias reclaman.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo al pedido de la señora Diputado, pasando sus palabras a la Comisión respectiva.

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la sesión de ayer, el Senado aprobó un proyecto por el cual se hacen extensivos los aumentos dispuestos por la ley de 6 de junio para los empleados de comercio, a los empleados de la industria.

Como creo que ese es un asunto que necesitará urgente sanción, por cuanto es necesario aumentar los salarios de los obreros, pido que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en primer término, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión del lunes hay tres preferencias votadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero puede obtener una votación mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se refiere el señor Diputado todavía no ha llegado a la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, señor Presidente, voy a postergar mi moción para cuando llegue.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo va a llegar esta tarde. Precisamente, hace unos momentos con el señor Diputado Brena hemos estado en la Secretaría del Senado y allí se nos ha dicho que esta tarde llegará el proyecto sancionado ayer por la Cámara de Senadores.

De manera que creo que no habría inconveniente en que se resolviera desde ya.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando llegue el proyecto del Senado, y si veo que existe en el ánimo de varios señores Diputados la necesidad de la sanción de este proyecto, yo haré moción en el sentido de que se trate sobre tablas; de lo contrario, pediré que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes. Por lo pronto está el antecedente expresado por el señor Diputado Cardoso, de que el asunto está a llegar. No creo, pues, que haya inconveniente en incluirlo en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue a la Mesa ese asunto, se pondrá a votación de inmediato la moción del señor Diputado.

13

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, ha remitido a consideración del Parlamento, dos proyectos de ley que se hallan actualmente en el seno de este Cuerpo.

Por uno de ellos se solicitan recursos para habilitar mil cien camas en el interior del país y por el otro se solicitan también recursos para poder abonar sus haberes a crecido número de funcionarios de ese Ministerio que cobran por jornales, pues el rubro respectivo está totalmente agotado en estos momentos.

Yo descuento, señor Presidente, que la consideración de estos proyectos en el seno de la Comisión, tendrá que ser venciendo dificultades y reparos. Pero tengo la esperanza de que, aunque fueran razones de alta política, ellas tendrán que ceder frente al dolor y el sufrimiento de miles y miles de personas que esperan por todo el país la habilitación de estas camas para poder atenderse de las enfermedades que las aquejan y de cientos y cientos de operarios de los cuales depende el pan necesario para su sustento y de sus familias.

Por estas razones, rogaría que la Mesa exhortara a la Comisión respectiva, para que, dejando de lado toda otra consideración que no sean los altos intereses del país y el dolor y el sufrimiento, repito, de miles de personas, presten a estos proyectos su más rápida aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor Diputado.

14

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Si reglamentariamente pudiera considerarse un asunto que voy a plantear, dada la urgencia que invocaré con las palabras que inmediatamente voy a pronunciar, pediría que así se hiciera.

En el día de hoy, dado el apremio del tiempo, he presentado el proyecto de suspensión de aplicación del decreto de 13 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Por consiguiente, siendo la del lunes la última sesión ordinaria del mes y a efectos de dejar el tiempo necesario para la consideración del asunto por el Senado, solicito que este proyecto se trate sobre tablas, si es que existe el número necesario en Cámara para así hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento no se puede poner a votación ese pedido, porque no hay en Sala el número de Representantes que se requiere reglamentariamente para hacerlo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Dejo, entonces, planteada esa solicitud para cuando exista el número de Representantes que reglamentariamente se necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá así.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

15

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: el Senado acaba de aprobar un proyecto, ya sancionado por esta Cámara, de pago automático de las pensiones a la vejez.

Como con toda seguridad, la Comisión de Legislación mañana se ha de expedir al respecto, hago moción para que se incluya el asunto a que he hecho referencia en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto de pago automático de las pensiones a la vejez, al que ha hecho mención el señor Diputado Grucci.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro***).

16

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en estos momentos estudia y está próximo a dar término a su labor, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la emisión de una deuda, con destino a enjugar los déficits presupuestales anteriores.

Hago moción, en la seguridad de que el informe respectivo será repartido con tiempo a los señores integrantes de la Cámara, para que este asunto figure en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se incluya en la orden del día del próximo lunes, en el lugar que le corresponda, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — ***Afirmativa; cuarenta y cinco en cuarenta y ocho***).

17

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro, voy a hacer una proposición para que sea votada en oportunidad, es decir, cuando exista quórum máximo.

Se trata de proponer que se prorrogue en dos días el régimen ordinario de trabajo de este mes.

Voy a ser muy breve en los fundamentos, porque está en el espíritu de todos los señores Legisladores. Además, hemos conversado con todos o casi todos los sectores que integran este Parlamento, encontrando la más calurosa acogida para esta proposición.

Las mociones que se han hecho en Sala al comienzo de esta sesión, pidiendo preferencia para la consideración urgente de numerosos asuntos, por sí solas justificarían este pedido de prórroga que formulo; pero, además, está en la orden del día, entre otros grandes asuntos, el relativo a Viviendas Económicas.

Por diversas razones, la forma un tanto desordenada en que trabaja la Cámara y esa disposición reglamentaria del planteo de cuestiones previas, de la cual yo estoy haciendo uso en este momento y que lleva a la corruptela prolongar lo previo insumiendo casi todo el tiempo destinado a la sesión, ha hecho frustránea, en gran parte, la labor parlamentaria de este mes.

De manera, señor Presidente, que por estas consideraciones, brevemente expuestas, propongo que se vote en oportunidad que se prorrogue en dos días el régimen ordinario de sesiones, es decir, que además del lunes próximo, la Cámara sesione los días martes y miércoles subsiguientes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: según las versiones de la prensa, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros resolvió sugerir a la Presidencia de la Cámara que el día martes próximo se destinara para la interpelación que, conjuntamente con el doctor Gilmet, planteara días pasados a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, sobre las medidas tomadas

por el Ejecutivo para combatir la creciente carestía de la vida.

Como no ha dado cuenta la Mesa de si se ha fijado fecha, y esta proposición significaría la postergación de esa interpelación, yo desearía que la Mesa me informara previamente si se ha fijado ese día como fecha para la interpelación que hemos planteado a esos Ministros.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Cuando nosotros acordamos este pedido que yo he formulado en Sala, el Presidente señor Batlle Berres nos expresó que la fecha no estaba acordada todavía, que había un simple error de información de la prensa, que él suponía que la interpelación podría realizarse el jueves de esta semana o de la semana entrante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creía que la Mesa iba a poder informarme sobre ese asunto.

De cualquier manera, yo no tengo inconveniente en votar que se realicen sesiones extraordinarias, aunque pesa un poco en mi ánimo que sigamos en este procedimiento mientras, cuando se realizan sesiones ordinarias, la Cámara pierde lastimosamente el tiempo en cuestiones que no tienen nada que ver con los asuntos que figuran en la órden del día, en homenajes, en discursos y en literatura, y en nada práctico.

De manera que quiero dejar constancia de que voy a votar para que se realicen las sesiones extraordinarias que sean necesarias, pero con la esperanza de que no perdamos el tiempo, también en esas sesiones, como se ha perdido en el presente mes y en el anterior.

Además quiero expresar que me parece que, aún cuando haya sido error de la prensa — que no supongo así, porque hubo un comunicado del Consejo de Ministros,— no significaba error en cuanto a que la interpelación que se había fijado para el día martes, porque estaba la voluntad de los Ministros de concurrir ese día.

No me parece tampoco de buena técnica parlamentaria, que se postergue en exceso la realización de esa interpelación y, sobre todo, que ella se realice en receso de la Cámara, cuando los Diputados, sobre todo los de campaña, tienen destinada esa época para ir a sus respectivos Departamentos.

Creo que la importancia de los asuntos planteados en la interpelación, requiere la presencia de todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara celebra dos sesiones iguales a las sesiones ordinarias en los días martes y miércoles de la próxima semana.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

18

—Como hay en sala el número de Diputados necesarios, se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi, que se leerá previamente.

(Se lee):

"Proyecto de ley.

Artículo 1. Suspéndese la aplicación del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Artículo 2.° Comuníquese, etc".

—Se va a votar, si se declara grave y urgente la consideración del proyecto que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cinco**).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se pasa a considerar el asunto declarado urgente: "Suspensión de la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que Reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz".

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

19

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de órden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: aprovechando la circunstancia de que se halla en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quiero dar cuenta, aunque la Mesa ya lo ha hecho, de un proyecto presentado sobre repoblación ganadera.

Quiero solicitar de la Cámara especial atención para este problema porque de su solución depende la suerte de nuestra riqueza agropecuaria, que es la riqueza fundamental del país.

Solicito del señor Presidente, que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto y, desde ya, hago moción para que el proyecto sea incluído en la orden del día de una de las primeras sesiones del mes de octubre, para ser tratado con el informe correspondiente.

Me permito recalcar nuevamente a los señores Diputados la verdadera urgencia e interés que existe en adoptar medidas tendientes a repoblar nuestros establecimientos rurales, por la vía de la adquisición de haciendas en el exterior.

Además de los graves males para la economía nacional que ocasiona el déficit de vientres vacunos, no debemos olvidar otro muy serio, tanto o mas grave que los anotados: el que se refiere a las dificultades que tendrá el Uruguay para cubrir las cuotas de carne asignadas en las Conferencias de Ottawa.

Por estas razones, ruego a la Comisión que estudie este asunto a la mayor brevedad posible para que pueda ser tratado en el mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

20

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara acaba de votar una moción para que se realicen sesiones los días martes y miércoles de la próxima semana a fin de tratar los asuntos que están en la orden del día.

Yo hice referencia —preguntando primeramente a la Mesa si se había fijado fecha para ello— a la interpelación sobre la carestía de la vida que había planteado, a nombre de la bancada, en compañía del señor Diputado Gilmet.

Se me dice que, a pesar del comunicado y del deseo del Consejo de Ministros, no se ha fijado la fecha del día martes.

Como creo que esta interpelación no se puede postergar, no sólo ya por la expectativa que ella puede causar en el ánimo público, sino por la necesidad de liquidar el asunto; como creo que no se puede postergar, repito, para el mes próximo, me permitiría sugerir que se autorizara a la Mesa a concertar para el día martes o miércoles esta interpelación y que la Cámara votara desde ya que, en caso de que el martes o el miércoles se realizara la interpelación, se celebrara una sesión extraordinaria el jueves, a fin de seguir tratando los asuntos que están en la orden del día.

Por tanto hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interpelaciones deben tratarse, como los señores Diputados lo saben, de acuer-

do con el Reglamento, en sesiones extraordinarias. No nos vamos a engolfar ahora en una discusión sobre si las sesiones que la Cámara ha resuelto celebrar los días martes y miércoles son sesiones ordinarias o extraordinarias.

El señor Diputado Guichón las ha presentado como prolongación de las sesiones ordinarias. Ahora bien: habiendo resuelto la Cámara celebrar sesiones de ese orden en los días martes y miércoles, no podría efectuarse esa sesión extraordinaria, a que ha hecho referencia el señor Diputado, salvo que la Cámara resolviera reconsiderar la votación, lo que no obsta para que la Mesa, —y es el Presidente titular el que tiene en sus manos la combinación de la fecha— pudiera concertar, por ejemplo, para el día jueves, la celebración de la sesión en que se considere la interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente está equivocado, porque los días de sesiones ordinarias, son los que fija la Cámara al iniciar cada período. Por tanto, toda resolución que tome la Cámara para realizar otras sesiones, son sesiones extraordinarias. De manera que estoy dentro del Reglamento cuando solicito que, dentro de esas sesiones extraordinarias, se pueda fijar la interpelación; y desde ya pido reconsideración para que, en el caso de que la Mesa pudiera concertar con los señores Ministros interpelados la realización de esa interpelación, para el día martes o miércoles, la Cámara ya autorizara a la Mesa para citar a sesión extraordinaria para el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo. Pero no nos vamos a engolfar, ahora en una discusión de media hora para ver si es una sesión de carácter ordinario o extraordinario.

El señor Diputado Guichón había presentado su moción como prolongación, o ni siquiera como una prolongación: había manifestado el deseo de que la Cámara celebrara sesiones ordinarias los días martes y miércoles.

La Mesa, para evitar una discusión inútil y estéril, había dicho: "la celebración de dos sesiones con el carácter de ordinarias", y en ese entendido lo votó la Cámara.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — El parágrafo final del artículo 130 del Reglamento, que hace relación con el asunto en discusión, dice textualmente: "Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro". Vale decir que aunque la Cámara resolviera...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una atribución de la Presidencia de la Cámara; es una cosa archisabida.

Para evitar discusiones, vamos a ver si la Cámara reconsidera la resolución tomada en el sentido de celebrar sesiones de carácter ordinario para los días martes y miércoles.

Se va a votar si se reconsidera esa resolución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara no puede haber votado eso!

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera la resolución tomada por la Cámara con respecto a la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — Negativa: doce en sesenta y cuatro).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No sé señor Presidente, si es deber de la Mesa mantener en reserva si se ha concertado día y hora con los señores Ministros interpelados. Pero sería interesante conocer ese detalle, porque habiendo ya el Consejo de Ministros considerado el asunto y manifestado ante la opinión pública que están en condiciones de dar esa información, a pesar de ello no se ha dado a conocer ni siquiera el día en que dichos Ministros estarían dispuestos a estar en contacto con el Parlamento.

(Murmullos).

—Ahora bien: podría ser ello o una evasiva para dar tiempo al acopio de documentos de parte de los representantes del Ejecutivo, o bien una negligencia del Presidente de la Cámara en concertar ese día y hora. Por eso preguntaría si se pudiera conocer ese detalle, si el señor Presidente se ha entrevistado ya con los Ministros interpelados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Diputado que ocupa la Presidencia en este momento lamenta no poder dar el dato al señor Diputado, porque el Presidente que ha tenido en sus manos la concertación del día y hora para celebrar esa sesión, es el Presidente titular, que no se encuentra presente en estos momentos. De manera que me veo en la imposibilidad de contestar al señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente que actúa en este momento estaba presente solamente cuando se hizo moción para la celebración de la interpelación.

21

—Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La exposición hecha en el seno de esta Cámara por el señor Diputado Chouhy Terra me obliga a hacer una disertación que, desgraciadamente para los señores Diputados, será un poco larga; pero comprenderá la Cámara que el Ministro que habla tiene necesidad de poner en claro todo el proceder del Ministerio a su cargo, en lo que corresponde al Poder Ejecutivo; tiene que hacerlo, porque el Poder Ejecutivo desea mantener su derecho a recurrir a la Cámara, representante directa de la soberanía, con toda la frecuencia que los graves problemas que se van planteando exigirán.

Y es necesario que haya la mayor inteligencia posible entre los dos Poderes, que quedaría seguramente bastante debilitada si las acusaciones del señor Diputado quedaran en pie, porque entonces no podría la Cámara tener confianza en la gestión de los integrantes del Poder Ejecutivo. Y esa confianza es imprescindible, porque los problemas internacionales que tenemos palpitando y los que seguramente han de venir en la post-guerra, van a exigir que se tomen medidas legislativas y administrativas con suma frecuencia y a veces con gran rapidez, para impedir que los trastornos que esas situaciones creen, perjudiquen más allá de lo tolerable la economía y la vida social; y porque en estas circunstancias especiales, el país está pasando además por una crisis económica debida a factores propios, de nuestro propio medio, que han originado la alteración del ritmo normal de nuestra economía.

Por otra parte, es imprescindible que el Poder Ejecutivo ponga de su parte todo el esfuerzo de que sea capaz, dentro de la órbita de sus facultades, para el desenvolvimiento de la economía, porque en el orden financiero ya es por demás conocido que el país pasa por las dificultades que sobrevienen siempre que se altera el ritmo de la economía mundial, y es seguramente a base de la economía como van a poder, en definitiva, resolverse los problemas financieros.

Mi antecesor en la cartera de Ganadería y Agricultura, en oportunidad de elevar a la Asamblea General un proyecto de reforma agraria, decía con mucha razón lo siguiente: "El presente mensaje tiene su vinculación y casi podría decirse su aspiración, en las dificultades financieras porque atraviesa el país en los momentos actuales. Ahora, como en otras oportunidades, en que se han planteado situaciones semejantes, se podrían buscar en parte las soluciones de nuestros déficits presupuestales por la vía de las finanzas, pero dichas soluciones han de ser siempre menos efectivas que si se les persigue y busca en las fuentes mismas de la economía".

Esto es lo que ha tratado de hacer el Poder Ejecutivo, es decir, cumplir este pensamiento que yo comparto enteramente, y por eso puso, desde el primer momento de su gestión, la mayor diligencia, para poner en práctica las medidas arbitradas por el antecesor gobierno o hacer entrar en ejecución las que había proyectado y estaban a punto de iniciarse, a la vez que tenía que arbitrar las que, a su juicio, podían contribuir a solucionar las graves circunstancias porque atravesaba el país en el momento en que se hizo cargo del gobierno.

Se nombraron numerosas Comisiones honorarias asesoras; se enviaron a este Parlamento algunos mensajes; se dictaron decretos; se resolvieron cuestiones planteadas de acuerdo a las circunstancias, todo bajo un plan de acción muy simple, porque se trató siempre de ayudar a la economía privada a defenderse ella misma de los males de la crisis; muy simple, pero, entiendo, muy eficaz. Las medidas procuraban reforzar al hombre de trabajo en su acción, seguros de que ése era el camino más eficaz y más rápido para evitar que la riqueza siguiera perdiéndose más allá de lo necesario, y para preparar simultáneamente la recuperación.

Había, pues, que obrar sin pérdida de tiempo; había, a la vez, que preparar el camino para más adelante.

Por esa razón, señor Presidente, —seguramente pueden haberse cometido errores; todos en la vida tendremos que acusarnos de errores y tendremos que volver a cometerlos cada vez que actuemos— el Poder Ejecutivo, seguro de que tendrá que mantenerse en esa actividad realizadora,

necesita que sus actos sean juzgados debidamente y en relación a las circunstancias en las que tiene que actuar.

Yo necesito, además, probar que no he hecho mal uso de la confianza que el Primer Mandatario deposita en todos sus Ministros, y en este caso, en mí. Porque las acusaciones del señor Diputado Chouhy Terra son tan repetidas, tan numerosas y son tan claras, según su criterio, que hubiera sido necesario para el que habla tener organizado casi un sistema de engaño al señor Presidente de la República, que es un hombre de Derecho, que tiene la noción clara de lo que es constitucional y de lo que es legal, sin necesidad de ir a la lectura en detalle de los decretos que se le hacen firmar; y yo habría cometido una incorrección imperdonable si cuando lo he asesorado en esos casos lo hubiera asesorado con un sistema de engaños.

Por otra parte, formo parte de un partido político que ha tenido siempre como norma y como principio fundamental de su existencia, el orden administrativo, la moral administrativa. Haría también mal uso yo, si no levantara debidamente los cargos formulados, de la confianza que mis correligionarios han depositado en mí, para mi gestión integrando el Gobierno de la República.

Y por último, señor Presidente, porque estoy interesado como el que más, en que las instituciones democráticas que ha recuperado la soberanía, triunfen, y triunfen en el juego normal de las mismas con el respeto y con el ajuste de los organismos que actúan en representación de la Soberanía nacional.

Por todas esas razones, señor Presidente, yo debo empezar pidiendo a la Cámara, perdón por el tiempo que le voy a tomar. Tendré necesidad de hacer algunas lecturas, y también desde ya pido disculpas y autorización para hacerlas.

A la vez, para el buen orden de mi exposición y para no dilatarla más de lo necesario, declaro que no deseo conceder interrupciones, y además, porque le quitaría la claridad que mis pocas condiciones oratorias ya le van a menguar.

El señor Diputado Chouhy Terra se refirió a distintos hechos, creaciones de cargos, creación de organismos, trasposiciones de rubros, usos indebidos de rubros, etc., y, sacó entonces, relacionando esos hechos con las disposiciones constitucionales y las leyes vigentes, desde luego, la conclusión de que el Poder Ejecutivo había estado obrando al margen de las prescripciones de las mismas.

Citó el artículo 75 y el 191 de la Constitución, que según él han resultado reiterada y repetidamente violados; el artículo 86 de la ley de Ordenamiento Financiero y hasta el Estatuto del Funcionario.

Naturalmente que yo voy a demostrar —desde ya lo afirmo— que los hechos son erróneos y que, por consiguiente, si los hechos son erróneos, las consecuencias legales y constitucionales son también equivocadas. Si la premisa resulta falsa, la conclusión tiene, necesariamente, que ser falsa.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene cometidos amplísimos, dados por la ley de 1935, que abarca un campo de acción, una esfera de acción muy grande. Económicas, administrativas y colegislativas son las funciones de este Ministerio.

Me voy a permitir leer las funciones que la ley del año 1935 dió a este Ministerio: y las voy a leer, señor Presidente, porque en esta ley ya están muchas de las facultades que el Poder Ejecutivo no sólo tiene el derecho de usar, sino también la obligación de usar.

Sabido es que el Ministerio de Ganadería y Agricultura proviene del seccionamiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, que antes fué de Fomento hasta 1907; que después pasó a ser de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública y que, por último, fué de Industrias y Trabajo. La ley 9463, de marzo de 1935, en su artículo 4.°, fija los cometidos y las obligaciones del Ministerio y dice: "Corresponde al Ministerio de Ganadería y Agricultura: 1.° Protección y fomento de la ganadería y agricultura: conservación y transformación de los productos derivados de las mismas; inmigración y colonias; legislación rural, (con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en lo relativo a la reforma de Códigos); Policía Sanitaria Animal; relación con las sociedades privadas agrícolas y ganaderas; estímulo para la fundación de sociedades de crédito agrícola e intervención legal de las existentes; marcas y señales de ganado; caza y pesca; fomento y conservación de bosques; reglamento de tráfico por vías férreas, canales y caminos, (con intervención de los Ministerios de Industrias y Obras Públicas); censo e investigaciones agrícolas y ganaderas; promoción y estímulo de exposiciones ferias; concursos, museos, etc., sobre agricultura y ganadería; régimen y vigilancia de la importación y exportación de animales y vegetales y sus productos, *(sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Hacienda)*; Instituto Nacional Físico-Climatológico; Observatorio Nacional; Dirección de Agronomía; Dirección de Inmigración; Junta Reguladora de Granos; Junta Nacional de Carnes; Junta de Productos de Granja; Junta Reguladora del Mercado y Precio de Ganado; Fauna Nacional; Arrendamientos Rurales; Semillero Nacional, distribución de Semillas; Cultivo Obligatorio de la Tierra; Chacras Experimentales; Estaciones Agronómicas.

Como se ve, señor Presidente, las atribuciones y competencias otorgadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura son vastísimas. Desde luego, esas obligaciones, el Poder Ejecutivo ha tenido que ejercerlas llevando su acción a las industrias agrarias por intermedio de sus organismos administrativos, organismos de defensa, organismos de fomento, organismos de enseñanza y organismos de legislación.

Para defender, por una parte, la economía; para preparar, por otra...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que, por una reforma última del Reglamento, los señores Ministros, cuando concurren espontáneamente, tienen un límite para sus exposiciones. Me parece que en este caso —no sé si será ese el camino— debería declararse libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta con que se le conceda al señor Ministro el tiempo necesario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que no se le puede dar a un orador el tiempo necesario; eso es antirreglamentario. De acuerdo con el Reglamento, o se le prorroga el plazo para hacer uso de la palabra, por media hora, o se declara libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 129 bis del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Si el Ministro solicitare un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición, se le podrá acordar sin debate por los dos tercios de los presentes o por mayoría absoluta".

—No fija tiempo; está equivocado el señor Diputado.

Se va a votar, pues, si se le concede al señor Ministro el tiempo necesario para su exposición.

(Se vota. — ***Afirmativa: setenta y cinco votos. — Unanimidad***).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a solicitar de la Cámara que, en torno a la exposición que está desarrollando el señor Ministro de Ganadería, se eliminen los plazos que fijan las horas, para que todos aquéllos que tengan que hacer uso de la palabra no se vean limitados en sus exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — ***Afirmativa: sesenta en setenta y tres***).

22

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aprovechando este momento en que en Sala existe gran número de señores Diputados, voy a pedir que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto de ley que acaba de llegar sancionado por el Senado, por el que se aumentan los salarios de los obreros y empleados de las industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres preferencias votadas. Se podrá colocar después de las preferencias votadas.

SEÑOR BRENA. — Pero la moción de preferencia que yo formulo, señor Presidente, puede tener mayor número de votos que las tres preferencias votadas, y entonces puede figurar en primer término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo había hecho esa misma moción al iniciarse la sesión y había formulado los mismos argumentos que hace el señor Diputado Brena con respecto a la colocación de ese asunto en el orden del día de la próxima sesión. De manera que estaba a consideración de la Cámara la moción que yo había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar la moción presentada por los señores Diputados Fernández Crespo y Brena, para que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relativo a aumento de los salarios de los obreros y empleados de las industrias.

(Se vota. — Afirmativa: setenta y dos en setenta y seis).

23

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aprovechando este intervalo, voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el orden correspondiente, el proyecto venido con sanción del Senado, por el que se sustituye el artículo 211 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, estableciendo la compatibilidad entre el cargo de Actuario y algunas funciones docentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y uno en setenta y cinco).

24

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Ha sido votada por el Senado una revisión de una ley, sancionada en esta Cámara en el período anterior, sobre Bolsas de Trabajo para los obreros del cabotaje.

Como este asunto seguramente estará ya en esta Cámara y la Comisión de Legislación Social lo tratará, pido, en atención a la urgencia de este problema, razón por la cual se votó en Cámara con tanta urgencia, se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Arévalo de Roche, para que el proyecto venido del Senado, sobre Bolsas de Trabajo para los obreros del cabotaje, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, destacándose que este asunto será ubicado en el orden que determine la respectiva votación.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos).

—La Mesa aprovecha la oportunidad para aclarar ante la Cámara que ninguna de las preferencias votadas quita al asunto que está en discusión, sobre viviendas económicas, su lugar de preferencia en la orden del día del lunes próximo, por cuanto se trata de un asunto que está considerándose.

25

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desearía que la Mesa me aclarase en qué sitio ha de quedar ubicado el asunto sobre el "Estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad", que va resultando, un poco, el "puching-ball" de la Cámara, ya que ha obtenido cuatro preferencias y ha sido desplazado en cuatro ocasiones. Y esta es la quinta.

Por lo tanto, yo desearía que la Mesa me informara en qué situación queda este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figurará en el lugar que determine la votación respectiva.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, propongo que el asunto que figura en la orden del día de hoy, a que ya he hecho referencia, sea incluído en la orden del día del martes en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del martes próximo, en primer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado García Pintos.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno).

26

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Decía que esa acción del Ministerio se realiza con la organización administrativa que le fija el Presupuesto General de Gastos. Con esa organización tiene que atender el desenvolvimiento de la economía agraria y, a la vez, realizar los planes y las experimentaciones correspondientes para su fomento, ya que todos están convencidos en este país que es de la economía agraria de donde puede salir la prosperidad que todos deseamos para la República.

Diversos organismos son los que integran el Ministerio: Dirección de Ganadería, Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Semillas, Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", numerosas Comisiones, entre las que voy a citar las más importantes: de Mejoramiento Ovino, de Carnes, Forrajera, Vitivinícola, etcétera; Marcas y Señales, Subsistencias, Frigorífico Nacional, Contralor. Estos últimos, señor Presidente, son Comisiones u organismos con los cuales tiene que actuar el Ministerio. Comisión de Fomento a la Exportación, etcétera.

Además, tiene que actuar constantemente con las organizaciones privadas del trabajo y procurar para los mismos fines del Ministerio el fomento de esa agremiación, la propaganda que ese fomento necesita, etcétera.

Además, señor Presidente, como se ha visto por las funciones otorgadas por la ley de Creación del Ministerio, éste tiene necesidad de presentar, en todos los casos que lo crea necesario, los proyectos de legislación en materia rural, así como tratar de ir ajustando la legislación rural, tanto para la producción como para las fases de la distribución, y también en lo que pueda afectar a la producción su destino al consumo.

Tiene que hacerlo porque su función de defensa de la economía agraria, de la actividad agraria, le obliga a estar atento, a proyectar todas las leyes necesarias para hacer que el derecho rural coloque a todos los hombres que trabajan en el campo en la misma igualdad que corresponde dentro de ese derecho.

Es en esas condiciones, con ese campo de acción, el titular que habla se hizo cargo del Ministerio. Estaban en ese momento palpitantes, como dije antes, numerosos problemas. Hubo necesidad de dictar muchas resoluciones; puedo citar algunas: de auxilio a los agricultores; con el Ministerio de Obras Públicas, permitiendo la utilización de tractores para la siembra de praderas artificiales, que debía ayudar a salvar la crisis de forrajes provocada por la sequía; numerosos decretos sobre liberación de derechos e importación de forrajes; mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la prórroga hasta el 15 de mayo del decreto-ley que exoneraba del pago de impuesto de Tablada a los ganados flacos que en ese momento afluían en gran cantidad a nuestro mercado principal; decreto librando de derechos a las papas para el consumo; decreto sobre importación de productos de la molinería; autorización al Frigorífico Modelo para importar vacas lecheras; resolución que suspende el cobro judicial de multas sobre garrapata de algunos ovinos y bovinos hasta el 31 de diciembre de 1943; decreto-ley ampliando la exoneración del impuesto de Tablada para los ganados flacos que fueran de retorno al interior, salvándose así del sacrificio.

Mensaje a la Asamblea General, elevando a $ 5:000.000.00 el crédito de habilitación ganadera con fines inmediatos y con fines de futuro, disponiendo que el Poder Ejecutivo se haría cargo del 50 % de los fletes de las haciendas adquiridas en Tablada para recuperar los stocks, autorizando la libre importación de treinta mil toneladas de semillas de girasol destinadas a la siembra y también de maní y de otros oleaginosos; autorizando la libre importación al Frigorífico Modelo, de otras quinientas reses más de vacas lecheras, un mensaje a la Asamblea General, autorizando al Poder Ejecutivo para implantar el precio mínimo para los ganados que se sacrificaban en los frigoríficos y que eran abonados en ese entonces a precios de ruina para los productores; declarando libres de derechos de importación dos mil quinientas toneladas de porotos y de ochocientas toneladas de lentejas para el consumo nacional; autorizando la liberación de derechos para importar veinticinco mil cajones de huevos para el consumo nacional; decretando la importación, por cuenta del Ministerio, de hasta quinientos cerdos semanales para ser faenados y destinados al consumo; Mensaje y Proyecto de ley relacionado con el estatuto de los trabajadores rurales; destinando, además, $ 50.000.00 en el período de cuatro meses para ayudar el consumo de carne en las poblaciones pobres del interior; resolución para adquirir pieles lanares con el fin de hacer un estudio sobre piquelados de cueros; (como complemento de lo dispuesto se encargó a un técnico que estudiara dicho problema en el Uruguay y en la Argentina); disponiendo además, el traslado a Buenos Aires de un elemento asesor para que estudiara la comercialización de la carne a fin de obtener mejores condiciones para nuestros contratos; decreto librando de derechos la importación de 1.500 toneladas de po-

rotos para el consumo; decreto disponiendo medidas para evitar la propagación de la fiebre aftosa en nuestra ganadería; mensaje y decreto ampliando los plazos para los desalojos rurales a un mínimo de seis meses, contemplando la situación creada por la fiebre aftosa; decreto informando del cumplimiento de la ley de salario mínimo rural del año 23; decreto por el cual se dispone autorizar la nafta agrícola para el transporte de cosechas; mensaje y proyecto creando el Instituto de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y Enfermedades a virus, mensaje que dispone subsidios a los fletes de traslados de haciendas en el Departamento de Cerro Largo y zonas adyacentes, motivados por la sequía; mensaje y decreto-ley por el cual se organiza un régimen de ayuda a los agricultores de Canelones afectados por una granizada extraordinaria, caída el 10 de diciembre de 1943; decreto por el cual el Ministro adquiere, de una firma argentina, un lote de 70 vaquillonas en estado de preñez, de raza holandesa, para el fomento de la industria lechera; otro que ordena la organización de las Bolsas de Trabajo en la Tablada, en cumplimiento de la ley de nacionalización de la Tablada; mensaje y proyecto de ley relacionado con la aplicación de los títulos autorizados por la ley de 7 de agosto de 1937, para compra de Casa Blanca; mensaje y proyecto de ley que crea el Instituto del Trigo.

Si he mencionado esta tarea señor Presidente, no es por el gusto de tomarle tiempo a la Cámara, sino para que se vea, en los hechos, la complejidad y la intensidad de la labor que ha tenido el Ministerio a mi cargo.

La sequía de 1942 continuaba, cuando el Ministro se hizo cargo de la Cartera, con carácter alarmante y, en el correr de ese año aumentó el fenómeno climatérico en sus repercusiones, no sólo sobre la ganadería, sino también sobre la agricultura, puede decirse que fué casi total el fracaso de la cosecha.

Como consecuencia de todo eso, las necesidades nacionales — y de eso desearía que se tomara nota a través de esos decretos — no pudieron ser atendidos por nuestra producción.

Por eso tuve necesidad de trasladarme a la Argentina a los efectos de tener una conferencia con el señor Ministro de Agricultura de aquel país y resolver, con la buena voluntad de ese Gobierno, el aprovisionamiento de nuestras necesidades de producción y de consumo.

El Ministerio dispuso, además, como dije antes y como se dice en uno de sus decretos, el estudio del piquelado de pieles, que, en ese momento, estaba acumulado en Montevideo por un valor de $ 3:000:000.00, porque llegando a esas industrialización parcial se vislumbraba o se tenía casi la seguridad de poderle dar salida a ese stock.

También por eso se dispuso estimular la vuelta de los ganados, otorgándose ese 50 % en los fletes de retorno a los campos del interior de la República, como medida para evitar la disminución, todavía más acentuada, de nuestro stock pecuario, que tendría más tarde — como se ha dado ya la noticia pública — que sufrir una merma tan considerable que puso, por lo menos, a ala economía ganadera, en difícil situación.

Sobrevino enseguida la epidemia de aftosa, en condiciones que conoce ampliamente esta Cámara porque ese asunto se debatió en su seno, en forma que obligó al Poder Ejecutivo a tomar numerosas medidas defensivas y, sobre todo, al recargo de tareas de sus organismos administrativos y técnicos. Se fué, sin embargo, atendiendo todas esas necesidades y todos esos recargos de trabajo,— recargos sobre lo normal de las actividades de aquel Ministerio,— en una forma que dejo al juicio público que lo juzgue, pero que, tengo para mí, la presunción en que dentro de los recursos disponibles, de las facultades en que podía moverse el Poder Ejecutivo, fueron evidentemente eficientes.

Pero eso significó un recargo extraordinario de tareas, que se traduce en cifras que voy a leer. "El movimiento de expedientes y de asuntos de la Secretaría del Ministerio, que centraliza la actividad de todas las reparticiones, fué así: "En el año 1940 de 6.697; en el año 1941, 6.076; en el año 1942, 6.728; ascendieron en el año 1943 a 10.991; y, en el año 1944, en los siete primeros meses, ya estaba en 8.208. Este aumento tiene su correlación con el aumento de los principales organismos de actividad, sobre todo los que debían atender las actividades extraordinarias originadas por esa situación del país. Y así, por ejemplo, la Dirección de Agronomía, comparando los cuatro meses de abril, mayo, junio y julio de los años 42, 43 y 44, nos da: en el año 1942, para el mes de abril, 705 asuntos; en el año 1943, en ese mismo mes, 1.060, y, en el año 1944, 1.570. En el mes de mayo, para el año 42, 972 asuntos; en el año 43, 1.565, y, en el año 1944, 2.133. En el mes de junio de 1942, 919 asuntos; en el 1943, 1.696; y, en el año 1944, 2.508 asuntos. En junio del 42, 921; en junio del 43, 1.803, y, en junio del 44, 2.685 asuntos. Y este mismo movimiento ascencional de las actividades de los organismos del Ministerio se repite, si no con tanta intensidad, pero sí en el mismo sentido, en la Dirección de Ganadería que, en total, los asuntos tramitados en el año 40, llegan a 15.000; en el año 41, a 15.000; en el 42, a 20.000, y, en el 43, a 20.620 y tiene una cantidad de carpetas iniciadas de 15.012. Por su parte, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que tiene también una tarea importante, en el año 1939 operaba en las ventas sobre un valor de $ 766.000 y en compras, por valor de 582.000.

Voy a dar cifras globales del movimiento, nada más.

En el año 39, $ 1:209.000.00; en el año 40, $ 2:061.000; en el año 1941, $ 5:481.000; en el año 1942, $ 4:467.000 y en el año 1943, $ 8:472.000.

Esta es, señor Presidente, la demostración, el índice indestructible del recargo extraordinario que el Ministerio ha tenido desde el momento mismo en que el titular se hizo cargo de la Cartera; y eso lo ha tenido que hacer el actual Gobierno, desde luego con la organización que recibió: Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Semillas, Dirección de Ganadería; Comisiones; establecimientos de Producción (La Estanzuela), etc.

La situación de esos organismos está perfectamente traducida en el presupuesto del Ministerio; salvo el de Relaciones Exteriores, es el Ministerio que tiene el Presupuesto de Gastos más reducido de la República: apenas en las asignaciones para servicios el 2.9 %, con un número de empleados que llega a 1.035, frente a las cifras de varios millares de que goza cualquier otro Ministerio,— salvo, repito, el de Relaciones Exteriores.

Por ejemplo: en el Presupuesto vigente el Ministerio de Ganadería y Agricultura está figurando con 888 funcionarios; el de Salud Pública con 6.812; el de Obras Públicas con 2.929; el de Interior, con 9.320; el de Defensa Nacional con 14.000; el de Instrucción Pública con 2.088. Y en el Presupuesto proyectado los cargos del Ministerio de Ganadería y Agricultura se elevaban a 1.035, con la incorporación de muchos funcionarios que fueron amparados por el decreto-ley de 30 de octubre de 1942 y por la ley de 7 de enero de 1944; es decir, que de 888, pasó a 1.035; el de Salud Pública, por las mismas razones, de 6.812 a 7.323; el de Obras Públicas, de 2.929 a 3.145; el del Interior, de 9.320 a 16.607; el de Defensa Nacional, de 14.000 a 14.534; el de Instrucción Pública y P. Social, de 2.088 a 2.817; el de Industrias y Trabajo de 1.624 a 1.846; el de Hacienda, de 5.437 a 5.473.

Declaro, señor Presidente, que estas cifras han sido extraídas con un poco de apresuramiento y puede, por consiguiente, haberse padecido algún error. Pero, desde luego, ellas tienen que ser de suficiente aproximación como para dar la sensación que deseo dar a la Cámara, a fin de que aprecie la verdadera situación presupuestal del Ministerio, alrededor del cual giran las acusaciones del señor Diputado Chouhy Terra.

Por su parte, el Ministerio, y en lo que respecta a estas reparticiones con que tiene que hacer frente a su tarea, divide ese número de funcionarios, en 103 funcionarios para Secretaría del Ministerio; 83 funcionarios para el Servicio Oficial de Semillas; 326 para la Dirección de Agronomía; 486 para la de Ganadería; 26 para el Semillero de la Estanzuela...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Estando en antesalas el Presidente de la Asamblea General, se suspende la sesión.

(Así se efectúa a las 18 horas y 50 minutos).

—Continúa la sesión, y con la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Estaba dando el detalle o, mejor dicho, la distribución del personal que figura en las planillas presupuestales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y decía que la Secretaría cuenta en el presupuesto enviado al Parlamento, con 103 funcionarios, el Servicio Oficial de Semillas 83; la Dirección de Agronomía, 326; la Dirección de Ganadería, 486; el Semillero Nacional de La Estanzuela con 26, y se proponen 17 cargos más para la Asesoría de Riego y para Marcas y Señales.

Pero me interesa destacar, especialmente, el personal de la Dirección de Agronomía, porque es esta repartición la que debía tener y realizar la mayor tarea en estas situaciones de crisis económica de la República.

Y bien: ese personal que es prácticamente el que tenía el Ministerio, es decir, el que figura en el Presupuesto vigente, con más las incorporaciones por el decreto-ley de 30 de octubre y la ley de 7 de enero, está distribuído en la -

siguiente forma: Técnicos, 85; idóneos, 45; personal administrativo, total 87; personal de servicio, peones, etc., 43.

Se va a ver después la importancia que tiene esto, y cómo la Cámara debe tomar nota, desde ya, de esta situación presupuestal; situación que el señor Diputado Chouhy Terra ha criticado en cada uno de sus aumentos, de sus creaciones, y que aquí en Cámara hizo un juego de cifras donde hace aparecer al Ministerio introduciendo ya el aumento de cuarenta cargos técnicos, contrastando con el proyecto con que se ha querido resolver los problemas económicos de nuestra campaña, es decir, con el proyecto de reforma agraria, en el que se proponen: Cargos técnicos, 197, en lugar de 85; idóneos, 6; personal administrativo, 144; personal de servicio, 96; peones y porteros, otros tantos. Total: Personal: 825.

Pero con este personal de 326 para la Dirección de Agronomía y de 1.035 para todo el Ministerio, es con el que el Ministerio ha tenido que afrontar la tarea que tenía a su cargo, es decir, con ese personal presupuestado, porque veremos después que el Ministerio tenía en ese momento 310 funcionarios eventuales, sin contar con el personal obrero de servicio de los establecimientos de Toledo, La Estanzuela, etc., etc.

Pero me interesa en este momento destacar que estos aumentos de tareas que acusan los índices de movimiento de expedientes —expedientes que, como debe comprenderse fácilmente, cada uno de ellos origina numerosas actividades dentro de cada repartición y que han de refundirse luego en la Secretaría del Ministerio— y todos esos decretos, todas esas resoluciones, todos esos asesoramientos y todas esas contribuciones a la actividad privada, necesitan estudio, necesitan análisis, necesitan documentación, necesitan seguridad de acción, y todo eso ha tenido que hacerlo el Ministerio recurriendo, desde luego, a algunos asesoramientos y a algunos expedientes que luego han servido de base al señor Diputado para hacer las acusaciones que formuló en Cámara. Pero todos esos expedientes —desde ya lo afirmo— han sido usados dentro de las facultades legales del Poder Ejecutivo.

Pero no es eso todo, señor Presidente. Es público que el Ministerio ha encontrado en su organización administrativa un estado que también ha conspirado para hacer más pesada y más difícil la tarea a mi cargo.

Yo debo empezar por decir que siempre que he tenido que defenderme de algún ataque a mis procederes, lo he hecho con una sola arma: la verdad. La experiencia me enseña que la verdad es el único medio de hacerse entender por los hombres de bien, y como aún en los casos de errores la verdad es la única que puede dar los elementos para juzgar esos errores y deducir de ellos las actitudes a asumir frente a los que yerran, voy a entrar ya al análisis de los hechos que mencionó el señor Diputado, con esa arma, diciendo toda la verdad, sin detenerme a considerar si ella me perjudica a mí o si perjudica a otros. En este caso, el respeto a la Cámara y el respeto a la opinión pública me obligan a hacer abstracción total de mi persona y del juego que tenga mi persona dentro de este asunto.

La Secretaría del Ministerio está organizada, de acuerdo con el Presupuesto, con un Director General de Secretaría. Le sigue en categoría un Jefe Administrativo. Tiene después cinco Jefes de Sección y sus respectivos Subjefes, Oficiales, etc. Cuando yo me hice cargo del Ministerio, dos de las Jefaturas de Sección estaban vacantes; se han llenado recientemente, casi un año después.

Pero, a poco andar, el Jefe Administrativo, por razones particulares, siempre justificadas debidamente, empezó a solicitar con frecuencia, casi permanentemente, licencias, licencias que se repitieron y se repitieron, hasta que, al final, se vió obligado a renunciar. Pero, la verdad es que, desde la iniciación de las tareas del Ministerio, este alto funcionario, con la experiencia que era necesaria para los trámites, redacciones, etc., no prestó al Ministerio su colaboración.

El Director General de Secciones, funcionario que por su experiencia y por su jerarquía, debía centralizar y contralorear todas las actuaciones de las reparticiones y preparar al Ministro los elementos para sus resoluciones, también, pronto, se sintió afectado de una enfermedad y tuvo que hacer uso de licencia, faltando, primero, algunos días, hasta que su licencia se hizo permanente a partir del fin del año pasado.

Aparte de eso, los funcionarios de jerarquía capaces de abordar la dirección de los asuntos del Ministerio quedaban sumamente reducidos.

En la Dirección de Agronomía, organismo técnico indicado para la reactivación de toda la actividad económica de la campaña, también tenía una situción anómala: su Director, padeciendo también enfermedades, desde el primer momento tuvo que restarle su colaboración al Ministerio. El funcionario que le seguía en jerarquía, Director General de Servicios, estaba fuera de sus funciones: estaba encargado de la distribución de combustibles, pero restándole, desde luego, a los servicios agronómicos específicos de la Dirección de Agronomía, su acción técnica y directriz y, especialmente, de contralor.

Ejercía la Dirección de Agronomía un alto funcionario técnico que, por razones especiales, el Ministro se vió obligado a retirar de inmediato de ese puesto y, a poco andar, también, desgraciadamente, el Ministerio tuvo que apartar de sus puestos, no sólo a ese funcionario, sino también a los funcionarios administrativos superiores y a varios funcionarios técnicos superiores.

Esas separaciones, pues, agravaron inmediatamente la situación del Ministerio, pero ellas se impusieron, porque, puedo afirmarlo y probarlo, de inmediato ese organismo se debatía en un total caos administrativo: faltaban inventarios; los más nuevos se referían al año 37, teniendo ese organismo un patrimonio cuantiosísimo; faltaba el contralor más elemental en el manejo de rubros y en operaciones de compras; se violaba a diario, abiertamente, la ley de licitaciones públicas.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro está formulando cargos graves a los Ministros anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy haciendo una exposición que justifica los actos que después realizó el Ministerio. Las conclusiones van por cuenta del señor Diputado.

Faltaba contralor de las inversiones de los rubros y se hacían, por consiguiente, enorme cantidad de trasposiciones de rubros.

Había, por otra parte, fuera de esa situación administrativa, desorientación técnica, mejor dicho, anarquía, porque los organismos técnicos se entrechocaban muchas veces sobre los mismos asuntos, con criterios u opiniones distintas.

Fué así, señor Presidente, que el Ministro tuvo que iniciar su tarea y desarrollarla. Con ese enorme cúmulo de labores, con la complejidad de la naturaleza variada de los mismos, con la precariedad de esos recursos y elementos y con la agravación de esa precariedad por la situación de uno de los organismos más importantes que integran el Ministerio.

Y voy a entrar a referirme concretamente a los cargos formulados por el señor Diputado Chouhy Terra.

Empezó refiriéndose a la inclusión, en las planillas del Presupuesto, de un cargo de Inspector de Servicio. Esta inclusión puede ser comentada conjuntamente con la inclusión de la Asesoría Técnica Agronómica, a que también se refirió. Pero en este momento me interesa, en primer término, rectificar algunos errores en que incurriera el señor Diputado Chouhy Terra, antes de entrar a considerar el fondo de esas inclusiones.

Dice el señor Diputado que de la lectura del decreto —se refiere al de 10 de octubre de 1943— puede inferirse claramente que el Poder Ejecutivo ha creado un cargo en el Presupuesto, al margen de las planillas. Idéntica conclusión él saca al hacer referencia a la Asesoría Agronómica.

Debo agregar, antes de pasar adelante, que en la misma situación de esa Asesoría, tiene el Ministerio otra Asesoría, la Asesoría Jurídica, que el señor Diputado no mencionó. Pero yo debo aclarar a la Cámara que no sólo está la Asesoría Agronómica, sino también una Asesoría Jurídica, que está encargada de funciones de asesoramiento jurídico, con un funcionario también en Comisión, como las otras.

Yo no he dicho, señor Presidente, que estos asesores estén ocupando los cargos cuya creación se propone al Parlamento. No podría decirlo, puesto que los cargos no han sido creados todavía.

La realidad a este respecto es la que dan los decretos que el mismo señor Diputado leyó, es decir, se trata de funciones que, como puedo demostrarlo fácilmente, están comprendidas dentro de las funciones que debe cumplir el Ministerio y que, en este caso, están encomendadas a personas que son funcionarios públicos y que han pasado a desempeñar esas funciones asesoras, en comisión, al Ministerio, vale decir, con retorno a sus cargos si son reclamados, como ya sucedió con el Inspector del Servicio a que se refirió el señor Diputado Chouhy Terra.

Si el Parlamento, haciéndose cargo de las razones que el Ministerio expuso en las consideraciones con que acompañó las planillas al elevarlas al Parlamento, aprueba esas creaciones, recién habrá llegado el momento de llenarlos. Ahora el Ministerio tiene un funcionario en comisión realizando funciones asesoras que le resultaron imprescindibles para dar cumplimiento a sus obligaciones, como se ha visto, extraordinariamente recargado de tareas.

Todo lo demás ha sido un juego de palabras y de cifras muy hábilmente hecho por el señor Diputado para

fundar sus conclusiones, que, desde luego, siendo inexactas las afirmaciones, los hechos que él relata, los resultados que él saca, desde luego también son inexactos.

Pero me interesa ir más lejos: me interesa, señor Presidente, dar las razones que el Ministerio tiene para solicitar esos cargos.

En términos generales, yo he dicho cual era la situación administrativa, cual era el panorama de trabajo, cual era la perspectiva que tenía dentro y fuera del Ministerio. Me refiero en particular a algunas de esas asesorías. La asesoría agronómica, como la asesoría jurídica son imprescindibles para el Ministerio, porque el Ministerio tiene que resolver con toda la rapidez que sea posible los asuntos que llegan a su consideración, porque se trata de actividades económicas privadas que el Ministerio no debe en ningún momento perturbar, ya que con ello perturbaría también el juego libre de los intereses y de los derechos. Son numerosas las reparticiones, como se ha visto, y son extraordinarios los expedientes sobre los que el Ministro debe pronunciarse, y de naturaleza muy distinta.

En materia jurídica el Ministerio tuvo que abordar de inmediato numerosas cuestiones de esa especialidad que, pese a la buena voluntad de los fiscales de Gobierno —que me constan que están extraordinariamente recargados de tareas— se atrasaban indefinidamente, ocasionando perjuicios importantísimos a las actividades que se involucraban en esos expedientes.

Por otra parte la misma responsabilidad del Ministerio y del Estado al cumplir sus obligaciones me obliga en todos los casos a estar seguro de no atentar contra los derechos privados, porque ello se traduciría en perjuicio para el Estado, originando pleitos a cada rato.

27

SEÑOR PENZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENZA. — Lamento interrumpir la brillante exposición del señor Ministro.

Acaba de llegar, aprobado por el Senado, un proyecto de ley decretando feriado para el Departamento de Flores el 16 del corriente, con motivo de la visita del Presidente de la República a ese Departamento.

Por lo tanto, deseo que se declare grave y urgente el asunto para tratar el proyecto inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente la consideración del asunto a que se ha referido el señor Diputado Penza.

(Se vota. — Negativa: cuarenta en cincuenta y seis).

SEÑOR PENZA. - Pido que se rectifique la votación.

Quiero hacer un agregado: este proyecto es el mismo que fué aprobado por la Cámara en otra oportunidad. No se realizó la fiesta de la referencia y quedó sin efecto el feriado. Se trata del mismo proyecto de entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase feriado para el departamento de Flores el día 16 de setiembre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y uno en cincuenta y siete).

28

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Decía, señor Presidente, que la naturaleza de los asuntos para respaldar al Estado, exige que sean resueltos con la plena seguridad de que no se atenta contra ningún interés, porque de ello se derivan siempre perjuicios para el Estado. No es una novedad decir que en el noventa por ciento de los casos el Estado pierde sus pleitos.

Y lo mismo puede decirse de la asesoría agronómica, porque son asuntos de una variación mayor todavía que la de la jurídica y la de otros servicios técnicos, y, además, porque sobre ella giran los problemas económicos que son siempre palpitantes y deben ser siempre resueltos con criterio del momento. El juicio debe ser el juicio del momento en que se resuelve.

Por otra parte, al Ministerio acuden constantemente personas que necesitan de la orientación o de la opinión del Ministerio y éste debe atenderlas, hasta por deferencia, y si no tiene con quien sustituirse, con la seguridad de que se dará a las personas la opinión que el Gobierno debe dar en cada caso, el Ministerio no cumpliría con su función orientadora.

29

SEÑOR CALLERIZA — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes que nada, señor Presidente, le pido al señor Ministro tenga la gentileza de perdonarme, pero no quiero, señor Presidente, dejar pasar en silencio un hecho que para mí reviste una gran gravedad

Acaba de pedir, señor Presidente, la declaración de grave y urgente de un proyecto que viene ya aprobado por el Senado

(Apoyados).

—Se trata, señor Presidente, de una cosa muy chica en cuanto a la extensión del debate, pero de un sentido muy grande, bajo la impresión de descortesía que nosotros damos a nuestro pueblo, al hacer un desaire a la concurrencia del Primer Magistrado al departamento de Flores, cuando ese proyecto viene ya con sanción del Senado

Me explico, señor Presidente, que la Cámara hubiera adoptado esa posición si la iniciativa hubiera partido de la Cámara de Representantes; pero yo, personalmente no quiero adjudicarme la responsabilidad de que la Cámara vote negativamente la sanción del proyecto.

Yo pido, señor Presidente, que se rectifique la votación, pero que se rectifique nominalmente, para que cada uno se adjudique la responsabilidad de su voto.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Le ruego a los dilectos compañeros de la bancada nacionalista que no vean en mis palabras un ataque a nada ni a nadie, sino que el hecho reviste para mí una gran entidad frente al término perentorio que tiene la Cámara para expedirse y que la Cámara no tendrá otra oportunidad de hacerlo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza mantiene su moción?

SEÑOR CALLERIZA — Yo retiro la parte de mi moción de que la votación se realice en forma nominal, solicitando que se haga en forma sumaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y uno).

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — Afirmativa: Cicuenta en setenta y cuatro).

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SPANGENBERG. — He votado negativamente, porque me parece simplemente ridículo que se vaya a inaugurar este puente después de estar más de un año y medio librado al servicio público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración del proyecto por el que se declara feriado el día 16 del corriente mes para el departamento de Flores.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase feriado para el departamento de Flores el día 16 de setiembre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de setiembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach Secretario".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta y cinco**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PENZA. — Hago moción para que se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y cinco**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado negativamente la sanción de este proyecto, porque creo, en verdad, absurdo que en estos momentos en que más que en ningún otro, el país necesita del trabajo de sus hombres, se dé un día de fiesta para que el Presidente de la República, con una cuantiosa comitiva, vaya de "cuchipanda" a Trinidad a costa de los dineros del Estado.

(Murmullos. — Hilaridad. — Aplausos en la Galería).

—Si el señor Presidente de la República y sus Ministros de Estado estiman necesario ir a inaugurar un puente que ya está en uso público desde hace cerca de dos años, podrían ir sin necesidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...de declaratoria de fiesta, y sin necesidad de privar a los trabajadores de su sustento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. —Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa la urgencia de este asunto y el proyecto mismo, porque entiendo, como lo he expresado en alguna oportunidad en esta Cámara, que la declaración de feriado sin que vaya conjunta a la disposición legal las medidas pertinentes para que se pueda pagar a los obreros sus jornales de ese día, es perjudicial, pues se les hace perder un día de trabajo y por tanto el jornal correspondiente resultándoles así una fiesta a costa de sus recursos de subsistencia, lo que no debe hacerse aunque sea por humanidad; sólo es fiesta para los poderosos, y como bien decía el señor Diputado Ferrer Serra, para este Poder Ejecutivo que se complace, parece, frente a las miserias del pueblo, en exhibir en paseos sus derroches de los dineros públicos.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no le son permitidas manifestaciones.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa, porque este proyecto responde a una sentida aspiración de la población del Departamento de Flores, beneficiada por el puente, pudiendo agregar que me parecen simplemente ridículas las exteriorizaciones de votos contrarios que acabamos de oir.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo realmente no pensaba fundar el voto, pero no puedo aceptar en silencio las palabras del señor Diputado Fusco, porque la desautorización a sus manifestaciones está en el silencio de la barra.

Cuando se habla aquí y se dicen verdades como las denunciadas por los señores Diputados Fernández Crespo y Ferrer Serra, que realmente asombran, y el propio representante del Poder Ejecutivo nos está hablando de la terrible miseria y de las necesidades que tiene el país, frente a eso, venimos a perder el tiempo lastimosamente, para hacer que la Cámara se detenga en su trabajo para que el Presidente de la República salga en esas jiras, que ya son ridículas, por el país.

Yo digo más, señor Presidente: se está haciendo una política inefectiva, que se va a poder probar en la interpelación, cuando vengan los representantes del Poder Ejecutivo, para demostrar que lo que necesita el país no son visitas para ir a inaugurar puentes y hablar de cosas fantásticas. Lo que se necesita es una política práctica, que realice y haga obra, y no lo que está haciendo el actual Poder Ejecutivo, que lo único que sabe es pedir fiestas y más fiestas, y eso no redunda más que en perjuicio del pueblo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Señor Presidente: a lo que antes decía, debo agregar que todavía tengo algo más.

Al Ministerio a mi cargo le ha tocado la liquidación de cuestiones que se venían arrastrando de tiempo atrás, suscitadas por la aplicación de distintas leyes. Así, por ejemplo, el engorroso asunto del precio de los oleaginosos, del sistema de primas instituído por la ley de 17 de julio de 1941 y decretos reglamentarios subsiguientes, que han determinado una tarea extraordinaria.

No vamos a hacer la historia de esas disposiciones legales ni de esos decretos, pero otro tanto ocurre con los subsidios a los damnificados por el granizo, de noviembre de 1941, que recién están terminándose las últimas liquidaciones. Lo mismo pasó con múltiples actuaciones motivadas por la ley de trigo de junio de 1942, y leyes y decretos del mismo año referentes a la adquisición de forrajes y a la adquisición de equinos por el Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. No, señor Diputado. Ya he manifestado que no acepto interrupciones, dado que no podría terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Ministro en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Estos asuntos son todos muy complejos. Han exigido tiempo y trabajo de funcionarios administrativos y de elementos técnicos especializados. En ellos había muchas cosas en juego, que el Ministerio tenía que cuidar y atender debidamente. Por eso se han hecho necesarias las asesorías de carácter técnico, y por eso las ha tomado el Ministerio tomando en comisión funcionarios públicos de otros lados, donde pudo encontrarlos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía saber si esta sesión tiene término. Hago la pregunta, porque está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho ninguna moción de prórroga.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, entonces, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el debate, o con la exposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe proponer una u otra...

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, entonces, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Continúa con la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pasando a otro asunto, señor Presidente, voy a referirme al decreto de 10 de octubre de 1943, al que también mencionó el señor Diputado Chouhy Terra, en el que se incurre en el pecado capital de hablar, en la parte expositiva, de la creación de la Inspección General de Servicios. Pero quien lea los considerandos del decreto referido y su parte dispositiva, podrá apreciar que no se crea nada: ni se crea, señor Presidente, la función, pues claramente se dice que ésta no se realiza porque pesan sobre el Director General de Secretaría muchas otras tareas, que no le permiten llenar aquélla; y ni se crea el cargo, puesto que para llenar esa función, para llenar esos deberes, esos cometidos administrativos que no se podían cumplir, se utilizan los servicios de un funcionario público que pasa en Comisión al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y destaco, señor Presidente, que quien redactó este decreto, fué el mismo funcionario que tenía ese cometido, y que lo señala perfectamente en el considerando, por eso mismo.

Ahora, en el decreto, se anuncia desde luego la creación del cargo para la oportunidad de la nueva ley de Presupuesto. Pero anunciar, señor Presidente, una creación, no significa crearla. Aprovecho esta oportunidad para decir que en los fundamentos del decreto mencionado, se omitieron muchos otros argumentos, basados en la ya entonces

fundada presunción de casos administrativo de la repartición a que me he referido. Presunción que, como he afirmado, y me voy a ocupar de ella más adelante, desgraciadamente tuvo la comprobación inevitable. Ha habido falta de contralor en las licencias otorgadas al personal; ha habido falta de contralor en la aplicación de los viáticos; no ha habido la más elemental medida de contralor para las escrituraciones inventariales de los bienes muebles del Ministerio; ha habido completa ausencia de contralor en materia de compras; ha habido falta de contralor en la utilización de los distintos rubros, llegándose en este aspecto de la materia contable, a casos realmente inusitados.

Ha habido falta de contralor en las inversiones, al extremo de habernos encontrado con que en una dependencia del Ministerio estaban pendientes de descargo, por falta de rendición de cuenta, sumas que oscilaban en los $ 100.000 de dinero adelantado a rendir cuenta. Ha habido faltas de contralor, en fin, de las diversas disposiciones legales y administrativas, tales como las referentes a licitaciones. Ha habido falta de contralor administrativo y técnico en diversas secciones de producción, al extremo de ignorarse los costos, incluso de construcciones.

Lamentablemente, esa falta de medidas de contralor, esa falta de cumplimiento de las tareas de inspección y de análisis han hecho posible la comisión de graves irregularidades y, aún, de delitos sancionados por la legislación penal.

En materia de inventarios, en reparticiones cuyo patrimonio asciende a centenares de miles de pesos, el último inventario data, como dije antes, de 1937. Esa irregularidad se observa, en algunos casos, en oficinas centrales, en las cuales el último inventario data también del año 1937.

En otras reparticiones — esas sí, verdaderas creaciones de servicios hechas sin autorización legal de ninguna especie — ha quedado establecido que animales nacidos en los establecimientos, hijos de reproductores que le costaron al Estado miles de pesos, no sólo no estaban inventariados sino que, también se hallaban orejanos.

Para efectuar compra por valores mayores de $ 500.00, a fin de eludir las disposiciones vigentes sobre llamado a licitación, se ha comprobado que se fraccionaban las órdenes de compra respectivas, simulando la realización de distintas compras, cuando no se trataba sino de una sola. Así puede citarse entre muchos, el caso de algún implemento agrícola cuyo valor resulta de más de $ 3.000.00. La compra aparece fraccionada en distintas órdenes por cantidades menores de $ 500.00; así aparece una orden de compra por ruedas delanteras, otra por cigüeñal, otra por chassis, otra por ruedas traseras, hasta que la máquina resulta completa.

En otro caso, es la compra de un molino a viento, también facturada en forma fraccionada, con la misma finalidad. La imputación indebida de rubros destinados por la ley para cubrir determinados gastos, que se han utilizado en otros. Así, por ejemplo, el caso de adquisiciones hechas para servicios de reproductores, que se cargaban por parte al inciso F). Fruticultura, de la ley 9.538, destinada a la industria frutícola, y otra parte al inciso correspondiente a Servicios Diversos, cuando la orden de tales adquisiciones correspondía imputarla al inciso D) de la ley 9.538.

Otras veces en el cambio de dinero destinado a determinadas adquisiciones, tal como la compra de ovejas para el consumo del establecimiento de Bifurcación, realizada con dinero para la adquisición de vaquillonas en la República Argentina.

Pero nada de esto podrá llamar mayormente la atención, si se tiene en cuenta que la Contaduría de la Repartición no realizaba ningún contralor en la utilización de los rubros; se limitaba a poner un simple sello de goma, sin ninguna inicial que lo respaldara, que lo podía poner cualquier funcionario, con la anotación del número de inversión, lo que denota que no había ningún análisis de la inversión, y que sólo se fijaba el rubro al que se debía cargar.

Los ingresos en efectivo se efectuaban sin intervención previa de la Contaduría y los recibos eran extendidos por la Tesorería.

En lo que respecta a rendición de cuentas, no se hacía dentro de los plazos establecidos, pues en su inmensa mayoría los atrasos tenían meses y, aún años. Así, por ejemplo, figura desde el año 1933 un saldo por $ 21.532.00 y aun no ha sido descargado por no encontrarse los comprobantes respectivos de su inversión.

En determinada repartición se han hecho ventas a crédito a una misma persona por valor de más de $ 2.000.00, suma que aún es adeudada, no obstante existir una disposición reglamentaria vigente, por la que las ventas han de ser de riguroso contado.

En esa misma repartición se han hecho construcciones y mejoras de cuyo costo no existe la menor noción, pues nada de eso ha sido contabilizado.

En otros casos, son leyes de fomento, como cultivo del olivo, y sus respectivas reglamentaciones, las que resultan violadas, y, lo que es más grave, en beneficio de alto funcionario de la Repartición del Ministerio.

Se han podido comprobar, igualmente, otros tan irregulares como el uso, por terceros, de animales y útiles de trabajo, sin obtenerse otra explicación que la de que habían sido recibidos en préstamo, pero sin saberse quién los había autorizado. Campos arrendados para cabañas dependientes de la Dirección de Agronomía, han sido utilizados por terceros con depósito de crecido número de animales de distintas especies, animales que también han sido alimentados con raciones adquiridas con destino a las dependencias del Estado.

Igualmente, se ha comprobado que maquinarias adquiridas para determinados servicios, jamás llevaron el destino que se especificaba al comprarlas, puesto que se hallaban en propiedad particular. Lo mismo con compra de específicos: semillas, maderas, transformadas en puertas y ventanas para ser remitidas luego a una propiedad particular, etc., etc.

He traído, señor Presidente, estos hechos a colación para demostrar la razón fundamental de la necesidad perentoria en que se hallaba el Ministro que habla, de organizar un sistema inspectivo y de contralor capaz de corregir tal estado de cosas. No es para acusar directamente a nadie. Eso ha seguido el camino que debía de seguir; es porque yo resulto acusado por haber tenido que llegar a esas soluciones y necesito dar a la Cámara estas explicaciones que a nadie, más que a mí, duelen.

No nos ha movido, señor Presidente, el prurito de encontrar motivo de crítica y de censura para nadie. En ningún momento hemos dado pábulo a la prédica estridente y a la crítica fácil y más o menos truculenta. Si hemos tenido que ir a revisar, ha sido con el patriótico deseo de corregir, y esto es lo que hemos hecho al proyectar la Inspección General de Servicios, a cargo de un técnico en materia contable y administrativa. Buscamos solución inmediata y precaria, por la vía de la utilización de un funcionario público de otra repartición cuyos servicios utilizamos hasta hace poco tiempo, en que, habiendo sido dispuesto el cese de la Comisión, ese funcionario volvió a la repartición de origen.

Encomendamos, al mismo tiempo que se hacía todo eso, a tres técnicos contadores públicos, dos de ellos funcionarios del Ministerio y el tercero funcionario de la Ancap, que presta servicios en comisión en el Ministerio de Ganadería, la estructuración de un plan administrativo contable, que regularizará el funcionamiento de los aspectos administrativos de todas las dependencias del Ministerio. Y es a la vigencia y la aplicación de ese plan administrativo-contable, a la que piensa destinarse el Inspector General de Servicios, a cuyo efecto hemos propuesto la creación de tal cargo.

No hemos ido a la busca de culpables ni responsables; hemos ido a las causas inicialmente generadoras de esas situaciones irregulares encontrándonos con que, en definitiva, el problema inicial es el de la carencia de medios para llenar satisfactoriamente determinado cometido.

Creemos que es indispensable relevar a los técnicos agrónomos de las funciones meramente administrativas —como vieron, todos los organismos agrónomos cuentan con ochenta y siete funcionarios administrativos, de los cuales sesenta y seis ganan $ 80.00 mensuales y menos, hasta hay de $ 35.00— porque, y, o el técnico se consagra a la función administrativa de oficina y de compulsa de papeles y desatiende su función fundamental de orientación y regulación, o de investigación, o bien se consagra a esta función de orden técnico profesional y descuida la faz administrativa, también importantísima en otro orden, con los resultados consiguientes que vamos viendo.

Ha mencionado el señor Diputado otras creaciones más importantes. Se refirió al Servicio de Información y Prensa y a la Asesoría de Riego: dos decretos que leyó y comentó ampliamente y que me veo obligado, como en el caso anterior, a explicar también ampliamente.

En cuanto al Servicio de Información y Prensa, el asunto es de una claridad meridiana. Este Servicio existió siempre en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No lo creó el actual titular. Lo que hizo éste fué solamente reorganizarlo, centralizarlo y darle la unidad y la dirección de que antes, en mi opinión al menos, carecía.

En efecto: cuando me hice cargo de esta Secretaría de Estado, me encontré con que en la Dirección de Ganadería se editaba una revista, en la Dirección de Agronomía otra, y en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, otra. Todas esas reparticiones, a su vez, hacían comunicados de prensa, imprimían libros, folletos y cartillas. También el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" publicaba, por su parte, todo lo que le parecía útil; la Sección Economía y Estadística editaba una revista más. Aparte de esto, funcionaba una Radio, C X 4, propiedad de la Dirección de Agronomía, destinada es-

pecialmente a informaciones y a divulgaciones de carácter científico. Todo esto, señor Presidente, sin conexión, por separado.

Derivaba de ello una serie de repeticiones y, a veces, de contradicciones en lo que era la palabra oficial del Ministerio, ya fuera ella destinada a dar informes sobre precios y mercados o a suministrar mismo enseñanza técnica para los productores agrarios.

El Ministro que habla pensó, entonces, en la conveniencia de mantener, sí, esos servicios, especialmente los informativos y los de carácter científico, porque la oportunidad, además, los hacía más que nunca imprescindibles, pero dándoles la necesaria unidad, unidad que le otorgó, o creyó otorgarle, al menos, con la organización de que da cuenta el decreto a que se refirió el señor Diputado.

En los considerandos de ese decreto, que lleva fecha 13 de octubre de 1943, se dice: "Vista la necesidad de ajustar los servicios de información y prensa que realiza el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Considerando: que existe real conveniencia en que dichos servicios, actualmente desarticulados y dispersos, adquieran armonía en su funcionamiento y unidad en su orientación; Que esto sólo podrá conseguirse con una dirección centralizada de los mismos, que evitará, además, que las contradicciones en la información y en la prédica que hoy ocurren puedan repetirse, y que la responsabilidad de estos hechos se disperse entre distintas oficinas y funcionarios que trabajan sin conexión..." —y esto estaba plenamente comprobado: había tenido el Ministerio que intervenir en esas contradicciones—: "...Que no se han cumplido, hasta el presente en forma satisfactoria, los propósitos que inspiraron la creación de esos servicios, consistentes en brindar a los productores un noticiario constante, rápido y útil para la defensa de sus intereses, facilitándoles a la vez orientaciones comerciales y técnicos por todos los medios de que dispone la publicidad moderna; Que se percibe, por tanto, la necesidad de que los referidos servicios sean perfeccionados y ampliados, a fin de que arriben directamente a los productores y puedan contribuir a la formación de la base científica y práctica de quienes dedican sus esfuerzos al campo, cimiento de la riqueza nacional: Que también es indispensable la unidad y centralización de los servicios de que se trata, a fin de que los mismos respondan a la política del Estado en materia agropecuaria, reflejándola fielmente y poniendo en conocimiento de los trabajadores del agros las medidas de gobierno adoptadas para el fomento y la defensa de la producción", etcétera.

Esta parte expositiva del decreto de la referencia, refleja fielmente cuál fué la intención del Poder Ejecutivo. No se trataba de crear un servicio nuevo ni un servicio más, ni darle una extensión que no estuviera dentro de la órbita de las facultades y hasta de los propósitos, no ya del actual Ministro, sino de los anteriores. Si en la parte dispositiva de este mismo decreto se emplean las palabras "Créase el Servicio de Información y Prensa", vocablos posiblemente que no sean los más adecuados, ni los que reflejan mejor el pensamiento de los firmantes del decreto, resulta evidente que por ese decreto del Gobierno no se ha creado nada sino, cuando más, un título, el nombre de una oficina que surgió de la unificación de servicios dispersos que funcionaban desconectados desde muy antiguo. Esa oficina fué instalada con base a personal que ya actuaba en el Ministerio, sin haber creado ningún cargo ni utilizado rubros no autorizados. Lo afirmo categóricamente. Tenía la función; podía usar esos funcionarios y tenía los recursos.

El Ministerio de Ganadería gastó siempre bastante en información y prensa. Cuando el que habla se hizo cargo de la Cartera, se editaba la revista "Mercados del Mundo", además de las que mencioné antes, financiada con cargo al rubro "Fomento Agro-Pecuario", sobre cuyo uso el señor Diputado acusa de trasposición de rubros.

Por decreto de 2 de setiembre de 1942, se destinó para ese fin y de aquel rubro $ 3.960.00 anuales; por otro decreto de febrero 17 de 1943 se destinaron $ 1.440.00 anuales también para el servicio informativo y así mismo imputado al antedicho rubro de "Fomento Agro-Pecuario", y en un decreto anterior, de enero 28 de 1942 se votaron pesos 2.640.00 anuales, también de "Fomento Agro-Pecuario", para la antes citada revista "Mercado del Mundo". Esa revista, señor Presidente, surgió en la Dirección de Agronomía con el propósito de dar publicidad de algunas estadísticas que habían dejado de publicarse, en el año 1929. Creo que el último anuario estadístico agrario, es de esa fecha. Con el propósito de dar publicidad por lo menos a una parte de los datos estadísticos y con recursos de los servicios agronómicos, surgió esa revista a cargo de la Sección de Estadística, pero dejó de salir muchos años porque la administración no podía ajustarse y los déficits se producían sin tener con qué cubrirlos.

Cuando llegó el señor Elena al Ministerio de Ganadería, — los antecedentes que he tenido a la vista, al menos, así lo establecen,— los encargados de este servicio solicitaron recursos. Fueron por dos veces denegados, basándose en la situación financiera del país; pero, luego,— como acaba de verse — por los decretos estos de 1942 y 1943, se otorgaron recursos con cargo a Fomento Agro-Pecuario, porque ya en ese entonces estaba creado este rubro. Fué en ese estado y en esa situación, con esos recursos, que el Ministerio lo encontró.

Pero aún hay más: tenía también el Ministerio un contrato con una agencia informativa internacioal, por el que se pagaza $ 3.960.00 anuales, a fin de que ella suministrara informaciones de los mercados extranjeros. Aparte de esa cantidad de $ 3.960.00 el Ministerio se obligaba, por el referido contrato, a entregar a esa agencia y con carácter exclusivo y para que ella hiciera el uso que quisiera, es decir, para sus negocios todas las informaciones que los servicios tenían por su carácter. El servicio de economía y estadística debía proporcionar a esta agencia las informaciones que reunía la propia oficina por su función específica y las que, además, por decreto de la fecha antes mencionada, el Poder Ejecutivo había dispuesto, en base a la ley de estadística del año 12, que le fueran proporcionadas por todos los demás organismos: Ancap, Soyp, Bancos, etc.

Esa información era la que la Dirección de Agronomía, por intermedio de esta Sección debía proporcionar a la empresa informativa en pago de parte del precio del servicio que esa misma agencia prestaba al Ministerio.

Todo esto se hizo sin observación, y si no estoy equivocado, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la ocupaba el señor Diputado Chouhy Terra. Yo no la hago, tampoco. Creo que ha habido una mala interpretación en el manejo de los rubros por el señor Diputado Chouhy Terra, en este caso: pero si profundizamos, tal vez, en otros aspectos...

SEÑOR CROUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le quiero señalar que en la época en que yo ocupaba la Subsecretaría de Hacienda, era una situación de hecho en que esos decretos podían cambiar destino a los rubros, porque eran decretos-leyes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No lo dicen así los decretos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero los decretos, yo tengo entendido que no es necesario que digan que son decretos-leyes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sin embargo, en todos los casos en que el Poder Ejecutivo de la época a que se refiere el señor Diputado, entró a legislar o tocó materia legislativa, estableció que se trataba de decretos-leyes. De manera que, en este caso, entendió que era un acto meramente administrativo.

Y decía, señor Presidente, que aquí, si profundizara, tal vez hubiera motivo de acusar de ilegalidad algunos de estos actos.

Lo que el Ministerio ha hecho, pues, señor Presidente, es utilizar funcionarios que ocupan cargos que ya estaban creados y reorganizar con ellos servicios que ya estaban en funcionamiento. En éste, como en todos los demás casos en que el Ministerio ha creído que deben ser servicios permanentes, ha elevado por la vía correspondiente la inclusión de los mismos en el proyecto del Presupuesto General de Gastos, y en este caso, puedo decir que se había estructurado y se había enviado ya, —al menos al Ministerio de Hacienda— el proyecto de Presupuesto con la inclusión de ese servicio en la forma que está en la Comisión de la Cámara, cuando se dictó el decreto.

En cuanto a cómo ha cumplido su misión ese Servicio de Información y Prensa, voy a dar lectura de un informe de fecha 13 de octubre, remitido por ese servicio, como debe hacerlo, por obligación. Dice así:

"Este Servicio fué organizado por decreto del 13 de octubre de 1943.

Por el citado decreto se obligaba a este Servicio a presentar en el plazo de 30 días un plan completo de la tarea a realizar. (Art. 5.°).

El Servicio cumplió la mencionada disposición elevando un plan de trabajo que fué aprobado.

De cómo dió cumplimiento a ese plan, se puede deducir de la siguiente enumeración de hechos:

1.° Su trabajo, luego de la organización de la oficina que carecía de personal, y aún de útiles, comenzó por proporcionar un Comunicado Diario a la Prensa y a las Radios del país. Más tarde, comenzó a editar el BOLETIN INFORMATIVO y luego se abocó a la impresión de cartillas y folletos para divulgación de trabajos técnicos.

2.° Buscó luego el Servicio, tomar contacto con todos los centros culturales o institucionales que pudieran servir de vínculo con las clases productoras: Escuelas, Sociedades de Fomento, Coperativas Agrarias, Sindicatos, Comisarías, Servicios Veterinarios y Agronómicos del Ministerio dispersados en campaña, Instituciones Bancarias, Legisladores, etc.

3.° Buscó también la colaboración de la prensa de la capital y del interior y de las radiodifusoras de todo el país, interesándolas en su tarea de divulgación de informaciones útiles para los trabajadores del campo.

4.° Se preocupó de editar en cartillas o folletos trabajos de mayor magnitud y extensión que no podían haber cabido en la publicación periodística o en el espacio radial.

5.° Cumplió, asimismo, otras tareas diversas que le fueron encomendadas por el Ministerio y que si bien no caían justamente dentro de la órbita de las funciones del servicio, había que hacerlas dado lo menguado del personal con que esta Secretaría de Estado cuenta para ciertas funciones: (aquí puede haber una trasposición de rubros, según el señor Diputado) A) Hizo la propaganda del Censo Ganadero Permanente; B) Colaboró en la instrucción del sumario de la Dirección de Agronomía; C) Trabajó en las investigaciones sobre el mercado negro del hilo sisal, etc.

EL BOLETIN INFORMATIVO. — En la fecha en que producimos este informe — 19 de agosto de 1944 — se han editado 31 números de la citada publicación. Su tiraje ha sido siempre no menor de 6.000 ejemplares llegando a veces hasta 10.000.

Para la difusión de este Boletín se hizo circular una nota ofreciéndolo, desde luego que gratuitamente, a Escuelas Rurales, Sociedades de Fomento, Coperativas y Sindicatos Agrarios, etc.

El resultado hasta la fecha, es el siguiente: el Boletín se distribuye regularmente en la siguiente forma:

En Escuelas Rurales ...... 1.200 ejemplares

En Escuelas Rurales, que no obstante no haber respondido a la antedicha circular, se les sigue remitiendo 1.000 ejemplares.

En Sociedades de Fomento, Cooperativas Agrarias, Sindicatos y Ligas de Trabajo	500	ejemplares
Comisarías Rurales........	286	ejemplares
Veterinarios radicados en el interior	175	"
En los Servicios Agronómicos Regionales, dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura............	165	"
Canje con la prensa del país .	200	"
Radios de todo el país	52	"
Bancos, Sucursales y Cajas Populares	135	"
Legisladores de la República.	132	"
Presidencia, Dependencia del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos	196	"
Intendencias Municipales....	57	"
Dependencias del Ministerio de G. y A.	421	"
Cuerpo Diplomático, Ministerios de Agricultura de los países americanos y Embajadas del Uruguay en países extranjeros	104	"
Autoridades Nacionales de los Partidos Políticos del Uruguay.	45	"
Frigoríficos Nacionales y Extranjeros...........	20	"
Facultad de Agronomía y Veterinaria	82	"
Canje con publicaciones extranjeras...............	40	"
Tablada Nacional	45	"
Consignatarios de Ganado....	50	"
Agencias de la ANCAP en el interior	145	"
Solicitantes particulares ...	511	"

Es de hacer notar que esta oficina ha recibido alrededor de 600 cartas de Escuelas Rurales solicitándole esa publicación en número tal que no es posible dar cumplimiento por ahora.

Conviene aclarar también, por lo que respecta al tiraje, que si éste oscila entre 6.000, 8.000 y 10.000 ejemplares semanales como dije ello es debido a que a juicio de sus directores, según sea el material que contenga cada número, debe dársele una mayor o menor difusión. — Se han hecho también números especiales de tirada extraordinaria, con motivo de actos que se consideraron fundamentales, como cuando el Congreso de la Federación Rural en Rivera: cuando el discurso pronunciado por el señor Ministro a nombre del Poder Ejecutivo, en Durazno; cuando se conmemoró el cincuentenario de la fundación de Nueva Helvecia; cuando publicamos el mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General; cuando se realizó el Congreso Nacional de Maestros y en ocasiones que se consideró necesario dar una difusión especial a ciertos trabajos técnicos suministrados por funcionarios del Ministerio, entre los que cabe mencionar el que sobre Avicultura hizo el Ingeniero Cassamagnaghi y el que sobre Viticultura escribió el Ingeniero Mendizábal. — Conviene decir, además, que frente a insistentes solicitudes, fue preciso reeditar algunos números de Boletín Informativo que se habían agotado para proporcionar ejemplares a las personas que deseaban poseer la colección completa.

La Radio C X 4.

Por distintas circunstancias este Servicio pudo hacerse cargo de esta estación radial, hace bien poco tiempo. — Se encontró con que ella tenía algunas deficiencias técnicas de grave importancia, al punto de que no se le podía escuchar en muchos sitios del interior del país. — Eso se está remediando, en lo posible, puesto que una reforma total implicaría un alto gasto. — En cuanto al programa se le ha perfeccionado bastante, con la colaboración de los funcionarios técnicos del Ministerio, con el perfeccionamiento y modernización de la discoteca, y con algunos espacios dedicados a literatura e historia nacional cuya culminación, debemos confesarlo, no ha llegado todavía, en parte porque en el convencimiento de que nuestra onda no llega a los auditores a quienes aspiramos, sería vano un esfuerzo semejante.

Ampliando en cuanto a nuestra labor radial, cabe mencionar que disponemos de 15 minutos en la estación Oficial C X 6, del Sodre, que se utilizan diariamente y que contamos con la colaboración también desinteresada de muchas estaciones de radio comerciales, de Montevideo y del interior del país, a las que se les envía el comunicado del día de este Servicio —del que vamos a hablar más adelante— así como el Boletín Informativo semanal.

C X 4, además, ha incorporado un servicio de "extensión de Línea" que le permite efectuar transmisiones de actos vinculados a la actividad ruralista y culturales, habiendo ya realizado con éxito algunos ensayos, entre los que cabe mencionar la asamblea de Viticultores realizada en Colón, la conferencia del Director del Instituto Nacional del Trabajo, Escribano Julio Sanguinetti, sobre Inmigración de la Post-Guerra, dictada en los salones del Club Banco Hipotecario; la que en el mismo local y sobre el tema Colonización y Crédito, dictó el Ingeniero Agrónomo Campal y en estos momentos, han sido reclamados sus servicios para que también desinteresadamente transmita desde el local de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos una conferencia que dictará el Ingeniero Cassamagnaghi y para que haga lo mismo con el acto de la colocación de la piedra fundamental de la Tablada Nacional, a pedido del Ministerio de Obras Públicas.

El Comunicado de Prensa.

Este servicio remite diariamente uno o más comunicados de prensa a todos los diarios del país. — Ese comunicado se envía también a las Radios, Comisiones de Fomento, Inspecciones Veterinarias y Servicios Agronómicos de toda la República, alcanzando la distribución de cada uno de estos comunicados a 500 direcciones.

Para dar una idea de como es acogido el Comunicado de que venimos hablando por la prensa del país, —ya que las transmisiones radiales es imposible documentarlas— vamos a dar algunas cifras referidas a junio y julio últimos.

En estos dos meses se remitieron 78 Comunicados de Prensa conteniendo 98 temas. Furon publicados en 12 diarios de Montevideo, publicaciones que totalizan 3.621 centímetros de columna y en cuanto al interior, fueron reproducidos en 64 periódicos con 7.802 centímetros de columna.

Desde que el Servicio de Información y Prensa funciona ó sea desde octubre 13 de 1943, hasta el 31 de julio último, en los diarios de Montevideo se han publicado 12.873 centímetros de columna y en los del interior 20.154 a los que agregados 3.000 centímetros de información sobre el levantamiento del Censo Ganadero totalizan 36.027 centímetros de columna. — Todo esto sin gasto alguno por concepto de publicidad.

Estas cifras se refieren únicamente a lo que hemos podido controlar y tenemos documentado con los recortes respectivos en nuestro archivo, siendo por tanto presumible que se haya publicado mucho más, ya que carecemos de medios para revisar diariamente la totalidad de la prensa del país.

Otras Publicaciones.

Este Servicio tomó a su cargo la edición de un folleto redactado por la Asesoría del Riego y su distribución; otro folleto conteniendo los proyectos sobre Estatuto del Trabajador Rural e Instituto de Salud del mismo; se editó también una cartilla del Ingeniero Mendizábal conteniendo Consejos prácticos para los Viticultores y realizando la distribución de la misma; se encargó asimismo este Servicio de conseguir la impresión de los Certificados-Guías para la circulación del carbón, regularización de los expedientes de los solicitantes de autorización para explotar bosques, determinado por un decreto del Poder Ejecutivo y la distribución de las libretas de Certificados; en la actualidad el Servicio tiene en prensa la preparación de dos trabajos técnicos de los Ingenieros Bertelli sobre Notas Fitopatológicas y un mural de divulgación de la reglamentación de la ley sobre el nuevo sistema de Certificados-Guías; un folleto sobre Censo Lechero del Ingeniero Barriola y otro folleto relativo a la alimentación de los cerdos, de la Comisión de Alimentación y Engorde de Ganados que preside el Ingeniero Gómez Haedo. — También editará a breve plazo un trabajo del Ingeniero Raymundo Ibarra sobre "Piquclado de los cueros".

Campaña de Divulgación.

Cumpliendo uno de los aspectos del plan que se trazó este Servicio, aprobado oportunamente por el señor Ministro, se han realizado diversas campañas por prensa y radios relativas a problemas de fundamental interés para los productores entre ellas mencionaremos solamente, las principales, esto es:

La tendiente a informar a los trabajadores del campo sobre la mejor utilización del **Crédito Rural**; la que tuvo por objeto evitar el acaparamiento y la **especulación** con el **hilo sisal**; la que se refería a aconsejar la conveniencia de **emparvar el trigo**; la que trató de evitar el pánico frente a la epidemia de la **fiebre aftosa**; y las más recientes relativas a la conveniencia de adquirir semillas de **papas** en el Servicio Oficial del Ministerio y de la más conveniente utilización de la actual super abundante cosecha de **maíz**.

No se limitó este Servicio a campañas que se refirieran directamente a la Secretaría de Estado de que depende sino que ha colaborado y colabora con otras instituciones como el Frigorífico Nacional, la Ancap, la Comisión Nacional de Educación Física, el Banco de Seguros del Estado, la Comisión N. de Subsistencias, la Caja Nacional de Ahorro Postal, la Oficina de Encomiendas de Granja dependiente de la Dirección de Correos, los Ferrocarriles del Estado, la Conaprole, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Obras Públicas, etc., cuyas publicaciones de interés nacional han sido divulgadas frecuentemente por nuestro Boletín y nuestra radio.

Equipos móviles de cine y parlantes.

Este Servicio ha realizado, con carácter de prueba la adaptación de algunos de los equipos destinados a enseñanza que existían en la Dirección de Agronomía, a cumplir actividades necesarias en la actualidad para la divulgación de conocimientos técnicos e informaciones que puedan llevar la mayor enseñanza a los medios rurales por medio de altavoces y cine; encontrándose ya en funcionamiento el primer equipo que realiza en estos momentos una excursión por Cerro Largo participando en la exposición que se realiza en la ciudad de Melo, habiendo ya actuado el día 28 en la asamblea de Viticultores de Colón y que irá el próximo 25 del corriente a la Exposición Nacional del Prado. También en la próxima semana se pondrá en servicio un equipo de cine mudo al cual se le aplica el dispositivo sonoro.

Todo lo que se ha detallado, toda la labor antedicha, ha sido realizada por personal que el Ministerio tenía ya distribuído en otras dependencias y con cuya base se creó este Servicio sin que él haya demandado un solo nombramiento nuevo. Suponemos que ninguna dependencia del Estado dispone de una oficina de propaganda que pueda parangonarse a ésta en el sentido de su amplitud y modernidad.

Y ahora, señor Presidente, como se ve, la afirmación de que con esa oficina, con ese servicio, se ha transgredido la Constitución y la ley, no es sino una consecuencia errónea sobre el origen de los servicios que allí se refunden. Pero lo mismo sucede con la Asesoría de Riego, a la cual se refirió también extensamente el señor Diputado Chouhy Terra, haciendo a este respecto un capítulo muy especial.

Con respecto a la Asesoría de Riego, el señor Diputado dió lectura a las cifras presupuestales que el Poder Ejecutivo solicitó ser incluídas en la ley general del Presupuesto de Gastos y si bien estableció que de acuerdo con las manifestaciones que me oyó en la Comisión, no se hallaba en funcionamiento con la totalidad de los sueldos proyectados, parecería entender que, por lo menos, la mayoría de los funcionarios solicitados en aquella planilla, ya están comprometiendo el Erario Público. No es así, señor Presidente, señores Diputados. La Asesoría de Riego tiene, en primer término, dos funcionarios honorarios, que forman la Asesoría, es decir, la Comisión; y las resoluciones que ellos toman las cumplen dos funcionarios eventuales, a los que se les han entregado sus correspondientes recursos, para poder dar cumplimiento al cometido asignado. Esos dos funcionarios son, uno técnico y otro administrativo; los dos jornaleros. Sus sueldos, así como los gastos que demandan sus actuaciones y las de la Comisión Asesora, se atienden con un fondo de $ 5.090.00, que se entregó por los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura; fondos imputados en el caso del Ministerio de Obras Públicas, en la cantidad de pesos 3.000.00, a las partidas legalmente autorizadas, para estudio de obras de regadío, y en el segundo caso, en el del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en una cantidad de $ 2.090.00, al rubro de Fomento Agropecuario, cuya existencia jurídica la vamos a analizar más adelante. Tengo aquí los decretos; no creo necesario leerlos. El de Obras Públicas tiene fecha octubre 1.o de 1943, debidamente fundado, y establece en su parte dispositiva las partidas a las cuales se imputan los $ 3.000.00 que ese Ministerio destina a esa Asesoría; y el del Ministerio de Ganadería y Agricultura lleva fecha 5 de octubre y también establece en sus considerandos y en su parte dispositiva, las razones que tuvo el Ministerio para otorgar estos fondos.

Los primeros, repito, están autorizados por las leyes de obras públicas; los segundos corresponden al rubro que tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura para fomento agropecuario, fondos, por consiguiente, legalmente existentes y cuya aplicación resulta debidamente ajustada, porque esta Asesoría, integrada por tres personas, dos funcionarios y una que no lo es, realiza parte de las funciones que las leyes encomiendan al Ministerio de Obras Públicas, es decir, funciones de estudio, en este caso, estudios agronómicos. Y de parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura también se cumple la finalidad del fomento agrario, porque, como lo ha reconocido el mismo señor Diputado Chouhy Terra, en esta materia de riego es, seguramente, donde se puede encontrar uno de los medios más eficaces para el aumento de la producción del Uruguay. En ambos casos, tanto el empleo para gastos como para contratación de servicios, está previsto en esos rubros; por consiguiente, no se ha violado la Constitución, ni la ley de Presupuesto, ni la ley de Ordenamiento Financiero.

La permanencia y el monto a que se ha referido el señor Diputado leyendo las planillas presupuestales que el Poder Ejecutivo propuso al Parlamento, vendrán sí, desde luego, si el Parlamento las aprueba. Y debo agregar que las envió no en un momento cualquiera. Es necesario que se destaque esto porque el señor Diputado ha dicho que el Poder Ejecutivo ni siquiera por deferencia dió conocimiento de estos hechos; no es exacto; las envió inmediatamente de organizarse este servicio, como se ha hecho siempre, enviando las planillas correspondientes con las explicaciones necesarias para que la Comisión, primero, y la Cámara, después, conocieran las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para proponer esas creaciones. Desde luego, si el Parlamento no las aprueba, el servicio seguirá con la reducida extensión que tiene y, naturalmente, mientras cuente con esos recursos debidamente autorizados. Si la ley le limitara sus facultades para este caso, también cesaría, evidentemente. Pero por ahora la facultad existe, y el Poder Ejecutivo — me parece — habría hecho muy mal si a pretexto de esperar la aprobación de esas planillas, recibida la obra experimental de Solís de Mataojo, construída por el Ministerio de Obras Públicas, que por la naturaleza de sus funciones correspondía entregar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, no hubiera siquiera organizado un servicio que vigilara esas obras, las conservara y realizara la experimentación en materia agronómica, en materia constructiva y en materia jurídica, referente al riego que, desde el principio, se trató de hacer por intermedio de esta obra de Solís de Mataojo.

Pero, además, señor Presidente, es necesario o conveniente por lo menos, que la Cámara conozca que estas presuntas creaciones al margen de la ley tienen también numerosos antecedentes. Es conveniente citar esos antecedentes para comprender que ha sido práctica corriente la de recurrir a los procedimientos seguidos en este caso por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, es decir: organizar los servicios que las circunstancias le imponían como de realización impostergable, usando recursos y facultades otorgadas por la Constitución y la ley y luego,

después, remitir al Parlamento las planillas o las creaciones necesarias para dar estabilidad y estructura presupuestal a esos servicios.

Voy a referirme, por ejemplo, a la Comisión de Carnes, a la Cabaña de Reproductores, al Servicio de Contralor de las Trillas y de estimación de las cosechas, al informativo del mercado mundial a que me refería antes y, también, podría referirme, aunque no ahora, sino más adelante, al Servicio de Distribución de Combustibles Rurales.

En el primer caso, la Comisión de Carnes, se trata de un asunto que presenta bastante analogía con la Asesoría de Riego. En determinado momento, en diciembre de 1936, se creyó necesario crear un servicio para administrar fondos provenientes de diferencias de cambios destinados a compensar a los productores de los perjuicios que podrían derivarse de la aplicación por parte del Gobierno Británico, de un impuesto a las carnes. Ese servicio administrador de dichos fondos, se confió a una Comisión honoraria por decreto de fecha 19 de diciembre de 1936.

Es natural que entre uno y otro servicio existen diferencias fundamentales, pero en cuanto uno u otro caso supongan creación de servicios, son análogos y la manera de proveerlos ha sido también, la misma. Por vía de decreto, esta Comisión de Carnes, que está en funciones hasta ahora, fué creada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de diciembre de 1936. Se modificó y amplió por decretos del 20 de agosto de 1937, 15 de diciembre de 1937 y 13 de setiembre de 1939. Para el funcionamiento de esta Comisión, el Poder Ejecutivo transfirió del tesoro nacional, el 17 de junio de 1938, la cantidad de $ 20.000.00, depositándolo en el Banco de la República en una cuenta especial titulada "Fondos Comisión de Carnes", dineros que son administrados directamente por dicha Comisión, con la firma del Presidente y del Tesorero de la misma. Recién, con posterioridad se incluyeron en la ley de Presupuesto, partidas destinadas al sostenimiento de esta Comisión, en 1941; la Comisión había sido creada en 1936. En 1941 se dió a esta Comisión $ 10.000.00, por el artículo 6.o inciso D), de la ley 10.107 de 1941 y, después, en el año 1943, se le volvió a dar $ 15.000.00 por el artículo 15 del decreto-ley 10.373.

Sin embargo, los funcionarios actúan en Comisión desde 1937; un Contador con $ 165.00, un Secretario con $ 90.00, un Taquígrafo con $ 85.00 y un Auxiliar con $ 80.00. Este último pasó al Presupuesto del Ministerio, en razón del decreto-ley del 30 de octubre de 1942.

Existen también diferencias fundamentales entre los medios de financiar el funcionamiento de una y otra Comisión. En el primer caso, Comisión de Carnes, ni en el decreto de diciembre 19 de 1936, que la creó, ni en los decretos de agosto y diciembre de 1937, que ampliaron sus cometidos o los modificaron, se autorizaba a disponer de los fondos que esa Comisión administraba para atender los gastos de funcionamiento. No obstante, esa Comisión tomó personal y, por resolución Presidencial de junio 17 de 1938, se le destinaron $ 20.000.00 para atender los gastos de funcionamiento, fondos que se tomaron de los $ 40.000.00 que establece el inciso K) del artículo 18 de la ley 9.538, de 1935, que se arbitran para liberación de derechos aduaneros a los alambres destinados a la construcción de cercos. En el caso de la Asesoría de Riego, no se han creado obligaciones presupuestales. Los técnicos afectados a la misma están allí en comisión; en cuanto a los gastos, se atienden con rubros perfectamente autorizados. La diferencia, pues, es fundamental.

Quiere decir que frente al hecho de la terminación de la obra de riego y a su entrega, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo que ha hecho es perfectamente explicable, porque obedece a una necesidad impostergable, a la defensa de los intereses del Estado, y se ha obrado dentro de las disposiciones legales.

Otro caso semejante al de la Asesoría de Riego es el que se refiere a la creación del Servicio de Contralor de Trillas, que fué creado por decreto del 7 de noviembre de 1940. Dice así: "Artículo 1.o Aprobar el presupuesto proyectado por la Dirección de Agronomía para el Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas. Artículo 2.º Dicho Servicio funcionará con carácter experimental durante un año, debiendo la Sección Economía y Estadística Agraria, antes de la expiración del mismo, elevar un informe circunstanciado sobre los resultados obtenidos y las conclusiones que se deriven de su aplicación práctica. Artículo 3.º Autorizar a la Dirección de Agronomía a disponer de la cantidad de $ 4.200.00 para solventar durante un año, las erogaciones que demante el Servicio referido, con cargo a los fondos de la cuenta "Fomento Agropecuario". (Decreto de fecha marzo 16 de 1939).

Este servicio, desde luego, que tenía que cumplirse a base de personal, como así fué.

Como se ve, se organiza un servicio, si bien con carácter experimental, y se le asigna su rubro con cargo a Fomento Agropecuario, con el cual se atiende tanto el personal como los otros gastos. Ni al Presidente que firmó los decretos, ni a la Contaduría General de la Nación, que cumplió las obligaciones creadas por él, se les ocurrió que se estaba fuera de las facultades legales del Poder Administrador, porque se trataba, señor Presidente, de un servicio que era indispensable, que era, además, una función propia específica, de esas reparticiones del Estado, que cabía perfectamente dentro de sus cometidos y, que podía disponer de fondos, porque la tarea que se realizaba estaba perfectamente encuadrada dentro del concepto de fomento agrario.

Otro servicio, cuyos antecedentes he tenido que estudiar, y que sentó jurisprudencia en el Ministerio, es el referente al informativo "Mercados del mundo". Me referiré a él, sólo de paso, para establecer la concordancia de propósitos con el seguido con la "Asesoría de Riego", pues ya esto se trató más extensamente al estudiar el capítulo de "Servicio informativo". Tuvo alternativas, como dije antes y se estabilizó a base de recursos de "Fomento Agrario". Si se creyera que la paralización de un servicio por falta de recursos ha hecho desaparecer ese servicio y la facultad de organizarlo, en este caso hubiera habido también violación de la ley, porque el proceso de inactividad de ese servicio fué por demás prolongado.

Otra creación de servicios —y en este caso puede ser que, extremando el concepto, como lo ha hecho el señor Diputado, nos encontremos, entonces, sí, frente a una creación donde se echan sobre el Estado obligaciones no previstas por la ley de Presupuesto ni por las leyes que rigen el movimiento de este organismo— fué el referente a la cabaña de la Dirección de Agronomía. Surge casi por generación espontánea; obedece a un simple resolución de la Dirección de Agronomía que, sobre la base de servicios de puestos de monta, servicios que estaban a cargo de la Sección Información y Enseñanza, que contaban con la mención en los rubros generales de ese servicio, se crea, como digo, una cabaña para la multiplicación de reproductores, con el propósito de ser atendida con los elementos del Servicio de Puestos de Monta. Se arriendan campos y se organiza una explotación agrícola. El Ministerio le acuerda después recursos para la compra de planteles y también para tomar personal, el que en parte se carga al inciso D) de la ley 9.538 de 1935, destinado a puestos de monta, pero que se amplían frecuentemente con cargo a "Fomento Agropecuario". Toda esa creación funciona sin observaciones y eso que, repito, aquí sí, podría encontrarse razón para establecer una diferencia fundamental entre servicios de puestos de monta y organización de una cabaña con agricultura, con implementos, con personal, con arrendamientos de campos, con ganados que hay que cuidar y defender, etc.

En el Presupuesto General de Gastos no figura ninguna partida para ese fin específico. El servicio, como ya dije, existía desde mucho tiempo antes. Según mis recuerdos, cuando estudiábamos en la Cámara, en los años 1928 y 1929 el proyecto Patrón - Arrosa, de Presupuesto para esta Dirección de Agronomía, ya existía este servicio; pero para ello se habían destinado partidas globales con las cuales se compraban los reproductores que, luego, se entregaban al servicio de los agricultores que no podían adquirirlos, por el alto precio que determinaba su calidad inmejorable.

Sin embargo, en mi concepto, no es lo mismo, en este caso, un servicio en esa forma que un establecimiento de producción.

A pesar de todo, ni a mi antecesor, cuando decretó los fondos y dictó algunas otras medidas por decreto para regir y para poblar estos establecimientos, ni a la Contaduría General de la Nación, ni al Ministro de Hacienda se le ocurrió que esto era una creación y no una organización de servicios.

Pero hay más señor Presidente: el señor Diputado hizo un largo capítulo refiriéndose a la reorganización de los servicios agronómicos hecha por decreto de 2 de marzo de 1944. Lo hace después de un introito en el que califica de ilegalidad hasta el hecho de proponer aumento en el número de cargos técnicos, aumento que hace ascender a 40, cuando la verdad es que ese aumento es apenas, en lo propuesto, de 6 o 7.

Para explicar esta contradicción yo recomiendo que se busque, en las diversas planillas, las supresiones correspondientes a los cargos técnicos vigentes.

Desde ya adelanto, sin embargo, señor Presidente, que en las modificaciones que propondré al proyecto presentado y a que alude el señor Diputado Chouhy Tera, solicitaré aumento de esas creaciones, por considerarlo imprescindible para el cumplimiento de las funciones esenciales que tienen a su cargo los servicios agronómicos, ya que he podido comprobar, después de elevado este Presupuesto, que era necesario aumentar esas creaciones a

más de 6 o 7, como se propuso en el primer momento. La Cámara dirá su palabra y, desde luego, el Poder Ejecutivo se atendrá a ella.

Mi interés en este capítulo es probarle al señor Diputado Chouhy Terra que está equivocado en su afirmación de que es necesaria la ley para realizar la reorganización de los servicios en la forma en que lo hace el Poder Ejecutivo.

El proyecto de Reforma Agraria a que él se refirió, y que según él debía hacerse por la ley, y que el Poder Ejecutivo ha puesto en práctica por decreto, en su página 45...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no he dicho que el Poder Ejecutivo ha puesto el proyecto de la reforma agraria en práctica; pero ha desglosado un capítulo; lo ha adoptado, sí. Pero observo que el señor Ministro no haya bregado por la sanción de ese proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me parece que estando en el seno del Cuerpo Legislativo y de la propia Comisión encargada de hacer andar ese proyecto...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No. Está en la Cámara, desgraciadamente para el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdón, tenía informe de que estaba en el Senado.

El Ministro que habla se acusa de no haber incitado al estudio de la reforma agraria, de una reforma agraria. Pero para no caer en una acusación de parcialidad o de indiferencia especial, tengo que confesar que tampoco he podido ocuparme de otros proyectos enviados por este Ministro y que, desgraciadamente todavía no se han despachado. Lo digo como descargo por no haberme ocupado tampoco del otro proyecto en el seno de esta Cámara.

En ese proyecto, al de reforma agraria, en un capítulo que se titula "De las acciones fundamentales", en la página 45, capítulo 12 (y me estoy refiriendo a las relaciones de este proyecto con las planillas presupuestales, con las disposiciones y la reorganización de los Servicios que ha hecho el Ministerio) se exponen los elementos o directivas fundamentales de la Reforma Agraria en lo que respecta a la Dirección de Agronomía, las que me voy a permitir analizar ligeramente, desde luego sin ningún sentido de crítica, y solamente con el propósito de demostrar que esas funciones, para las que se ha creído necesario dictar una ley para que se realizaran, están todas ellas actualmente facultadas y establecidas por la legislación vigente: todas, señor Presidente.

Primero. Después de unas consideraciones de carácter general, dice el texto de este proyecto: "Tales acciones fundamentales serán —para los distintos sectores— las que a continuación se enumeran: En materia de suelos, se encarará la defensa de la calidad de los mismos y el combatimiento de la erosión. Se calcula que el suelo útil que arrastran las aguas pluviales hacia el cauce de los ríos y hacia el mar, acumulado en una capa de veinticinco centímetros de profundidad, (que es lo que se considera suelo arable), representa una pérdida para el país de tres mil hectáreas anuales".

En materia de suelos, la Dirección de Agronomía, en su Sección "Laboratorios", siempre realizó estudios. Sus servicios de Química Agrícola, sus obligaciones en materia de fomento agrario y de defensa de la agricultura, tienen como necesario y básico, técnicamente básico, el conocimiento del suelo.

Por otra parte, la ley 9.538, en el inciso J), destina para estudios agrológicos la cantidad de $ 10.000, siendo por lo tanto fundamental, para la dirección del fomento de la producción agraria, el conocimiento de los suelos, y teniendo laboratorios organizados, además de los fondos acordados por la ley del 35, así como la de fomento agrario, el Poder Ejecutivo o no necesitaba ley para ordenar que estos servicios se cumplieran, o el hecho de que ellos sean incluídos como acción fundamental, no puede significar que fuese necesaria la ley.

Como segunda acción fundamental, el proyecto dice: "En lo relativo a la agricultura extensiva, la acción fundamental consistirá en la utilización de simientes de alta calidad para toda la superficie cultivada y en el mejoramiento de las labores culturales".

Esta tarea ha sido específica desde la existencia misma de los servicios agronómicos en el país; la tiene el Ministerio por su ley de creación; la tiene la Inspección de Ganadería y Agricultura; existe un establecimiento modelo, que honra al país, "La Estanzuela", para la producción de simientes de calidad. El Servicio Oficial de Semillas multiplica esas simientes u otras debidamente seleccionadas, por intermedio de diversos campos de reproducción en la República.

Se realiza por vía de los concursos y exposiciones, enseñanzas, consejos y estímulo; por la vía de los servicios de información y enseñanza de la Dirección de Agronomía, que existen desde la ley del 25, organizados como tales, se dictan también esas enseñanzas. De manera, pues, que se producen por el Estado, semillas; se controla su multiplicación para asegurar su calidad bajo la dirección técnica del Servicio Oficial. Todo eso se ha podido hacer y se hace, porque las leyes que rigen la Dirección de Agronomía lo han permitido, y ha estado siempre entre sus cometidos naturales.

Se puede agregar más, señor Presidente: el Banco de la República tiene servicios especiales también para esto; tiene graneros y tiene formas de créditos especiales; el Banco de Seguros tiene también servicios especialmente destinados a difundir y estimular la buena producción de trigos y demás cultivos. Quiere decir, pues, que estas actividades no necesitan en estos momentos ley alguna; lo que necesitan, en todo caso, es organización de los servicios, y, cuando más, también ampliación de recursos para extenderlos.

Como tercera acción fundamental se establece en el texto lo siguiente: "En avicultura se perseguirá la elevación del índice de postura, por medio de la distribución de reproductores puros, de raza seleccionada y de huevos de la misma calidad, destinados a la incubación".

A este respecto, yo debo hacer notar que también desde sus orígenes, los servicios agronómicos tuvieron su granja experimental de Toledo, y en ella su sección avícola; que también se han venido realizando concursos y exposiciones en los que la preocupación del Gobierno, del Ministerio, de todos los Ministerios, ha sido el mejoramiento de esta pequeña industria de granja; que, además, la ley de 1935, número 9.538, dió o reforzó los recursos de la Dirección de Agronomía, con el destino específico del fomento de la avicultura, y que ya desde el año 1942, —lo que quiere decir que no me cupo el honor de haberse iniciado esto durante mi Ministerio— están organizándose los concursos de posturas y demás medidas tendientes a la selección de las aves.

Significa, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, ha tenido facultades legales, porque además, son específicas en el fomento de la ganadería y la agricultura; ha tenido recursos y ha tenido organismos, servicios que han estado realizando esto.

El cuarto punto de las acciones fundamentales dice lo siguiente: "En las actividades frutícolas y hortícolas se tenderá a la utilización de semillas selectas y de patrones importados, para elevar los rendimientos, y se vigilará rigurosamente la sanidad de los cultivos".

La sanidad ha sido la primera función de los Servicios Agronómicos, al extremo de que se le llamaba "Defensa Agrícola" a una de las reparticiones del Ministerio.

En la economía de todos los presupuestos, desde la creación y su reglamentación para la Dirección de Agronomía, es función esencial la defensa de la sanidad de las plantas, y en lo que respecta al fomento, puede decirse lo mismo, habiendo contado el Ministerio con servicios especialmente destinados a este fin, ya sea defendiendo la producción de la importación en sus servicios portuarios, vigilando la contaminación, ya fuera por la enseñanza, con los servicios de divulgación y fomento y producción, que hacía y hace Toledo. Pero, además, la ley 9.538, de 1935, simultáneamente con la creación de la Estación de Entomología y Patología Vegetal, encargada, por consiguiente, de la sanidad, que destinó un rubro permanente de $ 20.000, destinó también $ 35.000, por el inciso F), para fomento de la industria frutícola y granjera.

Quiere decir que estos recursos pueden ser utilizados en cualquiera de las industrias de la granja, y la autorización legal está implícita en esa disposición.

Todo lo que se ha hecho en la organización de los Servicios Agronómicos, en relación con estos renglones de la cuarta sección fundamental de este capítulo, tiene nutridos antecedentes; antecedentes legales y administrativos.

Desde luego que no vamos a entrar aquí a analizar la forma en que estos recursos han sido manejados, ni a deducir tampoco lo qué sucedería reforzándolos o ampliando estos servicios, sin una previa sanidad, en este caso no de las plantas, sino de los funcionarios; funcionarios que ya están debidamente calificados y desde luego, que los demás no tienen en esto, en mis palabras, ninguna censura.

Como quinta acción fundamental que debe desarrollar eso organización, dice lo siguiente: "En materia etnológica, la acción fundamental será la distribución gratuita a todas las bodegas del país, de levaduras puras seleccionadas, para elevar el valor de los vinos corrientes".

Siempre, desde el principio de los servicios agronómicos, la Dirección de Agronomía tuvo servicios a cargo de técnicos especializados para el fomento de la industria del vino. Dos funcionarios especializados han estado actuando desde muchos años atrás en este Servicio. Ha contado con un equipo volante de enseñanza etnológica. Tiene laboratorios donde se trabaja en esta materia. Por otra parte, la Universidad del Trabajo tiene un establecimiento de viticultura y etnología en Pando, especialmente destinado a esta materia. A mayor abundamiento, hay una ley, que creo que es de 1935 o 1936, que crea la Comisión Pro Industria Vitivinícola, la que da abundantes recursos para

el fomento y para la experimentación, Comisión que hace años que está trabajando.

La Facultad de Agronomía tiene sus viñedos y sus bodegas experimentales y sus laboratorios donde realiza enseñanzas como en la Universidad del Trabajo.

No hay, pues, absolutamente nada nuevo en materia legal a este respecto. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo que ha hecho, es moverse dentro de la facultad legal y dentro de los recursos de que disponía para ello, siguiendo, repito, la tradición en esta materia.

Como sexto elemento fundamental, se establece lo siguiente: "En lechería, se realizará una acción similar, distribuyendo, también gratuitamente, fermentos puros para la tipificación de los quesos, el mejoramiento de su calidad y la obtención de una más perfecta conservación, encauzando la acción en lo relativo a producción de leche, hacia la utilización de mejores rodeos y hacia el empleo de raciones equilibradas y económicas. La sección reproductores llevará a cabo su gestión, facilitando la utilización de padres de alta calidad en las crías generales de ganado lechero, caballar y porcino, principalmente".

La Dirección de Agronomía tiene, desde hace más de dieciocho años, la misión del fomento de esta industria. En su Sección Información y Enseñanza contaba con los servicios de puestos de monta y con equipos volantes para la enseñanza de la industria quesera. La Universidad del Trabajo tiene también, desde hace muchos años, un establecimiento modelo de investigaciones y de enseñanza y, a la vez, de producción de levaduras puras. La misma Dirección de Agronomía, como digo, creó su cabaña de reproductores para hacer más extenso el servicio de puestos de monta y, a mayor abundamiento, la ley 9.538 inciso D) reforzó el rubro de puestos de monta con pesos 15.000.00 anuales, todo lo cual significa que tampoco, en lo que respecta a la industria lechera, fuera necesario crear una ley para darle a los servicios y recursos existentes la distribución que el Poder Ejecutivo ha creído conveniente y fijado en su decreto de 2 de marzo de 1944. En este caso, como en el de fruticultura, hubiera sido seguramente perjudicial el aumento de recursos y elementos que se proyecta en la reforma agraria, sin antes hacer lo que el Ministerio actual ha tenido que hacer, lamentablemente.

Y, como séptimo capítulo o séptima acción fundamental que se le va a encomendar a estos servicios, está la siguiente: "En lo que respecta a las pequeñas industrias se hará amplia difusión de reinas de raza seleccionadas para el mejoramiento de los colmenares, facilitando la utilización de columnas standard, y se iniciará y se fomentará el cultivo del conejo para piel y para carne, con la distribución de no menos de ochocientos gazapos por año, en forma similar a la que se aplique para la distribución de reproductores avícolas".

Tanto Toledo como el laboratorio de Pando y la Dirección de Agronomía realizan la distribución de reinas y de colmenas y la enseñanza técnica de la apicultura, enseñanza que, además, se realiza en las exposiciones y en los concursos.

No ha sido necesario, ni para fomentar la apicultura ni para fomentar la cría de conejos, sea para pelo o sea para carne, dictar una nueva ley. Ellos están comprendidos, además, en el concepto de fomento de granja, del inciso F) de la ley 9.538.

Y, por fin —es el último capítulo— dice el texto: "En materia forestal se hará una intensa forestación del suelo fiscal y se estimulará igual acción en la propiedad privada, para la utilización de las tierras no aptas para otros fines".

Estoy seguro que todos los señores Diputados conocen bien lo que se ha hecho y se hace en materia de fomento forestal. Los servicios forestales del Ministerio han existido, han podido actuar, han tenido recursos, han tenido funcionarios, han tenido rubros para gastos de movilización, etc. La granja de Toledo ha tenido siempre, desde que existe, esa misión. Diversas leyes han votado recursos extraordinarios para aumentar el fomento de las plantaciones. Hay a disposición de este servicio multitud de islas cuya superficie suma más de doce mil hectáreas. En el Ministerio de mi antecesor se resolvió la expropiación de seis mil hectáreas de médanos y campos de Cabo Polonio, que se están recibiendo y forestando, y hay por ahí algún otro predio más, y todo al amparo de las disposiciones legales. Por consiguiente, no hay necesidad de la ley para darle impuso y tampoco puede objetarse de ilegal lo que se haga en materia de reorganización de estos servicios, que tienen tantos antecedentes legales, casi podría d[illegible] que tienen carta de ciudadanía en los servicios agronómicos del Uruguay.

Todo esto, además, estaba previsto, con ligeras variantes, en el proyecto de presupuesto de la Dirección de Agronomía que presentaran, allá por el año 1928 o 1929, a esta Cámara los entonces Diputados don Aniceto Patrón y don Federico Arrosa, proyecto que fué profundamente estudiado por la Comisión de Presupuesto integrada por la de Agricultura y aprobado con una sola discrepancia, y en el que ni la Comisión de entonces, ni los autores, ni el Poder Ejecutivo que lo consideró, creyeron que era necesario ampliar las facultades legales para hacer encajar la organización, porque no era otra cosa, de los servicios que debían cumplirse desde la Dirección de Agronomía.

Podría citar otros antecedentes, y sería tal vez conveniente, porque involucrado en este cargo que hizo el señor Diputado Chouhy Terra, está comprendido el que se refiere a transposiciones de rubros, porque él ha creído ver en los movimientos de funcionarios transposiciones de rubros. En esta materia también, respecto a estos servicios, hay nutridos antecedentes. Del conjunto de observaciones que hizo el señor Diputado —más que observaciones, cargos—, relacionando planillas presupuestales proyectadas por el Poder Ejecutivo con el cumplimiento actual de los servicios para los que se piden esas planillas, el señor Diputado sacó la conclusión reiteradas veces, a través de la exposición de los hechos que él mencionó, de ilegalidad por transposiciones de rubro. Quiero referirme, especialmente ahora, a ese aspecto de su exposición.

Las trasposiciones de rubros están prohibidas, desde luego, por la disposición del artículo 191 de la Constitución, que exige la autorización legal para variar el destino de las partidas autorizadas, y por la ley 9.460, de 1935, que prohibe, en su artículo 20, utilizar el rubro "Eventuales" en servicios permanentes, y, en su artículo 38, utilizar personal obrero y de servicio en funciones burocráticas y designar empleos con rubros destinados a gastos, a jornales, partidas globales o para ejecución de obras públicas, cuando no haya sido autorizado previamente por la ley.

En el Ministerio a mi cargo hay situaciones numerosas, señor Presidente, que no se ajustan seguramente al concepto rígido que, sobre transposiciones de rubro, surge de las disposiciones legales y que ha sido expuesto como suyo por el señor Diputado Chouhy Terra.

Pero estas situaciones no fueron creadas por el actual Ministerio y, por el contrario, señor Presidente, lo que el actual Ministerio trata de hacer es regularizar esas situaciones, naturalmente, sin perjudicar las funciones esenciales que realizan y tampoco a los funcionarios que han estado desempeñándolas, lo cual es sólo posible hacerlo porque la función existe, y los recursos también existen, y lo único que resulta perjudicado, en ese caso, en ese concepto legal de que no debe usarse para una cosa lo que la ley ha determinado para otra. Pero, repito, en ese caso el Ministerio ha tratado de regularizar, enviando esas planillas y moviendo en ellas a los funcionarios y a los rubros de gastos, para ajustarlos a la realidad, realidad de la que no es responsable el actual Ministerio.

Entre los hechos que más han llamado la atención del señor Diputado y que, además, ha merecido pedidos de informes de la Comisión, está el de los funcionarios en comisión o, simplemente, fuera de las oficinas que corresponden a las planillas en particular.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura tenía, al hacerme cargo de él como dije al principio, trescientos diez funcionarios eventuales. En su distribución se encuentra enorme cantidad de funcionarios fuera de sus puestos. En la Dirección de Agronomía, nada más, treinta y cinco funcionarios que no estaban dentro de la repartición o sección establecida en las planillas de presupuesto. Lo mismo sucedía con los eventuales que, teniendo fijada su asignación con cargo a determinados rubros, estaban y están desempeñando su función fuera de las reparticiones en las que debían cumplir la finalidad para la que habían sido creados esos rubros o, por lo menos, que debían cumplir de acuerdo con el concepto rígido que le ha dado el señor Diputado.

Para que se vea hasta dónde llegan las necesidades de la Dirección de Agronomía y del Ministerio —necesidades que han sido solucionadas con cargo a las partidas globales y a los rubros que las leyes han venido otorgando al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a aquella repartición, además de ese dato de trescientos diez funcionarios eventuales, casi todos ellos de la mencionada Dirección,— puedo proporcionar estas cifras que demuestran claramente el papel que ha desempeñado en dicha oficina el socorrido recurso de los funcionarios eventuales.

En 1938, el personal presupuestado insumía mensualmente $ 15.383, pero como había funcionarios eventuales, el presupuesto efectivo insumía $27.285. El personal no presupuestado cobraba por partidas especiales, determinadas por disposición de leyes y decretos y por rentas propias, ocasionando una diferencia de $ 12 000 mensuales, contra los $ 15.000 presupuestados. En el año 1940 los presupuestados $ 16.660 y el total sumados los eventuales, sube a $ 31.950.

Cuando yo me hice cargo del Ministerio el monto de lo presupuestado es el mismo: $ 16.660; y el monto total con los eventuales, ascendió a $ 36.911. Quiere decir, señor Presidente, y señores Diputados, que en esta repartición

—y podría dar cifras de fechas anteriores, porque esto viene de más atrás— ya en algún año anterior, como el de 1939 para no repetir más cifras, había eventuales por valor de $ 6.700 contra $ 11.000 de presupuestados. Eso quiere decir que este servicio se ha tenido que desenvolver con un enorme número de funcionarios inestables, siempre pendientes del cese de los recursos y por consiguiente expuestos a quedarse en la calle.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Batlle Berres (Presidente).

—Pero volviendo al tema que motiva estas consideraciones, es decir a los funcionarios fuera de su sitio, yo tengo aquí y le podría leer a la Cámara nombre por nombre y sección por sección, una cantidad —que para lo avanzado de la hora le parecería infinita a la Cámara— de funcionarios que cobran por determinado rubro cuyo manejo no corresponde a la oficina donde ellos prestan servicios. Y esa situación, el actual titular no ha podido corregirla, porque para corregirla sería necesario paralizar totalmente los servicios a su cargo y porque, además, esos movimientos de funcionarios vienen de tan lejos que hasta la especialización de los mismos ha sido modificada y ya no serían eficaces volviéndolos a sus puestos de origen.

Entre los rubros de la ley 9.538 cabría también hacer idénticas consideraciones que las que he hecho y aquí, quizás si extremamos el concepto, es decir si nos atenemos al concepto del señor Diputado Chouhy Terra, encontraríamos algunas ilegalidades, pero ilegalidades que tienen también su explicación y que las han hecho los Ministros anteriores o los funcionarios que han obrado a su nombre, al tratar de salvar las dificultades recurriendo a expedientes que, desde luego, aplicando el criterio del señor Diputado, resultan violatorios de la ley.

Por ejemplo, todos estos rubros fijan un margen de 20 % para ser utilizado en contratación de servicios; pero, después, vino un decreto interpretativo que establece que en esas contrataciones de servicios no pueden estar comprendidos los jornaleros y, entonces, se abre la puerta al uso de esos recursos para pago de servicios con carácter de jornaleros, está encuadrado dentro de la disposición interpretativa correspondiente a que he hecho mención. Pero no voy a extenderme en ello.

El señor Diputado, a través de su exposición, trató como capítulo importante el referente al manejo del rubro "Fomento Agropecuario". Y yo quería llegar a este rubro porque tengo interés en que la Cámara y, especialmente, los miembros de la Comisión de Presupuesto, conozcan su origen y su situación jurídica.

Por decreto de 16 de marzo de 1939 se creó el fondo de "Fomento Agropecuario" que resultaba de la venta de divisas provenientes de la exportación de lanas.

Luego más tarde, por decreto-ley 10.200, se destinó el saldo que resulta del impuesto único de Tablada, una vez cumplidas determinadas afectaciones y el servicio de intereses y de la ampliación de la deuda, a engrosar el fondo de "Fomento Agropecuario".

Por decreto de 16 de marzo de 1939, se estableció que el Poder Ejecutivo formularía un plan de aplicación de esos fondos. Ese plan no se ha formulado nunca y los fondos se siguen aplicando conforme a las necesidades y al criterio del Ministro.

Como se ve, hay dos etapas: una, en que este rubro nace y vive al amparo de decretos y, después, otra, reciente, la nacionalización de la Tablada, en que son decretos-leyes los que toman a su cargo los depósitos y los fondos sobrantes de los servicios que estaban afectados al impuesto que, antes de esta nacionalización, cobraba la Tablada.

Sin embargo, el Ministerio de Ganadería, desde esa fecha y, por lo tanto, desde antes de la actual gestión ministerial, se vió obligado a hacer uso de esos fondos, muchas veces para gastos muy diversos, para los cuales, desde luego, habría insuficiencia de rubro y, también, reiteradamente, para pago de sueldos y jornales, fueran ellos técnicos, administrativos o de servicios.

Es natural que, estrictamente, desde el punto de vista legal y de la buena política administrativa, corresponde que el Presupuesto se halle provisto de la totalidad de las entradas y gastos ordinarios del Estado, como lo establece el artículo 191 de la Constitución, es decir, el Presupuesto ordinario del Estado, para facilitar así el contralor normal que el Poder Legislativo debe ejercer sobre los actos del Poder Administrador.

Es, desde luego, el Poder Legislativo el que tiene que dar la orientación y el monto de los gastos públicos entre los que tiene que moverse el Poder Administrador, y nada tendrá que objetar el actual Ministro si la Cámara fija, a este respecto, las normas correspondientes; pero, mientras tanto, está desenvolviendo su acción al amparo de las disposiciones vigentes. Entre esos destinos por refuerzos de rubros, nos encontramos con muchas resoluciones que hacen que imputemos a "Fomento Agropecuario" gastos destinados para los más diversas finalidades del Estado, y, repito, finalidades, muchas de ellas, cumplidas a base de personal que se paga, por consiguiente, directa o indirectamente por aquel rubro. En mi concepto, pues, lo que ha existido es una insuficiencia de fondos de este Ministerio: insuficiencia presupuestal que, como lo dije antes de los eventuales, puede considerarse crónica en los servicios del Ministerio de Ganadería, especialmente en los servicios agronómicos y, siendo así, es, no sólo explicable, sino obligada la utilización de esos recursos extrapresupuesto, para poder asegurar el cumplimiento eficiente de los servicios públicos dirigidos, en este caso, a la tarea fundamental de protección y fomento de la riqueza agropecuaria del país.

Repito que es deseable para mí el cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal de manejos de fondos. Pero no puede culparse al actual Ministerio, si todavía sigue realizando prácticas que no se ajustan a ese deseo, mismo porque ellas no se ajustaron estrictamente en las anteriores administraciones y han dejado un estado de cosas que sólo con la ayuda del Parlamento es que este Gobierno podrá regularizarlas, es decir, encauzarlas dentro de las disposiciones de las leyes de ordenamiento financiero.

Quiero que se crea que yo expongo estas cosas con la sinceridad de quien busca solucionar las situaciones creadas y no con el propósito de hacer críticas; pero ante la resistencia que en la Comisión de Presupuesto, en algunos Diputados encontré, y mismo ante las manifestaciones vertidas después en Cámara por el señor Diputado Chouhy Terra, el Ministro que habla se cree obligado a insistir en estos aspectos, porque si no caería en la responsabilidad de que ya hizo caudal el señor Diputado Chouhy Terra, esto es, de no haberme ocupado lo bastante para hacer andar las soluciones que el Poder Ejecutivo considera necesarias.

He tratado de hallar en algunos de los textos legales, la definición o, mejor dicho, el alcance con que se creó el rubro "Fomento Agrario", y lamentablemente no he podido encontrarlo. Se le creo, se le denominó así, y no se dictó ningún texto interpretativo. Por eso he tenido que recurrir a su aplicación, a la aplicación que le dieran los mismos que lo crearon y organizaron, y por eso tengo necesidad de leer algunas de las aplicaciones que se han hecho de él, para que se vea que la actual Administración no está, en ninguno de los casos que imputaba el señor Diputado Chouhy Terra, fuera del alcance que se ha dado siempre a ese rubro.

Y lo hago, desde luego, tomando las resoluciones y los decretos que han administrado ese fondo, que tengo aquí a partir de 1935, que fué cuando se creó ese rubro; luego vienen, en 1936, disposiciones ya con pequeñas imputaciones, y a fines de ese año, en noviembre 21, empieza su uso más o menos normal: decreto de esa fecha por el que se autoriza a "La Estanzuela" a invertir hasta la cantidad de $ 14.000.00 para laboratorio de estudios y ensayos experimentales sobre cultivo de papas y para instrumental y ampliación de sus laboratorios fitotécnicos. "La Estanzuela" tiene rubros para estas finalidades en ese presupuesto; desde luego, ésto, en un riguroso criterio, sería un refuerzo de rubro por vía de decreto. Pero eso tiene su debida explicación, en mi concepto. Al Servicio Oficial de Semillas se le dieron $ 25.000.00 para la adquisición de equipos de clasificación y tratamiento de semillas: a la Dirección de Agronomía, $ 20.000.00 para Censo Agropecuario; a la Dirección de Ganadería, $ 10.000.00 para defensa del stock pecuario, contra la tuberculosis y otras epizootias. Esas sumas fueron imputadas a una partida de $ 90.000.00 que se tomó de "Fomento Agrario".

En noviembre 21 de 1936, también se dicta una resolución librando orden de pago a favor de "La Estanzuela" por $ 10.200.00 para atender gastos originados en la ampliación de otros laboratorios.

En agosto 24, la Contaduría de la Nación devuelve una orden expedida por este Ministerio, por $ 2.500.00, destinada a combatir el carbón volador por medio del sistema Fischer, por estar totalmente comprometida la partida de $ 90.000.00 para "Fomento Agropecuario".

En febrero 14 de 1940, se dicta una resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para disponer, durante el presente ejercicio, del saldo de esta cuenta abierta en el Tesoro Nacional; y entonces, en mayo 16, se manda Mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley por el que se dispone que la Dirección de Agronomía procederá a la destrucción de la mosca de la fruta dentro de la zona que fijará el Poder Ejecutivo, estableciendo que todo propietario, arrendatario, etc., de los predios comprendidos en las zonas mencionadas, quedan obligados al cumplimiento de las

disposiciones que dicte dicha Dirección, destinando pesos 30.000.00 para atender por seis meses los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley, con cargo a los fondos de "Fomento Agropecuario".

"En julio 4 de 1940 se aprueba una ley y se imputan los $ 30.000.00 a "Fomento Agropecuario", para la lucha contra la mosca del mediterráneo.

En octubre 31 de 1940 se dicta una resolución reforzando en $ 20.000.00 los proventos del Instituto de La Estanzuela.

En noviembre 7 de 1940 se dicta un decreto aprobando el presupuesto para el Servicio del Contralor de Trillas y Estimación de las Cosechas.

Ya vimos anteriormente la creación de estos servicios, imputando $ 4.200.00 por fomento agropecuario.

En noviembre 27 de 1940 se libra cheque a favor de la Comisión Nacional de Fomento del Arbol, por pesos 3.000.00 para atender gastos de funcionamiento con cargo a la cuenta fomento agropecuario.

En noviembre 27 del mismo año se dicta una resolución presidencial acordando a la Escuela Agrícola Jackson, del Manga, un subsidio de $ 20.000.00 para la instalación de una estación de riego con cargo a "Fomento Agropecuario", quedando dicha escuela obligada a recibir diez alumnos en carácter de becados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mayo 14 de 1941. Resolución autorizando al Banco de la República para transferir de la cuenta "Fomento Agropecuario" para ser acreditado en la cuenta del Servicio Oficial de Semillas, $ 27.159.30 que se le adeudan por reducción en el precio de venta de semillas para siembras tardías.

En mayo 14 de 1941, decreto destinando de la cuenta "Fomento Agropecuario", $ 30.000.00 para los trabajos contra la mosca de la fruta.

En junio 4 de 1941. La lucha contra la mosca se hace a base de funcionarios.

Junio 4 de 1941. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a disponer de $ 300.00 para la confección de gráficos.

Junio 4 de 1941. Resolución autorizando a la Comisión de Estudios de la Tablada de Montevideo a disponer de $ 2.500.00 para proceder al estudio del proyecto relativo al trazado de la línea ferroviaria del Nuevo Mercado de Haciendas.

Julio 16 de 1941. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir hasta $ 5.000.00 para la construcción de Cámaras de Evolución y ampliación de la instalación de energía eléctrica en los Laboratorios de la División Patología Vegetal, librando cheque contra los Fondos de Fomento Agropecuario.

Como se recordará, Patología Vegetal tiene un rubro asignado en la ley 9.538. Este sería, pues, un refuerzo de rubro.

Agosto 6 de 1941. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir $ 1.500.00 en ampliación de instalaciones del Servicio de Avicultura, destinada a elaboración de alimentos balanceados para aves, a tomarse de Fomento Agropecuario.

También tiene rubro en la ley 9.538.

Agosto 13 de 1941. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir para la Sección Forestal reproductores porcinos hasta $ 600.00 a tomarse de los fondos de Fomento Agropecuario.

Agosto 13 de 1941. Resolución autorizando a este Ministerio a adquirir por liberación de derechos a una firma de plaza, dos autos, en $ 3.983.00 cada uno, a tomarse del Fondo Fomento Agropecuario. Uno de ellos es el auto del Ministerio.

Setiembre 10 de 1941. Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera a la cuenta Ministerio de Ganadería y Agricultura y a Fomento Agropecuario $ 79.432.52 del beneficio en la adquisición de maíz a la Junta de Granos Argentina.

Octubre 1.º de 1941. Resolución autorizando a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía a destinar hasta $ 15.400.00 para ampliación de los servicios de multiplicación de plantas, con cargo a Fomento Agropecuario.

Octubre 8 de 1941. Resolución aprobando lo actuado por la Sección Economía y Estadística Agraria en las tareas extraordinarias que se le cometieron y contratando los servicios de dos funcionarios por seis meses con cargo a Fomento Agropecuario.

Octubre 15. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 155.99 con cargo a Fomento Agropecuario para solventar los cuadros gráficos confeccionados para las exposiciones de Estados Unidos de Norte América y Canadá, con cargo a Fomento Agropecuario.

Octubre 16 de 1941. Dirección de Agronomía solicita se ponga a su disposición $ 2.311.50 con cargo a Fomento Agropecuario para pago de remuneraciones extraordinarias a los empleados de la Sección Economía y Estadística Agraria.

Octubre 22. Resolución disponiendo que el Banco de la República al Tesoro Nacional, de Fomento Agropecuario $ 5.000.00 previstos en el decreto de marzo 16 de 1939.

Octubre 29. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por 27.76 con cargo a Fomento Agropecuario, importe de la confección de planillas y comunicaciones relacionadas con la ley de comercialización de oleaginosos.

Igual fecha y para la confección de libretas estadísticas, resolución librando cheque por $ 320.00 con cargo a Fomento Agropecuario.

Noviembre 12. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir $ 2.570.00 con cargo a Fomento Agropecuario para adquisición de sustancias para preparar específicos curativos de las plantas.

Diciembre 10 de 1941. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir a una firma de plaza, un amplificador de voz en $ 890.00 instalado en el Mercado Modelo, con cargo a Fomento Agropecuario.

Diciembre 24 de 1941. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Ganadería por $ 1.500.00 con cargo a Fomento Agropecuario para pago de la adhesión de nuestro país a la Oficina Internacional de Epizootias.

Diciembre 31 de 1941. Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera de los fondos para Fomento Agropecuario $ 20.000.00 que serán puestos a disposición de este Ministerio.

Enero 14 de 1942 Resolución librando cheque a favor de la Comisión de Estudios relativos a ubicación, etcétera, de la Tablada, por $ 1.000.00 con cargo a Fomento Agropecuario.

Enero 21 de 1942. Resolución revalidando por los primeros seis meses del Ejercicio 1942 las autorizaciones para atender el pago del personal y gastos de Oficina del Censo Agropecuario, por $ 590.00, a tomarse de los fondos de "Fomento Agropecuario".

Enero 21 de 1942. Resolución revalidando por el Ejercicio 1942 la autorización de contratación de servicios de dos funcionarios con cargo a este rubro.

Enero 28 de 1942. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía la disponibilidad de $ 2.220.00 con cargo a "Fomento Agropecuario" para los trabajos de reorganización de los servicios agronómicos.

Idem, idem a disponer $ 2.640.00 con cargo a "Fomento Agropecuario" para gastos de la revista "Mercados del Mundo". Publicidad.

Febrero 6 de 1942. Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera de la cuenta "Fomento Agropecuario" al Tesoro Nacional $ 1.560.00 para pagar los servicios de dos funcionarios contratados por la Dirección de Agronomía.

Febrero 11 de 1942. Decreto destinando $ 50.000 00 de los fondos "Fomento Agropecuario" para efectuar la campaña contra la mosca de la fruta en el corriente año.

Febrero 11 de 1942 Resolución autorizando a la Comisión del Censo Agropecuario a disponer de $ 1.800.00 con cargo a "Fomento Agropecuario" para la realización del ensayo del Censo Agropecuario.

Febrero 11 de 1942. Resolución autorizando el pago de $ 2.074.52 por gastos relacionados con las actividades de Fomento Agropecuario a cargarse a la partida de $ 20.000.00, ya autorizada para tal fin.

Marzo 4 de 1942. Resolución librando cheque por pesos 1.000.00 a favor de la Escuela Agrícola Jackson, con cargo a "Fomento Agropecuario", para iniciar las obras para una estación de riego.

Abril 15 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 761.91 para pago de gastos en el cumplimiento de la ley de granos oleaginosos, cosecha 1940-41.

Abril 18 de 1942. Dirección de Agronomía solicita se transfiera al Tesoro Nacional de los fondos de "Fomento Agropecuario", $ 890.00 para pago de un equipo amplificador, a que se hace referencia antes.

Junio 5 de 1942. Banco de la República remite para ser refrendada por el señor Ministro la cuenta del Ministerio de Ganadería $ 140 035.98 al 31 de marzo de 1942.

Junio 3. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a disponer de $ 120.00 para pago de jornales en la demolición del local existente en el Parque Artigas en Las Piedras, suma que se tomará de "Fomento Agropecuario".

Julio 3. Decreto cometiendo a la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía el contralor de los hierros que utilizará el adquirente en las marcas para ganado y se dispone para solventar los gastos de $ 900.00, tomándolos de Fomento Agrario.

Junio 3. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir $ 31.500, a tomar de Fomento Agropecuario, en la adquisición de vaquillonas para el Servicio de Reproductores.

Julio 8. Decreto cometiendo a la Dirección de Agronomía el levantamiento de un censo de la existencia de arpillera, bolsas e hilo sisal, imputándose los gastos a "Fomento Agropecuario".

Junio 27. Resolución autorizando a este Ministerio a adquirir a una firma de plaza cuatro máquinas de escribir, entregando cuatro usadas, y en pago $ 882.90, con cargo a "Fomento Agropecuario". Compra de implementos, es decir, útiles de oficina; que tiene rubros presupuestales.

Julio 15. Resolución ampliando en $ 3.500.00, con cargo a "Fomento Agropecuario", los fondos acordados a la Sección Forestal, con fecha 1.° de octubre próximo pasado, para los gastos del plan de multiplicación y expedición de plantas.

Julio 22. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir $ 3.750.00 con cargo a Fomento Agropecuario en la mudanza del Puesto de Reproductores a su nuevo local.

Agosto 5. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 600.00 con cargo a Fomento Agropecuario para adquirir 20.000 patrones de manzano.

Idem ídem por $ 50.00 para pago de 4.000 planillas de declaraciones sobre existencia de oleaginosos.

Agosto 7 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Comisión de Recepción a la Misión Universitaria Brasileña por $ 300.00, con cargo a Fomento Agropecuario.

Agosto 12 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 23.50 con cargo a "Fomento Agropecuario" para pago de publicaciones relativas a la comercialización del girasol y maní.

Agosto 12 de 1942. Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera a la cuenta Ministerio de Ganadería y Agricultura "Fomento Agropecuario", pesos 38.846.84, obtenida como beneficio en la adquisición de maíz de acuerdo con el decreto de 30 de enero de 1942.

Agosto 16 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 75.00 con cargo a Fomento Agropecuario" para remunerar a un funcionario por tareas extraordinarias.

Setiembre 2 de 1942. Resolución autorizando a este Ministerio a realizar el pago de varios gastos que ascienden a $ 1.561.41 a tomarse de "Fomento Agropecuario". (Resolución 31 de diciembre de 1941).

Setiembre 2 de 1942. Decreto autorizando a la Dirección de Agronomía a contratar un servicio informativo de cotizaciones de producciones agropecuarias de los principales mercados mundiales, estadísticas oficiales, investigaciones, etc., destinándose a tal fin, de Fomento Agrario, $ 3.960 anuales.

Setiembre 16 de 1942. Resolución ampliando en pesos 3.500 los fondos acordados a la Dirección de Agronomía para mejoras en la cabaña del Servicio de Reproductores, que se tomarán de "Fomento Agropecuario". (Desde luego, Servicio de Reproductores, que tiene un rubro en el Presupuesto).

Idem, autorizando a la Dirección de Agronomía a destinar $ 12.550 para ampliación de los servicios que indica, y que se tomarán de "Fomento Agropecuario".

Setiembre 16 de 1942. Decreto-ley declarando de utilidad pública, la expropiación de las zonas que se indican, en el Departamento de Rocha, con destino a la creación de un parque de reserva forestal, autorizando la inversión de $ 130.000.00 en dichas expropiaciones, que se tomarán de los fondos de Fomento Agropecuario.

Setiembre 17. Resolución destinando $ 3.000.00 de Fomento Agropecuario, para gastos que se originen a un funcionario en su misión a Estados Unidos.

Setiembre 18. Sección Contabilidad remite comunicación del Banco de la República haciendo conocer la cuenta denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Fomento Agropecuario".

Setiembre 30 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 1.500.00, con cargo a "Fomento Agropecuario", para pago del reproductor Tacuarembó - Governor.

Setiembre 30. Resolución por $ 1.470.00 con cargo a "Fomento Agropecuario" para pago del padrillo Labourur.

Octubre 7 de 1942. Resolución por cuatrocientos dólares para girar a un funcionario becado a Estados Unidos, tomados de "Fomento Agropecuario".

Octubre 7. Resolución librando cheque a favor de una empresa de aviación, por $ 1.454.00 para pagar el pasaje a Norte América del funcionario antes mencionado.

Noviembre 11 de 1942. Resolución autorizando al Ministerio a invertir $ 1.000.00, con cargo a "Fomento Agropecuario", en la adquisición de quinientos ejemplares del libro "Los árboles forestales", con cargo al rubro "Fomento Agropecuario".

Noviembre 13 de 1942. Resolución aprobando, por el nuevo período de un año, el Presupuesto de Sueldos y gastos del Servicio de Contralor de Trilla y Estimación de Cosechas, y disponiendo, a tal fin, de $ 3.985.00, con cargo a "Fomento Agropecuario". (Ya vimos cómo se creó este servicio).

Noviembre 21 de 1942. Ministerio de Hacienda transcribe resolución disponiendo que el Banco de la República gire, a la orden del funcionario enviado a Estados Unidos, 400 dólares para gastos de estada en Wáshington, con cargo a "Fomento Agropecuario".

Diciembre de 1942. Autorizando a la Dirección de Agronomía a disponer de $ 30.000.00, con cargo a "Fomento Agropecuario" para pago de haberes del personal de Repoblación Forestal.

Diciembre 3 de 1942. Ministerio de Hacienda transcribe resolución transfiriendo al funcionario en Estados Unidos 300 dólares para gastos en Norte América, con cargo a "Fomento Agropecuario".

Diciembre 3 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 4.000.00, para solventar el pago de diversas erogaciones del Servicio de Reproductores, con cargo a "Fomento Agropecuario".

Diciembre 4 de 1942. Resolución librando cheque a favor del Ministerio de Hacienda, por 700 dólares, con cargo a "Fomento Agropecuario", para cubrir el importe girado al funcionario en Estados Unidos.

Diciembre 4 de 1942. Resolución librando cheque a favor de la All American Cables, por $ 273.03, con cargo a "Fomento Agropecuario", importe de telegramas recibidos y trasmitidos con motivo de la misión confiada al funcionario enviado a Estados Unidos.

Diciembre 16 de 1942. Decreto autorizando al Servicio Oficial de Semillas, a vender la semilla de papa importada del Canadá, al precio de $ 7.50. La diferencia entre el precio de costo y el fijado, se imputará al rubro de "Fomento Agropecuario". (Se imputaron después $ 95.000.00, por este motivo).

1943. Enero 2. Resolución librando cheque a favor de la American Cables, $ 273.00 con cargo a "Fomento Agropecuario", por el mismo motivo anterior.

Decreto de enero 2 de 1943, destinando $ 50.000.00, del fondo de "Fomento Agropecuario", para proseguir la lucha contra la Mosca de la Fruta, a la Dirección de Agronomía.

Enero 27 de 1943. Nota al Ministerio de Hacienda, solicitándole se efectúen las transferencias de fondos que corresponde realizar, de acuerdo con las resoluciones cuyas copias se adjuntan, y por las que se autorizan inversiones con cargo a "Fomento Agropecuario".

Febrero 3 de 1943. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 618.00 para el pago del padrillo percherón adquirido a un estanciero, suma que se tomará de "Fomento Agropecuario".

Febrero 10 de 1943. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 900.00, con cargo a Fomento Agropecuario, para el pago de los gastos que demande el contralor de los hierros para marcar.

Febrero 17. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía por $ 2.640.00, para gastos que origine durante un año, la edición de la revista "Mercados del Mundo", con cargo a "Fomento Agropecuario".

Febrero 17. $ 1.440.00 con cargo a este fomento, para gastos de instalación y funcionamiento de los servicios informativos agronómicos a cargo de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía.

Febrero 22 de 1943. Resolución librando cheque a favor de la Imprenta Nacional, por $ 1.132.00 por la impresión del proyecto de Reforma Agraria, con cargo a Fomento Agropecuario y, posteriormente, $ 800.00 más.

Febrero 24 de 1943. Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por $ 6.651.95, con cargo a "Fomento Agropecuario", para pago de padrillos "Jersey", adquiridos en Guaviyú.

Febrero 25 de 1943. Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para adquirir los forrajes que se indicaron para el servicio de reproductores, por pesos 7.500.00, con cargo a "Fomento Agropecuario".

Febrero 26 de 1943. Idem, librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 1.440.00 para sostenimiento de los servicios informativos, con cargo a "Fomento Agropecuario".

Después tengo aquí los detalles de algunas de las partidas globales que se indicaron en otras resoluciones. Pero

voy a hacer gracia a la Cámara, que debe ya encontrarse cansada.

El otro rubro, o el otro recurso que consideraba —no recuerdo si en Cámara, pero sí en la Comisión— el señor Diputado Chouhy Terra como ilegal, es el que se refiere a los fondos destinados para comercialización de trigo.

Este servicio viene de muy lejos, de 1929, en que el Estado empezó a adquirir trigo y, con alternativas de varios años, se dictaron diversas leyes. En algunas, se cometió a los servicios agronómicos el contralor; en otras, no; pero la práctica de contralor se estabilizó, puede decirse así, a partir de 1940, con respecto a la cosecha 1940-1941.

En los años subsiguientes, nuevas disposiciones legales hicieron que este servicio continuara, ya que las circunstancias que determinaron el contralor en esa oportunidad, subsistían después.

En ese estado de cosas y atento a que las tareas un tanto complejas, cada vez exigían mayor personal, se dispuso por decreto-ley de fecha 27 de enero de 1943, que la Dirección de Agronomía podía arbitrar hasta el 75 % de los recursos destinados a atender el contralor de la comercialización del trigo, al pago del personal administrativo.

Con fecha 30 de enero de 1943, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de enero de 1935 para pago de jornales, el titular del Ministerio de Ganadería y Agricultura resolvió autorizar la cantidad de $ 20.160.00 para el pago de jornales extraordinarios. Con estos fondos se pagaron compensaciones por tareas extraordinarias a cuarenta y cuatro funcionarios, durante todo el año 1943. Por la misma resolución se destinaron también $ 9.540.00 para la contratación de catorce funcionarios eventuales.

En febrero del corriente año y atento a que los servicios de Contralor de Comercialización deben continuar, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 14 de diciembre de 1943 para la comercialización de la zafra actual, se resuelve, por decreto del Poder Ejecutivo, hacer nuevamente las designaciones correspondientes, con fecha 26 de febrero de 1944, ya que el personal había sido nombrado hasta el 31 de enero de 1944. En conocimiento de estas designaciones, la Contaduría General de la Nación hizo algunas observaciones, y este asunto fué resuelto después, por resolución del 12 de noviembre de 1943, cuyo artículo 17 asignó, para gastos de gestión, la cantidad de $ 50.000.00, a imputar a la cuenta "Trigo", rubro "Diferencia de cambio", designándose personal de auxiliares con distintas asignaciones.

Esa es la situación actual, pero los antecedentes de este asunto son idénticos a los que he venido historiando.

Entre las observaciones que formulara, también, y que le llamara la atención al señor Diputado, estaba la utilización de recursos de "Fomento Agrario" en la lucha contra la mosca del Mediterráneo, es decir la lucha contra la mosca de la fruta. Ya hemos visto la cantidad de dinero utilizada para este servicio. Este servicio fué iniciado primeramente por ley de junio de 1940; pero posteriormente se siguió utilizando porque existía el rubro, siguió haciéndose con el régimen de decretos, resoluciones administrativas, y tengo aquí la lista con las asignaciones y hasta con las antigüedades de los funcionarios que han estado haciendo ese servicio con cargo a los recursos otorgados para el mismo, nómina que fué elevada en oportunidad al Consejo de Ministros al hacerse la renovación de esos recursos y de estos nombramientos, pero con la diferencia de que en este caso se elevaron al Consejo de Ministros los nombramientos, porque así lo requieren las disposiciones de contralor financiero para obtener la aprobación de ese Cuerpo en materia de nombramientos, y los nombramientos fueron hechos y aparecieron en la prensa, porque la mayor parte —no sé si la totalidad— de esos funcionarios han estado actuando, muchos de ellos, desde 1936, 1937, 1938, sin nombramiento de ninguna clase: por simple orden verbal se han hecho cargo de sus funciones y ahí han estado, renovándoseles los recursos...

SEÑOR OLASO. — ¿En qué repartición?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la Dirección de Agronomía.

...sin la debida legalización de esas situaciones, para darles el verdadero carácter de funcionarios públicos que deberían tener a efectos del Estatuto del Funcionario. No fué poco pesada tarea la del que habla, el poder poner en claro la verdadera situación que tenían esos funcionarios técnicos, de servicios y administrativos, que carecían de nombramientos!

Aquí tengo la nómina de todos los que carecían de nombramientos, algunos hasta del año 1935, otros de 1936, de 1937, de 1939, 1940, etc.

Luego, pues, son situaciones que, repito, el *Ministerio*, sin haber tratado en ningún momento de darles trascendencia ni motivos para especulación política, lo que quiso fué regularizar las que encontraba.

En idéntica forma está el servicio de contralor de combustibles rurales. Ese servicio se creó por decreto: se le pasaron funcionarios en Comisión; se pusieron otros que no tenían nombramiento y que fué necesario, para después regularizar. A los funcionarios que fueron a actuar allí se les fijó, en algunos casos, compensaciones hasta de $ 200.00 —como es el caso de un funcionario, el que, para atender este servicio, debió abandonar funciones importantísimas en la Dirección de Agronomía, no obstante cobrar allí todas las asignaciones que el Presupuesto le fijaba y autorizaba. Y otros más a los cuales, también, no obstante haber abandonado la función en la Dirección de Agronomía, se les abonaba compensación por este nuevo servicio.

Es una situación seguramente impuesta por las circunstancias del momento, porque ese servicio fue uno de los que, en forma sorpresiva, llevó al Ministerio a tener que organizarlo con los elementos disponibles a su alcance para que no fuera mayor la perturbación que causaba el racionamiento del combustible.

Tengo aquí todos los decretos y las planillas correspondientes, a disposición de los señores Diputados.

Y para terminar, señor Presidente, esta ya demasiado larga exposición, voy a permitirme sintetizar en algunas consideraciones mi opinión respecto al aspecto puramente legal de estas cosas.

El señor Diputado Chouhy Terra, afirma que se ha violado la ley, después de haber leído el decreto de 2 de marzo de 1944, que organiza los servicios de la Dirección de Agronomía y agrega un concepto que proclama la intangibilidad de las planillas, no sólo en lo que ellas establecen como situación del funcionario y del erario público, sino también en lo que ellas establecen en el orden puramente administrativo.

Yo no creo que sea cuestionable; me parece que es claro y terminante el artículo 191 de la Constitución: pero el artículo 191 se refiere a los Presupuestos ordinarios, y la palabra "ordinarios", no puede estar colocada allí, al acaso. Es notorio, es valor indiscutible, que cada una de las palabras y cada una de las comas de la Constitución tienen su valor propio y su sentido jurídico.

Desde luego, que debe ser la norma, la del Presupuesto único para todo el año, para todo el ejercicio económico, y que las modificaciones que se realicen en las partidas asignadas o en los sueldos, sólo puedan hacerse por la vía de la ley, es decir, que sólo la ley pueda aumentar, como lo establece ese artículo, las asignaciones de que ha de disponer el Poder Administrador para cumplir sus funciones y que sólo las leyes puedan cambiar el destino otorgado a esos recursos. Pero es que, señor Presidente, en los casos que hemos estado viendo, en los casos que han servido de base al señor Diputado, el Poder Administrador ni ha cambiado destino, ni ha creado recursos, ni ha modificado lo que la Constitución fija tanto en su artículo 191, como en su artículo 75, y lo mismo la ley de Ordenamiento Financiero, así como el Estatuto del Funcionario.

Con respecto a este último, el señor Diputado sacaba la conclusión de que había allí violación, porque se nombraban empleados honorarios, nombramientos que, de acuerdo con la definición de funcionario, no podían hacerse. Yo probé que no se ha nombrado ningún funcionario honorario, si bien es cierto que eso se hace constantemente en las comisiones y en varias maneras de utilizar a las personas en colaboración honoraria con la función pública.

Y también que se violaba una ley respecto a la asignación de viáticos, al monto de viáticos. Tampoco en eso el señor Diputado puede imputar nada al Poder Ejecutivo, porque el decreto no fija monto. Lo que establece el decreto es que se compensará al funcionario, por vía de viático, por lo mismo que ha fijado honorariamente la función; pero no podía exigir la colaboración de ese funcionario hasta el extremo de que también los gastos que tuviera que hacer, fueran por su cuenta.

El artículo 75, inciso 4.º, de la Constitución, no ha sido tampoco violado por el Poder Ejecutivo: lo que él establece, es que compete a la Cámara la percepción de los recursos y determinar su destino. Lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, más bien es cumplir la disposición del artículo 157 de la Constitución, en su inciso 4.º que también es preceptivo.

En ese inciso 4.º se establece: "Publicar y circular sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución".

Yo creo que, en todo caso, es este el artículo constitucional que debe tratar de buscar el señor Diputado, para explicar lo que ha hecho el Poder Ejecutivo porque, teniendo las facultades legales, presentándose la

necesidad, aunque esas facultades no estuvieran reglamentadas, el Poder Ejecutivo no podía dejar de hacerlo; lo ha hecho en algunos casos, recién ahora, porque es ahora cuando él lo ha podido hacer. o cuando se han presentado las circunstancias.

Es el caso de algunos contenidos del decreto de 2 de marzo de 1944, en cuanto reorganiza los Servicios Agronómicos y da cometidos a los funcionarios existentes, de acuerdo con los cargos presupuestales, cometidos que estaban en las leyes vigentes. y lo que ha hecho el Poder Ejecutivo es reglamentarlos, de acuerdo con este artículo de la Constitución.

Me voy a permitir leer la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer Turno que, por casualidad, ha llegado hoy a mi despacho con motivo de una observación que le hiciera la Contaduría General de la Nación al Ministerio, y que el Ministerio entendiera que no era pertinente, de acuerdo con su asesor jurídico.

En otros casos, siempre han sido respetadas las observaciones de la Contaduría General de la Nación. La Contaduría no ha hecho hasta ahora, ninguna observación, que no haya sido acatada y corregidas las disposiciones que ella observaba, salvo en este caso, en que, repito, por la opinión del asesor jurídico del Ministerio, éste lo sometió al Fiscal de Gobierno en vista de la discrepancia.

Se refiere esto, a la nueva organización que el Ministerio le dió a la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

El Fiscal dice: "Comparte, en general, el criterio expuesto en el informe del ilustrado asesor de esa Secretaría de Estado, considerando que las objeciones que formula la Contaduría General de la Nación, en este caso, no son fundadas, porque el Poder Ejecutivo se ha visto obligado a cumplir un mandato legal, organizando un servicio para el que no se le han dado los recursos suficientes, como habría correspondido.

El nuevo Código Rural, en el artículo IV, de la Sección Segunda, organizó un servicio de garantías para el comercio y movimiento de productos pecuarios y por el artículo 208 puso a cargo del Poder Ejecutivo la creación de una sección de Certificados-Guías, en la oficina de Marcas y Señales,... "para la organización de éstas, su estadística y archivo, en forma tal que pueda ser aprovechado por las autoridades judiciales y por los particulares".

Lógicamente, ese servicio, por las características que le asigna la ley, exige, como todos los demás, del Estado, medios materiales y técnicos, representados por útiles y agentes, para su regular funcionamiento.

El mandato legislativo, implica, a juicio del Fiscal y de acuerdo con el criterio que ha expuesto en otras oportunidades, una verdadera delegación de facultades institucionales, desde que confía al Poder Ejecutivo, la creación de funciones y significa gastos sin indicar los recursos correspondientes. (Artículo 75, inciso 4.º y 13 y artículo 76 de la Constitución).

Para cumplir, pues, el artículo 208 del Código Rural, debía crear un servicio, de acuerdo con lo que disponían al respecto, para llenarlo, el mismo Cuerpo de leyes en el capítulo mencionado.

Por vía reglamentaria, ejerciendo la facultad institucional que le corresponde, de acuerdo con el inciso 4.º del artículo 157, trató de ajustar el cumplimiento de la ley, con la urgencia que el caso requería, en el decreto de 14 de diciembre de 1943.

Siendo integrante. por colocación de los rubros de la Ley General de Gastos, de la Dirección de Agronomía, la Sección Marcas y Señales, por el artículo 18 del decreto de 14 de diciembre de 1943, se dispuso la entrega de una cantidad global de dinero para la organización de la dependencia. que mandaba crear —sin establecer los medios ni fijar límites— el artículo 208 del Código Rural.

Posteriormente, atendiendo a razones de lógica evidente y con el fin de mejorar el servicio, el Poder Ejecutivo dispuso, por decreto de 14 de febrero de 1944, ("Diario Oficial", número 11.224, de 26 de febrero de 1944), segregar de la Dirección de Agronomía la Sección Marcas y Señales, que estaba autorizado a crear por mandato del artículo 208 del Código Rural.

A eso se reduce, señor Ministro, a juicio del Fiscal, la situación que ha objetado la Contaduría General de la Nación.

No ha existido desplazamiento de un organismo dependiente de un Ministerio, para colocarlo bajo la dependencia de otro, contrariando lo que dispone en la distribución de sus planillas, el Presupuesto General de Gastos, que es lo único, que está prohibido por el apartado 4.º del artículo 17 de la ley número 7.819, de 7 de febrero de 1925.

La dependencia, el servicio que mandó crear la ley, dándoles facultades al Poder Ejecutivo, que correspondían al Parlamento, quedó en el mismo Ministerio y solamente se le sacó del cuadro administrativo en que funcionaba.

No hay, además, ningún cambio de nombre, desde que lo único que hace el decreto es ajustar la denominación del organismo al precepto legal, según el artículo 208 del Código Rural.

Debe agregarse todavía, que el Poder Ejecutivo, frente al mandato legal y por las circunstancias de urgencia que determinaba la vigencia del Código Rural, se vió obligado a organizar el servicio, sin algunos de los medios materiales que le eran indispensables y que acaso habría sido más perjudicial la situación planteada, si hubiera solicitado del Parlamento los recursos necesarios, que la ley omitió fijar para su cumplimiento.

Estaba pues, frente a una de las situaciones que ha previsto el legislador en el inciso 1.º del artículo 101 de la ley número 8.935, de 5 de enero de 1933, por lo cual considera el suscripto que aparte de la delegación de facultades de que se ha hablado y de la cual no es culpable el Poder Ejecutivo, la objeción racional que podría hacerse, es no haber dado cuenta al Parlamento de las medidas tomadas para cumplir la ley".

A esto yo debo agregar, que ello se hizo simultáneamente con el envío de las planillas presupuestales al Parlamento, donde se consagra esa separación. De manera que en las comunicaciones al Parlamento, estaba también implícito el envío del Presupuesto.

Tal es, señor Ministro, la opinión del Fiscal sobre la cuestión planteada por las objeciones de la Contaduría General de la Nación, al decreto de 14 de febrero de 1944, objeciones que analiza en esta acta confidencial, por considerar que esa es la vía que corresponde, a la naturaleza del asunto.

Aunque dice "confidencial" he creído de mi deber hacerla conocer al Parlamento.

Por último, señor Presidente, tengo aquí las opiniones que se encuentran en la obra "La ley y sus reglamentos", de Cahen.

Voy a leer muy brevemente, para que no se asusten los señores Diputados, pero yo podría expresar con más claridad que la que se expresa aquí, el concepto que debo manifestar respecto a la función administrativa del Poder Ejecutivo.

"Es necesario —dice— distinguir, aparte de los reglamentos administrativos y reglamentos de derecho, una tercera categoría de actos que serían los reglamentos de organización, es decir, aquellos que instituyan y fijen la composición, el funcionamiento de los establecimientos de servicios públicos.

No se ignora la importancia que significa la elaboración de esos textos de nuestro derecho público. Es por decreto que están organizados los cuadros, las jerarquías y las diferentes retribuciones respectivas de los agentes de los Ministerios; es por esta vía que se regula el funcionamiento de los servicios instituídos nuevamente. Se crea igualmente por el mismo procedimiento un nuevo resorte administrativo cuando su fundación no tiene repercusión directa sobre las finanzas públicas. Es así, por ejemplo, que se instituyen comisiones donde los miembros pueden gozar de poderes amplios pero que no perciben ninguna retribución ni serán remunerados más que sobre los fondos disponibles de un capítulo anteriormente inscripto en el presupuesto". Es el caso de numerosas Comisiones del Ministerio.

Y termina este extenso estudio al respecto en el que fija con toda claridad el concepto de lo que es reglamento administrativo. Dice: "Derecho de las autoridades administrativas. — La mayor parte de los reglamentos no dependen de la Administración. El derecho de reglamentación no es, pues, una atribución normal y necesaria de los órganos administrativos más que en la medida en que estas últimas las usen para dictar prescripciones administrativas.

2. — Derecho de los tribunales.

Un recurso es solamente posible contra los reglamentos de derecho; no existe contra los reglamentos puramente administrativos. La jurisprudencia, su justificación.

1. — Una tal diferenciación entrañan los efectos jurídicos graves. Resulta, en efecto, de este análisis, que existen reglamentos, los más numerosos, los más importantes que entran en la definición de las leyes, y son hechos por las autoridades administrativas; no son actos administrativos. Vamos a buscar cómo los órganos de ejecución ejercen así las atribuciones casi legislativas, en virtud de cuales derechos y en qué límite. Pero una consecuencia debe fluir inmediatamente en el sentido de que no es exacto afirmar que las autoridades administrativas que gozan de la facultad de decisión tienen por esta misma, aquella reglamentación. No se puede asimilar más que dos cosas de la misma naturaleza. No tienen, pues, como atributo normal más que el derecho de reglamentación administrativa.

Si se consideran las instrucciones y los reglamentos administrativos dirigidos a los subordinados jerárquicos, resulta que todo agente que tiene el derecho de comandar,

puede normalmente dictar órdenes en una forma impersonal y general, es decir, dirigir circulares.

Lo mismo toda autoridad investida de un poder de comando, puede prescribir las medidas de organización en los servicios confiados a su vigilancia El conservador de un museo, de su propia iniciativa, publica válidamente un reglamento interior que fija las condiciones de mantenimiento, la obligación del vestuario, las horas de apertura y cierre. Entre tal acto y las disposiciones individuales o especiales hay diferencia, no de naturaleza, pero solamente de jerarquía y de forma.

Hay, todavía, otra consecuencia igualmente importante sobre la cual es necesario detenerse un momento.

Los reglamentos de derecho penetran en la esfera jurídica de los individuos. Pueden pues lesionarla en su prerrogativa y provocar acciones en justicia. Bajo ciertas condiciones de forma y de plaza estos recursos serán amparados por los tribunales competentes. Sin duda ciertas excepciones más o menos justificadas han sido introducidas por la jurisprudencia. Es así que ella declara no recibible todo recurso dirigido contra los reglamentos de la administración pública dictados en virtud de una delegación expresa del legislador; ella los considera como una manifestación indirecta del Poder Legislativo y los sustrae a todo control como no sea aquel del Parlamento. Apreciaremos ulteriormente la legitimidad de tal práctica. Nos limitaremos a mencionarla como una derogación al principio general, pero ésta no subsiste nunca. Al contrario, los reglamentos que no se refieren más que al funcionamiento interior de un establecimiento o que no se dirigen más que al agente para su servicio, pueden, lo hemos visto, interesar indirectamente al público que no lo ataña directamente. En este caso la puerta del pretorio le será clausurada.

Instrucciones ministeriales, presidenciales, prefectorales, no pueden nunca ser objeto de recursos. Y esto se concibe; los particulares no sufren ningún daño. En cuanto a los funcionarios no pueden nunca ser admitidos apelar ante un tribunal las órdenes que le son dadas por sus superiores, cuando la autoridad jerárquica fuera atentada y la justicia se sustituyera poco a poco a la administración.

Así la jurisprudencia es muy cerrada en esta materia; el Consejo de Estado tiene diversos reparos, ha expresamente fijado recursos por inadmisibles como siendo dirigidos contra las instrucciones reglamentarias, no susceptibles de ser diferidos al Consejo de Estado o por una vía contenciosa.

Y lo mismo para los reglamentos administrativos propiamente dichos. Es más difícil encontrar sobre este punto decisiones formales. Existen, sin embargo, que no dejan subsistir ninguna duda".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?... ¿De quién es el estudio?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es de Cahen: "La Ley y sus reglamentos".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Es un autor francés?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor. Prosigo.

"Lo mismo ha sido implícitamente decidido y formalmente declarado por el comisario de gobierno en un asunto célebre que el decreto por el cual el Presidente de la República a proposición del Ministro de la Marina y de las Colonias, ha organizado regimientos nuevos de tiradores tonquineses no susceptibles de ser diferidos al Consejo de Estado. Los solos actos atacables son los decretos subsiguientes que hacen entrar a los oficiales de la armada de tierra en la infantería de marina. El reglamento de organización es un acto de pura administración que no deja por sí mismo ningún derecho ni créa ninguna obligación y se limita a mejorar el funcionamiento de un servicio militar. Los actos individuales al contrario que estatuyen ulteriormente sobre los prerrogativas, pueden perjudicar a los individuos y estos pueden atacarlos contenciosamente.

M. Laferriere se pregunta si entre los actos discrecionales y de pura administración, no hay los que escapen a todo recurso por la vía administrativa cualquiera que sea el agravio invocado contra ellos, mismo aquel de incompetencia o de vicio de forma. La razón de sospechar viene de lo que existe en los actos administrativos teniendo un carácter tan general e impersonal que tiene pena, de existir fundamento y, pudiendo responzabilizarlos si ellos han sido tachados de exceso de poder. Tales son, por ejemplo, los reglamentos que determinan la marcha de un servicio público, que trazan reglas a los subordinados para el funcionamiento de este servicio pero que no dirigen ninguna prescripción a las personas, a la administración. Aun cuando los reglamentos de esta naturaleza fueran tachados de incompetencia o de vicio de forma, parecen dudosa que puedan ser atacados ante el Consejo de Estado. ¿Quién los atacaría en efecto? Ni los simples ciudadanos ni los agentes del servicio interesados no parecen tener calidad para constituirse en defensores oficiales de la legalidad desconocida o los censores de un superior jerárquico. Es así que con razón el Consejo de Estado ha establecido la finalidad de no recibir recursos formados por militares contra decisiones del Ministro de Guerra, regulando su uniforme y sus insignias de su grado. Pero esta finalidad de no recibirlos se relaciona realmente con la naturaleza del acto...¿?

No tiene más el defecto de calidad de las partes que pretenderían atacarlo? M. Laferriere aprueba así las decisiones de la jurisprudencia. No parece participar nuestras conclusiones sobre los motivos que las justifican. Y mientras tanto no es como lo establecen las resoluciones la naturaleza especial de los actos atacados que puede solo en la especie explicar la inadmisibilidad de un recurso. Porque los oficiales no tienen calidad para pedir la anulación del reglamento que organiza el servicio; sino a raíz del contenido mismo de un tal decreto? Los actos atacados no alcanzaban directamente a los derechos, porque su objeto propio era una organización administrativa. No había derechos lesionados, podía haber intereses directos y personales que justificaran un recurso por exceso de poder. En efecto, estos intereses existían, solamente ellos se chocaban con los textos que teniendo por objeto la pura administración estaban por eso mismo al abrigo de la censura de la justicia. En realidad, es pues, donde la naturaleza misma de los reglamentos administrativos los sustrae a toda vía de recurso".

Voy a terminar, porque es demasiado tarde; la Cámara está cansada y yo también.

Hauriou da —y voy a citar su opinión para cerrar esta exposición— el concepto de lo que debe entenderse por norma administrativa, pero lo dice —este es el sentido— en una forma bien gráfica, que voy a expresar para sintetizar, también, mi opinión.

Dice: "El legislador sustituirá al administrador si trata de reglamentar las funciones, los hechos, porque regiar hechos es administrar y esa tarea está reservada al Poder Ejecutivo". La regla administrativa de éste no puede ir —dice Hauriou— contra la ley, pero puede ir y puede llegar hasta donde la ley no la detenga".

Quiere decir, señor Presidente, que mientras el Poder Ejecutivo ha entendido, y mientras la Cámara no disponga lo contrario, que ha estado obrando dentro del fuero de poderes que tiene, sólo la ley lo ha podido detener y, en todos los casos, ella ha sido respetada; pero para realizar sus funciones administrativas el Poder Ejecutivo ha tenido siempre y tiene, la necesidad de dictar decretos o reglamentos y, en ellos, se mueven funcionarios y se les asignan cometidos, porque considera que esa es la función de administrador, ya que esa reglamentación tiene que ajustarse y responder a los hechos, a las acciones que administra el Poder Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, haber dejado perfectamente aclarada la conducta del Poder Ejecutivo en los hechos que han sido denunciados por el señor Diputado, y pido disculpas a la Cámara por el tiempo que le he insumido, respetuoso, como siempre, de la autoridad que ella inviste, es decir, de la representación de la soberanía, que es para mí —ha sido en toda mi vida— norma de conducta, y de eso creo haber dado reiteradas pruebas.

De acuerdo a ese mismo concepto, estoy a lo que la Cámara resuelva, sea o no para rectificar las actuaciones del Ministerio, adelantando que el Poder Ejecutivo no formulará observación alguna a lo que la Cámara resuelva, si es que algo llega a resolver, ni siquiera entrará a discutir, de acuerdo con estos conceptos finales, las facultades que puedan interferirse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué asunto?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para hacer una exposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe resolver. La Presidencia va a plantear un asunto previo a la Cámara, que es el siguiente: el señor Diputado pidió hacer uso de la palabra para hacer una exposición. El señor Ministro ha hecho uso de la palabra contestando esa exposición. La Cámara no está ni en una interpelación, ni en un pedido de informes, ni en una investigación, sino que ha dado autorización al señor legislador, por todo el tiempo que él solicitó, para que hiciera una exposición y ha escuchado la exposición del señor Ministro. ¿Qué es lo que va a hacer la Cámara de nuevo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo que hacer un poco de historia.

Yo había solicitado hace ya varios días una reunión de la Comisión de Presupuesto para estudiar este problema concreto. En la Comisión de Presupuesto se me señaló, por boca de un representante del Nacionalismo Independiente, que era de interés de ese partido que el problema que yo iba a plantear en esa Comisión se debatiera públicamente. Yo no tuve ningún inconveniente en acceder a hacer pública esa exposición, desde que entendía que el tema era de entidad, tenía trascendencia y pertenecía al Cuerpo. La Cámara resolvió escuchar mi exposición. A raíz de ella se produjo la del señor Ministro en la tarde de hoy, y previendo que en algún momento no tuviéramos un quórum necesario para permitir que pudiéramos levantar las objeciones, o contradecir las aseveraciones que el señor Ministro hiciera, planteamos en Cámara, cuando existía un quórum de setenta y tantos Diputados, la aspiración de que no nos corriera a nosotros tampoco el término para los discursos que tuviéramos que pronunciar. Así resolvió la Cámara; resolvió oír a todos los que quisieran hacer uso de la palabra, sin limitación de tiempo. En mérito a ello es que yo solicité la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le niega la palabra al señor Diputado para impedir que pueda hablar ni planteaba el problema de si al señor Diputado le corre el tiempo o no le corre el tiempo. Lo que plantea la Mesa, como asunto, a la Cámara, es qué es lo que está haciendo la Cámara y cómo se mueve la Cámara en este instante, cómo se encuadra en este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La culpa no la tengo yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende que la Cámara dió el tiempo que el señor Diputado pidió, todo el que entendió necesario, como debió hacerlo la Cámara, para oír al señor Diputado. Ha oído al señor Ministro en todo el tiempo que el señor Ministro ha utilizado: pero si la Cámara entra en un debate sobre este asunto, ¿cómo encuadra la Cámara, cómo estudia y cómo considera este asunto?

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Chouhy Terra dice que él no ha tenido la culpa de que las cosas se planteen de esta manera, con lo que parece querer decir, aunque no lo dice, que la culpa la he tenido yo al proponer en el seno de la Comisión de Presupuesto que este asunto se debatiera en el Parlamento.

La verdad es, señor Presidente, que nos estamos moviendo dentro de normas que tienen precedentes. El señor Diputado Chouhy Terra planteó el problema que le inquietaba, que eran las violaciones legales y constitucionales que se habrían cometido por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que desempeña el ingeniero González Vidart, en representación de nuestro partido.

El representante de nuestro partido en el Poder Ejecutivo ha venido al Parlamento y ha contestado, a mi juicio elocuente y suficientemente, las observaciones formuladas por el señor Diputado Chouhy Terra. El incidente, aparentemente, queda liquidado aquí, porque si el señor Diputado quiere seguir la discusión del asunto, tiene la vía de la interpelación, que es lo que el señor Diputado debe hacer, a mi juicio, si es que quiere que discutamos ese asunto y que la Cámara se pronuncie sobre el mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es que a mí me preocupe el problema de interpelar o no interpelar al señor Ministro. Demasiado sé yo el reglamento, lo qué determina y lo qué en el caso interesa: pero el hecho es que el mismo señor Diputado Tejera me dió la razón cuando yo solicité la palabra, porque él entendió que el señor Ministro ha contestado suficiente y elocuentemente. El señor Ministro habrá contestado elocuentemente a mis afirmaciones, pero no las ha contestado suficientemente, a pesar del lapso que ha durado su exposición.

Yo entiendo que los cargos que hice sobre decretos inconstitucionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura existen, no han sido levantados.

Yo intentaré demostrar y creo que llevaré al ánimo de todos los señores Diputados la convicción de que, en realidad, se han transgredido las normas y que el Poder Ejecutivo ha ido mucho más allá de lo que la Constitución admite.

SEÑOR TEJERA. — Yo quiero señalarle al señor Diputado Chouhy Terra, en el tono cordial en que estamos debatiendo este asunto, que en el caso de que él lograra llevar al ánimo de la Cámara —lo que me parece muy difícil — la convicción que lo anima ¿qué es lo que haría la Cámara no habiendo interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema que plantea la Mesa a los señores legisladores es que la contestación que va a dar el señor Diputado Chouhy Terra podrá traer la contestación de otro señor Diputado y la Cámara entrará en un debate, que no es lo que se ha votado.

La Cámara votó, a pedido del señor Diputado, que decía que no le alcanzaban los cinco minutos a que tenía derecho para hablar, la prolongación del tiempo y le autorizó a emplear todo el tiempo que entendiera necesario.

El señor Ministro ha venido, hizo uso de su derecho a los veinte minutos de que dispone por el Reglamento y con la misma autorización que tuvo el señor Diputado, realizó una exposición similar, en oposición a la del señor legislador Pero si ahora se vuelve a contestar y entramos en discusión sobre esta cuestión, la Mesa entiende que ya estamos un poco al margen del planteamiento del problema, como se hizo en su comienzo, y entramos en el debate de un asunto, lo que no está votado por la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que en este Parlamento, a veces, se olvida que estamos en un régimen parlamentario y que la asistencia y colaboración de los Ministros en la labor que realizan las distintas ramas del Poder Legislativo es necesaria, eficaz y conveniente.

Por lo tanto entiendo —y creo que no soy yo el primero que lo sostiene en esta Sala— que debe procurarse por todos los medios, que no siempre cuando lleguen los Ministros para intervenir en nuestras deliberaciones o a hacer sus exposiciones vengan como enjuiciados; vengan como ante un tribunal que va a resolver si están bien o mal, sino que vengan a debatir, a colaborar en la acción del Parlamento.

Yo creo que se colabora en la acción del Parlamento no sólo cuando damos nuestra opinión o buscamos soluciones para desembocar en leyes, sino cuando se van a resolver problemas de interés público.

Por eso creo que después de oídas las manifestaciones hechas en la sesión anterior por el señor Diputado Chouhy Terra, a todos los señores Diputados y a la opinión pública en general, le tendrán que haber llamado la atención y habrán tenido el deseo de que se aclarara y dilucidara esa posición.

Hoy, el señor Ministro de Ganadería, espontáneamente, ha concurrido al seno de la Cámara para hacer su exposición. En esa exposición aparecen, en parte, contestadas algunas de las objeciones hechas por el señor Diputado Chouhy Terra; pero aparecen otras acusaciones que ha formulado el señor Ministro de Ganadería, que es necesario aclarar y que, indudablemente, hay interés en el Parlamento que se aclaren. La Cámara misma lo ha entendido así cuando, al comenzar la sesión de hoy, votó el debate libre...

(Interrupciones).

—... Lo ha entendido así, digo, porque cuando ha votado la prolongación de la sesión hasta que se terminara con este asunto, fué indudablemente amparándose en el artículo 129, bis, del Reglamento, que dice: "Cuando los Ministros de Estado quisieran hacer exposiciones verbales"... etc., fija las normas para el uso de la palabra dentro del Parlamento, y dice después: "Qué si la importancia, la urgencia del asunto planteado por el Ministro impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión", etc. Eso es lo que ha hecho la Cámara. Ha creído que el asunto planteado interesaba al Cuerpo y ha votado la sesión para liquidar este asunto, esta incidencia. Yo creo, señor Presidente, que debe liquidarse, cuando menos en este sentido.

Se me dirá, señor Presidente, que el señor Diputado tiene varios caminos o varias soluciones para liquidar la cuestión por él planteada. ¿Cuáles pueden ser? Que el señor Diputado conteste en la sesión próxima y haga otra nueva exposición, refutando al señor Ministro de Ganadería. Yo creo, señor Presidente, que el señor Ministro de Ganadería tendría que volver después a contestar la exposición del señor Diputado Chouhy Terra. De manera que, hasta es más cómodo, y, por otra parte, interesa a la Cámara, que en el día de hoy —cuando lo ha querido ella por un número grande de votos— se discuta este asunto y se aclaren todos los puntos. ¿Y qué solución podría salir? Indudablemente la Cámara no ha cumplido todas las disposiciones de una interpelación: pero es cuando menos una información de la cual la misma puede sacar varias conclusiones. Se me ocurre a mí que si estos cargos tan graves de una parte y otra no se destruyen, me parece que hasta habría el camino de la designación de una Comisión investigadora para que los aclarara. De manera que, señor Presidente, me parece que la Cámara ha estado bien y debe proseguirse oyendo, si es que pide la palabra el señor Diputado Chouhy Terra y todos aquellos señores Diputados que quieran hacer exposiciones y consideraciones sobre este asunto. Con esa solución,

creo que la Cámara ha estado bien, y lo que corresponde es seguir la sesión hasta que se agote la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede entrar a considerar los términos de la exposición del señor Diputado Chouhy Terra, ni los términos de la exposición del señor Ministro. La Mesa lo único que tiene que hacer es considerar la situación reglamentaria en que están uno y otro, y la situación reglamentaria en que se encuentra este asunto.

La Presidencia entiende que ahora, por la contestación al señor Ministro, puede plantearse un debate y una discusión que no es lo resuelto por la Cámara. La Cámara resolvió oir al señor legislador, cosa que hizo, y ahora ha resuelto oir al señor Ministro, cosa que ha hecho. Pero la contestación al señor Ministro a esta hora, lo que se plantea, es un debate que no es lo que está resuelto por la Cámara, y esta es la objeción o duda que tiene la Presidencia y que plantea a la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero el señor Presidente no estaba en Cámara cuando la misma resolvió votar que se tratara y discutiera este asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por cuanto la Cámara votó la prórroga de la sesión y hasta un plazo superior del que disponen ordinariamente los oradores.

Y obsérvese, señor Presidente, que yo digo esto, y planteo esta situación, no por el interés de hacer una interpelación, sino por el interés mismo de los dos que han planteado el asunto, y que han de tener interés de que estas cuestiones se aclaren, porque, vuelvo a repetir: si ha habido acusación los otros días, hay otras acusaciones hoy, a lo que la Cámara tiene que darle alguna salida, porque creo que no puede permanecer impasible y de brazos cruzados frente a las acusaciones hechas por ambos oradores.

(Interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo voté en contra en la tarde de hoy la moción votada por la Cámara para proseguir este debate hasta terminar con el asunto. Incluso comenté con algunos compañeros de bancada y con el propio señor Diputado Chouhy Terra, de que por esa vía íbamos a desfigurar el mecanismo establecido en la Constitución, que se refiere a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo. Este mecanismo está claramente establecido en el artículo 106 y siguientes, relativos a los derechos que tienen los señores Diputados a pedir informes, a los derechos que tiene la Cámara, por un tercio de votos, para hacer venir a Sala a los miembros del Poder Ejecutivo y solicitar de los mismos, informes que consideren convenientes, e incluso lo relativo a la designación de Comisiones investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Hay una proposición del señor Diputado Chouhy Terra, que ha sido votada por la Cámara, por 60 votos en 73, que es definitiva y que resuelve también la incidencia. El señor Chouhy Terra propone, así: "Voy a solicitar de la Cámara, que, en torno a la exposición que está desarrollando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se eliminen los plazos que fijan las horas, para que todos aquellos que tengan que hacer uso de la palabra, no se vean limitados en sus exposiciones.

Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — *Afirmativa: sesenta en setenta y tres*).

Evidentemente, el señor Diputado propuso que hablaran todos los señores Diputados que desearan hacerlo, y la Cámara así lo ha resuelto.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR GRAUERT. — Permítame, señor Presidente, porque no había terminado mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Yo deseo terminar, porque, a pesar de que reconozco que la Cámara ha votado la moción del señor Diputado Chouhy Terra, yo consideré en esa oportunidad, y sigo considerando ahora, que el procedimiento adoptado desfigura totalmente el mecanismo establecido por la Constitución...

(Apoyados).

—... y que vamos por pésima vía.

Decía, señor Presidente, que por cualquiera de esos tres mecanismos, a que me he referido con anterioridad, se puede ir. El artículo 109 dice que "en los casos previstos por los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII", que se refiere precisamente a la censura de los miembros del Poder Ejecutivo. Existe también otra prescripción, que es la que ha ocurrido precisamente hoy, en el capítulo referente a los Ministros de Estado. En el artículo 169, dice la Constitución: "Los Ministros, aún cuando no sean legisladores, podrán asistir a las sesiones de la Cámara y de sus Comisiones Permanentes o Especiales, y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto".

Es precisamente lo que ha ocurrido en este caso. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha concurrido espontáneamente a hacer una exposición, en contestación a una exposición del señor Diputado Chouhy Terra, en el uso de su derecho como legislador, pero ello no da motivo, no puede dar motivo, para aclarar la interesantísima disertación del señor Ministro, y también la disertación del señor Diputado Chouhy Terra, que nosotros sigamos este procedimiento.

La Cámara tiene en la Constitución, dos procedimientos claros a seguir. Si son tan graves los asuntos planteados por el señor Ministro, y el señor Diputado Chouhy Terra, puede designar una Comisión investigadora o, de lo contrario, a propuesta de cualquiera de sus miembros puede votarse una interpelación, pero no seguir este camino que desfigura, repito, totalmente, lo establecido en la Constitución de la República.

Para terminar, señor Presidente, agrego que yo sé que la Cámara votó la moción del señor Diputado Chouhy Terra. En ese momento yo me acerqué a la banca del señor Diputado y le dije que era una forma indirecta, torcida o tortuosa de llegar a una interpelación, sin decir que hay tal interpelación. Y, como voté en contra en esa oportunidad, me veo en la obligación de llamar la atención de que estamos marchando por un mal camino.

Yo no me opongo, a esta altura del debate, a que hable el señor Diputado Chouhy Terra, y que se discuta, pero creo que vamos, repito, por un mal camino.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene razón en cuanto al procedimiento para interpelar e investigar o pedir informes, pero la Cámara ha resuelto, con número suficiente, tratar este asunto, como si fuera cualquier asunto, en un debate permanente.

SEÑOR GRAUERT. — Pero es una resolución inconstitucional. Para eso no hay número suficiente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La Cámara no ha procedido en esta oportunidad al margen del Reglamento. El artículo 129 bis dice: "Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara lo harán antes de entrarse a la consideración del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo a tal efecto, en el orden del día".

En realidad, señor Presidente, esta es la disposición en virtud de la cual el Presidente, en ejercicio de la Presidencia, puso a votación el asunto y la Cámara, por sesenta votos lo resolvió. Evidentemente, siendo más de la mitad más uno de sus componentes, ella determinó que se estudiara y deliberara, incluyéndolo en la orden del día.

Por esa razón, yo, con perfecta conciencia, he votado la discusión de este asunto porque existe una clara disposición reglamentaria que me ampara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no va a discutir con el señor Diputado; pero habiendo sido el autor de esa disposición del Reglamento, puede decirle que ese no es el espíritu del Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo pido perdón, señor Presidente, a la Cámara, porque todavía tenga que distraer su atención por un largo rato. Evidentemente, mi exposición, dado el giro que a su discurso le diera el señor Ministro, tendrá que ser más extensa, y no podré ceñirme a los puntos concretos que había establecido en mi primera disertación. Tendré que ir desgraciadamente a donde no quería llegar en estas aclaraciones.

Lo previsible ha sucedido: el señor Ministro no pudo levantar los cargos concretos que yo le hiciera. Desde que inicié mi disertación en la sesión pasada, observaba de qué manera podría el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, justificar los graves actos administrativos que yo había señalado a la consideración del Parlamento. Y se me ocurría que, como táctica, habría de buscar la opi-

nión de autores que justificaran esos actos del Poder Ejecutivo, y así lo ha hecho al final de su disertación.

Creí que habría de negar importancia a los hechos que señalé concretamente, y así lo hizo. No pudo negar el texto claro de la ley, pero trató de bordearlo, aunque con muy mala suerte.

Sin embargo tenía la esperanza de que el señor Ministro no tocara el punto de vista doctrinario, cuando con gran sorpresa mía, observé que citaba autores, tratadistas franceses, —entre ellos a Hauriou, que ha cobrado singular renombre en estos dos últimos años entre todos los legos en materia jurídica del Uruguay— y lo ha citado en apoyo de su tesis, aunque creo que para él caso no le va a servir, porque esos autores se refieren en sus conclusiones a institutos constitucionales completamente distintos al nuestro.

Por eso, voy a tener que insistir un poco en mi vieja tesis del otro día: en señalar la opinión de quienes hicieron nuestra Constitución y quienes en su larga vida parlamentaria hicieron nuestro derecho.

Desde luego que para eso tengo que recurrir al que para mí era un eminente maestro de derecho, un espíritu siempre joven, de frases siempre frescas. Me refiero al doctor José Espalter.

El doctor José Espalter, tratando el problema presupuestal en Cámara, en lo que decía relación directa con las facultades del Poder Ejecutivo para moverse dentro de las normas que el señor Ministro ha querido entender que puede hacerlo, a través de los autores que ha citado decía, en una sesión realizada en el año 1900, donde regía, desde luego, la Constitución de 1830: "Es sabido que anualmente las Cámaras emplean sesiones y sesiones, largo tiempo en discutir y sancionar la ley de Presupuesto General de Gastos; con toda minuciosidad, con todo cuidado labran la estructura económica de los diferentes servicios públicos y al pormenor disponen y fijan las sumas de los dineros nacionales que han de aplicar a los diferentes servicios.

"Pues bien: toda esta obra, sería obra perdida, si se autorizara al Poder Ejecutivo a hacer trasposiciones en la ley de Presupuesto General de Gastos, a cambiar el destino de los dineros públicos, a renacer, a destruir la faz económica de los diversos servicios del Estado tal como han sido creados y organizados por los Cuerpos Legislativos".

"Pero hay más todavía, señor Presidente: "Esta disposición no puede de ninguna manera armonizarse ni con el espíritu ni con el texto de la ley constitucional; esta disposición está en pugna, está reñida con lo que dispone el artículo 17, (artículo 75 de la Constitución de 1934) de la Constitución de la República al facultar a la Asamblea General para dictar la ley de Presupuesto General de Gastos, para crear los empleos públicos y organizar los servicios administrativos, y está en pugna también con lo que dispone el artículo 82 de la Constitución de la República (artículo 158 de la Constitución de 1934), que ordena al Poder Ejecutivo aplicar los dineros del Estado con arreglo a lo establecido en la ley.

"A título de poder reglamentar, a título de facultar, de hacer viable las leyes en la realidad, en la práctica no puede sancionarse una disposición como la presente, porque esto no es consagrar una facultad del Poder Ejecutivo. Si esto fuera así, sería completamente redundante y excusado. Esto es delegar en el Poder Ejecutivo una función de todo punto legislativa: esto es convertir, en algunos casos, al Poder Ejecutivo en Cámara, es darle la facultad de crear a su arbitrio la ley de Presupuesto con prescindencia absoluta de la ley que haya sancionado la Asamblea General.

"Se podrá decir que el Poder Administrador necesita cierta amplitud en el ejercicio de sus funciones de tal; se podrá decir que al Poder Ejecutivo se le debe dar cierta latitud en estas materias, y por cierto no he de ser yo quien ha de contradecir afirmación semejante. Por esto que es necesario dar al Poder Ejecutivo cierta latitud en el ejercicio de sus funciones de Administrador, es que se le conceden, por ejemplo, eventuales, cierta cantidad que no tiene aplicación determinada, que está destinada a servir ciertas exigencias, o ciertos intereses del momento, ciertas exigencias o ciertos intereses imprevistos o extraordinarios. Porque es necesario darle al Poder Ejecutivo cierta latitud de acción, ampliar y extender su órbita en estas cosas, es que se le concede la facultad de convocar al Cuerpo Legislativo, ante quien, desde luego, podría presentar proyectos de ley tendiente a favorecer créditos suplementarios o extraordinarios, por la misma razón que el Poder Ejecutivo ha de tener mucha libertad de acción"..., etc.

En el desarrollo de esa tesis, más adelante encontramos las expresiones siguientes: "Pero es el caso que la Constitución de la República también prohibe dar a los diversos gastos votados por las Cámaras una aplicación distinta de los que les haya fijado la ley y tan inconstitucional vendría a ser entonces delegar en el Poder Ejecutivo una facultad por la cual podría aumentar los sueldos de los empleados, como delegar una facultad para la cual podría darle a los gastos diversos destinos de los que la ley les da".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente, Segundo Vice-Presidente).

—Esta tesis está muy bien desarrollada por el doctor Espalter todavía más adelante. En algunos de sus párrafos señala: "La Constitución de la República faculta de una manera privativa al cuerpo legislativo a crear empleos públicos. La misma Constitución acuerda de una manera privativa a la Cámara la facultad de distribuir el importe de las contribuciones, la facultad de invertir las rentas públicas, de darles aplicación y destino especial, y no es posible que ninguna otra autoridad que no sea la autoridad legislativa, pueda servir estos propósitos, ni atender a estas exigencias.

Desde que el Cuerpo Legislativo señala a un empleado público una cantidad determinada como remuneración de sus servicios, esa cantidad no puede ser aumentada ni disminuida por el cuerpo legislativo y no le es dado al Parlamento aumentar ese sueldo con pretexto de que es comisión o con otro pretexto cualquiera".

Llamo la atención sobre este último párrafo, por el desarrollo, que vamos a ver más adelante, de algunas aplicaciones que de este precepto ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

"Desde que el cuerpo legislativo dispone que una cantidad determinada sirva para atender a cualquier exigencia nacional, por ejemplo, alquileres y refacción de cuarteles, no le es dado al Parlamento ni aumentar ni disminuir esa cantidad".

El doctor Espalter, en algunos de sus párrafos, parece que hubiera intuído que en esta Cámara habríamos de ocuparnos, con sus palabras, de una gestión como la que desarrolla el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Señala así: "Si el Poder Ejecutivo tuviera la facultad de hacer trasposiciones: de mover cantidad de dinero de un lado a otro del Presupuesto y darle a los dineros otro destino que el que la ley le da, ¿qué sería de toda la obra del Presupuesto, tan trabajosamente elaborada por nosotros?

¿No es verdad que por detrás, por debajo del Presupuesto legal, del Presupuesto consagrado por el Cuerpo Legislativo, existiría un Presupuesto subterráneo e invisible, que sería todo lo bueno que se quisiera, pero que no sería el Presupuesto legal, el Presupuesto consagrado por la Constitución de la República y creado por la Asamblea General?"

Esas discusiones, que tuvieron lugar en 1900, siendo el doctor Espalter Diputado, vuelven a repetirse siete años más tarde en la sesión del 4 de enero siendo Senador el referido hombre público y, en este caso, me encuentro con una compañía que le hubiera sido muy grata tenerla para esta oportunidad al señor Ministro de Ganadería.

El doctor Espalter habla, precisamente, del caso de Francia. Alguien argumentó en términos parecidos, sin duda, a la forma como lo ha hecho el señor Ministro en lo que respecta a estas atribuciones del Ejecutivo en materia presupuestal, y decía así: "En Francia se autoriza al Poder Ejecutivo a mover los fondos dentro de los mismos capítulos. Por capítulo se entiende, allí, varios cuadros de gastos muy comprensivos, que dejan anchísima amplitud a esa facultad del Poder Ejecutivo.

Tiene una facultad más en Francia el Poder Ejecutivo, facultad que en realidad constituye una amplísima obligación del Cuerpo Legislativo.

Tiene la facultad de organizar por sí mismo las oficinas públicas, de cambiar el destino de los empleos, de aumentar su número, de aumentar sus dotaciones. Lo que no puede hacer es suprimir las oficinas públicas creadas por la ley, pero puede crear las oficinas aún por simples decretos".

Y aquí viene una interrupción interesante: un señor Senador que señala que aquí la Constitución prohibe hacer eso y ese señor Senador es el doctor Juan Andrés Ramírez, que en esta materia es mucho más radical aún que el doctor José Espalter.

(Interrupciones).

—El doctor Ramírez señalaba claramente que de ninguna manera se podía argumentar lo que el señor Ministro sostuvo recién en Cámara.

El doctor Ramírez, que había firmado discorde el informe que se había hecho sobre ese presupuesto de 1907, hizo una extensa exposición reivindicando la facultad del Parlamento para intervenir en todos estos casos, y lo señala de una manera terminante.

Se refiere a la fijación de los gastos públicos, y expresa que es una facultad clásica, tradicional de los Parla-

(*Continuará*).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1944 — Núm. 11429

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, presillas bordadas, etc., con destino a las policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 3-12438-v nov 14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de condiciones respectivo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre a las 16 horas en el local del Departamento Central de Policía, (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12422-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir huevos, fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, manteca, limones, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12418-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir 1 200 camisetas media manga, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12419-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 500.000 kilos de harina de trigo especial y 2 000 kilos de semolín, con destino a stock y a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 28 de 1944

(Cuenta corriente) Oct 31-12420-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, con destino a Talleres, para la confección de fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 31-12421-v nov 11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct 17-12257-v nov 9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Guardia en el Hospital Pasteur.

Médico del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Médico Higienista, Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Artigas

Farmacéutico, Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

El reglamento que para estos concursos, fecha Junio 29 del corriente año, se encuentra a disposición de los in[illegible] Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, se recibirán en el precitada oficina hasta el día 30 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.6-12461-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 28 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don Guillermo Morgan para ser expropiado, con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: Campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, y que, según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto el 5 del mismo mes de Julio, con el N.o 32 en la Oficina de Catastro de Río Negro, es parte del empadronado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 2060 hectáreas 7157 metros 7668 centímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación, y adviértese que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia por el término de ocho días, calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov 3-12437-v.nov 11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un fichero metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un fichero metálico de 66 gavetas, para fichas "Hollerith" de acuerdo al informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 13 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Nov.3-12435-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 179
Compra de coronas y piñones para coches motores
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de coronas y piñones para coches motores "Ganz", según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, el día 15 de Noviembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Nov.7-12473-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE 3 MILLONES DE ESTAMPILLAS DE IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS Y 1.500 TARJETAS DE ABONADOS A CASILLAS DE CORREOS, AL SISTEMA DE HUECO OFFSET O LITOGRAFIA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la impresión de 3 millones de estampillas de Impuesto a las Encomiendas y 1.500 tarjetas de abonados a casillas de Correos, al sistema de hueco offset, o litografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12439-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS GRABADOS AL ACERO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 38.650.000 estampillas grabadas al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12407-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS DE RECIBO

Llámase a licitación pública para la confección de 1.350 libretas de recibo para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12408-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes de invierno para el personal de carteros y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.6-12458-v.nov.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 6: hora 14 y 15, tejidos; 14 y 30, obras a realizarse en el local de la calle Cabrera número 3826; 14 y 15, arroz (segundo llamado); 15: papeles higiénico, estraza y de fumar (segundo llamado); 15 y 15, sueros antineumocóccico y antiofídico (tercer llamado), 15 y 30, muebles, ficheros metálicos (segundo llamado); 15 y 45, especialidades cuarto llamado).

Noviembre 13: hora 13 y 45, protóxido de nitrógeno, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Diciembre 5: hora 9 y 15, esparadrapo, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julo número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.4-12443-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, con una prueba, para el personal de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital, de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia, 2.o piso del edificio aduanero, y plego de condiciones correspondientes que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 10 de Noviembre p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.30-12400-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 588

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933

Padrón	Nombre
70005	Marcelino Exizmendi.
70014	Alberto Cristiani.
70214	Pedro Simón.
70325	Fco. Horowitz.
70513	Rosa Cabrera Cachón de Facul.
70841	Ignacio Vilaseca.
70892	Juan Tunen.
71265	Sebastián J. Pouchulo.

(Exp. 71413). 172541 Seg. Benjamín Almeida.

Exp. 71509) 172533 Seg. Juan y José A. Villanueva.

Padrón	Nombre
71537	Pascuale Nataroberto.
71541	Gila A. de Contreras.
71565	León Bueno.
71582	Miguel A. y Ambrosio Falchetti.
71585	Domingo Secreto.
71622	Alejandro Delfino.
71627	Vicente D'Angelo.
71674	Manuel Alvarez.
71681	Ramón Lorenzo.
71713	Mariano Saseta.
71731	Antonio Festa.
71732	Angel Fernández.
71739	Héctor Vigil.
71764	Juan O. Schiavone.
71864	Rogelio Amenedo.
71865	Miguel Dicandro.
71888 y 174175	Banco Español.
71903	Damián A. Alvarez.
71940	Alcides Gomeza.
71948	Jacinto E. Bonora.
71976	Hermenegildo Gutiérrez.
72033	Fco Imia.
72046	Matilde Pasqualetti.
72059	Mardiros Kasselian.
72069	Fco. Gaspar.
72070	Pedro Lozinsky.
72091	Florentino Bermúdez.
72158	Juan Parodi.
72160	Fco. Valli.
72170	Paulino Rabellino.
72181	Florentino Torres.
72187	Juan de los Santos.
72191	Juana Rodríguez.
72230	María Reyes Olivera.
72255/56	Pedro Seijo.
72313	Carlos Epstein.
72314	Gerónimo Pérez Spósito.
72341	Miguel Dicancro Mazzioti.
72408	José M. Ave.
72550	Angel Caffaro.
72566	Eleuterio Radesca.
72568	Leonardo Suraghi.
72572	José Fco. Soler.
72575	Félix Giannotti.
72658	Segundino Sarmiento.
72668	Agustín Quintero.
72677	Manuel García.
72686	Juan P. Pauvanne.
72709 y 173960	Banco Popular del Uruguay
72711	Antonio Fresedo.
74226	Crisanto Cabaleiro.
118878 175385/86	Lucas Mautone.
158566	Adrián Rivero

Montevideo, Octubre 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.4-12442-v.nov.15.

DECLARACION DE LA "RIONE"
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La "Rione" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, que el embalse de las aguas del Río Negro, fijado para el mes de Setiembre de 1944, no se iniciará hasta que se hayan efectuado todos los pagos o, en su caso, todas las consignaciones judiciales de las sumas que corresponda depositar, de acuerdo con las leyes vigentes, consignaciones de las que se notificará a los propietarios de los inmuebles a expropiarse. En cuanto a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de inmuebles respecto a los cuales ya se hubiere efectuado consignación o pago de las ofertas de indemnización por expropiación, no recibirán nuevo aviso. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ing. E. Terra Arocena, Presidente. — Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 27-12370-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública nuevamente para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación, calle Soriano número 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.4-12445-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 17-12260-v nov 15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias

públicas en las que se realizan prácticas agrarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-12358-v.nov.8

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplia para la confección de un boletín mensual permanente de este Instituto.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 13 de Noviembre de 1944, a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde se podrán retirar, por los señores interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12452-v.nov.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 32
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 14 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Del Piazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-12456-v.nov.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2090
Venta de teja
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Noviembre de 1944, en venta 2.500 tejas marsella "Sacoman", de ms. 0.41 x 0.24, usadas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-12472-v nov.9.

U. T. E.
VENTA O ARRENDAMIENTOS DE CAMPOS EN RIVERA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Noviembre de 1944, en venta o arrendamiento 20 fracciones de campo situadas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rivera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-12465-v.nov.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2040
Venta de hierro para fundición
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 9 de Noviembre de 1944 en venta 50.000 kilos de hierro en lingotes para fundición, nuevo, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-12431-v.nov.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2046
Venta de hierro, acero y latón
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Noviembre de 1944, en venta 3.000 kilos caños de hierro en barras, redondos, 3.167 caños de latón y 1.000 kilos cadenas varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-12432-v nov.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1092. — Fundición de seis piezas en acero. Apertura: 14 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1093. — Compra de 25.000 botellas blancas de un litro de capacidad. Apertura: 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12459-v.nov.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1091
Llámase a licitación pública para la compra de 25.000 botellas de cuarto litro de capacidad, de vidrio semiblanco y de sección circular, para el envasado de "Disan".
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.28-12373-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Encisa número 1622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una serie de dibujos artísticos para un almanaque, de los que se declara autor y que ha depositado copia de los mismos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.3-10069-v.nov.14

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PASCUAL F. LUCHESI y JOSE SARALEGUI, norteamericano y uruguayo, respectivamente, doctores en medicina, domiciliados a estos efectos en avenida 18 de Julio número 2083, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Historia de Faco y Peco", cesión de derechos de D. Claudio Perillo, de los que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov 1.o-10001-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43314. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha José María Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGEROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 7-10216-v.nov.17.

ACTA N.o 40852. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Fleming Halifax, Yorkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VEETEON", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10195-v.nov.17.

ACTA N.o 43304. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.7-10196-v.nov.17.

ACTA N.o 43303. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Nov.7-10197-v.nov.17.

ACTA N.o 43263. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca "ADHEPLAST", para distinguir cementos adhesivos, especialmente adhesivos plásticos y demás artículos clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-9999-v.nov.13.

ACTA N.o 43301. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "CLUBMAN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10139-v.nov 16

ACTA N.o 43247. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha D. Martires Calvento Machuca, de Montevideo, solicita registrar la marca



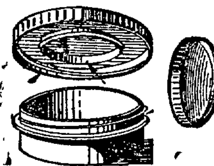
para la clase 1.a (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Oct 27-9830-v nov 8

ACTA N.o 43291. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormmsl Jetter v Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 Nov.1.o-10023-v.nov 13

ACTA N.o 43264. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.1.o-9998-v.nov 13

ACTA N.o 43255. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Diego Montero, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-10005-v.nov 13.

ACTA N.o 43269. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct30-9883-v.nov 10.

ACTA N.o 43302. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAVARIN", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10138-v.nov.16.

ACTA N.o 43299. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, de Deli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOCHE BUENA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10140-v.nov.16.

ACTA N.o 43300. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Deli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10141-v.nov.18.

ACTA N.o 43285. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Iturralde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10144-v.nov.16.

ACTA N.o 43295. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACME NEWSPICTURES", para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10145-v.nov.16.

ACTA N.o 43292. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la firma Vital Mántaras (en sucesión), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PANDERETA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10146-v.nov.16.

ACTA N.o 43306. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-10104-v.nov.15.

ACTA N.o 43305. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 4-10105-v.nov.15.

ACTA N.o 43294. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELCANO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10084-v.nov 15.

ACTA N.o 43296. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MORENAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10101-v.nov.15.

ACTA N.o 43272. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMBERT'S", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-9849-v.nov 9

ACTA N.o 43274. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIPOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 31-9977-v.nov.11.

ACTA N.o 43280. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 43288. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Martínez y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10063-v.nov.14.

ACTA N.o 43290. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mason, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KROY" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (excepto extracto vegetal para curtir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10064-v.nov.14.

ACTA N.o 43249. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - LAX RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10006-v.nov.13.

ACTA N.o 43268. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VYTT", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10010-v.nov.13.

ACTA N.o 43250. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARENFOSCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10007-v.nov.13.

ACTA N.o 43251. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAVOCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10008-v.nov.13.

ACTA N.o 43287. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de la firma Serutan Company, de la ciudad de Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.1.o-10002-v.nov.13.

ACTA N.o 43267. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-10003-v.nov.13.

ACTA N.o 43256. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha la firma Houbigant Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.1.o-10004-v.nov.13.

ACTA N.o 43257. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIZCONDE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 43278. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.31-9913-v.nov.11.

ACTA N.o 43276. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GORGOFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9979-v.nov.11.

ACTA N.o 43275. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOMOSISFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9980-v.nov.11.

ACTA N.o 43279. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Motor Wheel Corporation, de Lansing, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9914-v.nov.11.

ACTA N.o 43277. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



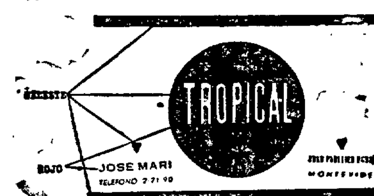
para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct 31-9915-v.nov.11.

ACTA N.o 43282. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9974-v.nov.11.

ACTA N.o 43281. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Mari (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct 31-9975-v.nov.11.

ACTA N.o 43271. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASARN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 43270. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIMANGO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-9882-v.nov.10.

ACTA N.o 43248. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



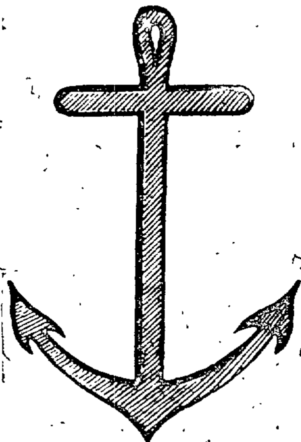
para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.27-9820-v.nov.8.

ACTA N.o 43284. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Avoset Incorporated, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AVOSET

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.3-10092-v.nov.14.

ACTA N.o 43229. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Oct.27-9818-v.nov.8.

ACTA N.o 43273. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVAZIM", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-9978-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo al vacío para medición de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-10100-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6132. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (FUNSA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de tambor para la fabricación de correas tipo "V" para propulsión de motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.1.o-10000-v.nov.13.

ACTA N.o 6133. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas balanceados de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.31-9981-v.nov.11.

ACTA N.o 6129. — Montevideo, Octubre de 1944. — Con esta fecha el señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.26-9781-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 466

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-12430-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 467

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: ejecución, suministro y colocación de cortinas de madera en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 7-12471-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Octubre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo

13.a sección judicial

Exp. 85. — Padrón N.o 42986, de Suc. Piria (solar 10). Area: 346.38 ms.2.
Exp. 86. — Inmueble padrón N.o 42987, de Suc. Piria. Area: 545.25 ms.2.
Exp. 102. — Inmueble padrón N.o 57902, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós. Area: 635 ms.2.
Exp. 103. — Inmueble padrón N.o 57903, de María A. C. de Goldaracena y Suc. Mateo Roldós. Area: 18.86 ms.2.
Exp. 105. — Inmueble padrón N.o 57929, de José Morosini. Area: 844.30 ms.2.
Exp. 106. — Inmueble padrón N.o 57930, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós. Area: 874.70 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 26. — Inmueble padrón N.o 38998, de Juan Luis Capurro. Area: 5340.43 ms.2.
Exp. 27. — Inmueble padrón N.o 38997, de Juan Laguingue y O. Alasio. Area: 1787.15 metros cuadrados.
Exp. 28. — Inmueble padrón N.o 38996, de Juan Laguingue y O. Alasio. Area: 1262.42 metros cuadrados.
Exp. 49. — Inmueble padrón N.o 140489, de Valentina B. de Zubillaga y otros. Area: 1161 ms.2.
Exp. 53. — Inmueble padrón N.o 143320, de Angela R. F. de Sosa. Area: 312.84 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1190, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 7-12474-v.nov 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Camino Paysandú - Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Número 1205. — Propiedad de Pascual Forni. Padrón número 5545. Area: 1.119 ms 2.

Ruta número 5. — Modificación curva empalme a San José. Carretera Montevideo - Florida. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1190. — Propiedad de Roberto Gordon. Padrón número 19800. Area: 86 m.2 9146.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1169. — Propiedad de Carmen Bellieri de Pérez. Padrón número 2053. Area: 5 Hs. 8596 ms.2.

Número 1234. — Propiedad de Lilia García de Fontaina. Padrón números 2025 y 4326. Area: 31 Hs. 0583 ms 2.

Número 1237. — Propiedad de Angela Bálsamo de López. Padrón número 2030. Area: 1 H. 5618 ms.2.

Número 1239. — Propiedad de Lilia García de Fontaina. Padrón número 2078. Area: 12 Hs. 8477 ms.2. Ubicada en la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó.

Número 1240. — Propiedad de Pedro Azcue. Padrón número 4050. Area: 8 Hs. 8925 ms.2

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 946. — Propiedad de Corina María e Ismael B. Smith. Padrón número 2505. Area: 7292 ms.2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1255. — Propiedad de Jeremías Silveyra. Padrón número 3599. Area: 5 Hs. 4800 ms.2.

Ruta número 31. — Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Numero 835. — Propiedad de Marcelino Texeira. Padrón número 3686. Area: 8 Hs. 7264.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1214. — Propiedad de Angelina Furriol. Padrón número 5877. Area: 9652 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Nov.7-12475-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de un puente insumergible sobre el arroyo del Medio, en la ruta número 30 (Artigas - Masoller) y los accesos correspondientes (de Ks. 11.175 a 14.325), en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 6-12466-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 6.500 kilos de cubiertas inservibles y 619 kilos de goma maciza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 11 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.3-12428-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera 18 de Julio - Santiagueño - Cañada Grande, trozos 0 K. 000 a 0 K. 400 y de 0 K. 800 a 6 K. 228 y 0 K. 905 a 14 K. 338 95, en la ruta número 19, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-12410-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes sobre el arroyo Descarnado y arroyo La Pedrera, con accesos de K. 38.330 a K. 39.300 y de K. 42.400 a K. 43.000, en la ruta número 11, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-12411-v.nov.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Llugert, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paredella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944 La Jefatura
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DCASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G de Rossi, Héctor Protto Carmen Crespo de Astein, Antonio Ernfut; Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74 00 Oct 3-8931-v en 2.
$90 00 Set 29-8807-v en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS.

Llámase a licitación pública por segundo vez para el arrendamiento del hotel y frontón - bar del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los intereados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 31 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12464-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERO PUBLICO LOCAL.

CRUZ BADELI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General
$30.00 Oct.7-9134-v.nov 13

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO
Remoción de restos y numeración de nichos

Esta Junta Local pone en conocimiento de los interesados:

1.° Que procederá a la remoción de los restos de las fosas cuyas inhumaciones datan de 5 o más años y los restos serán depositados en el osario común. Los interesados en efectuar las remociones y la guarda por su cuenta deberán presentarse a solicitarlo en Secretaría antes del 1.o de Diciembre del año en curso.

2.° Habiéndose advertido que en algunos nichos la numeración no coincide con la de los títulos respectivos, se procederá a la total renovación de la numeración, por lo que los usufructuarios deberán presentarse en Secretaría antes del 1.° de Diciembre del año en curso, con sus títulos, a los efectos de efectuar en ellos las anotaciones o correcciones del caso, operación que se realizará sin cargo para los poseedores.

3.° Quienes hayan extraviado sus títulos deberán presentarse a iniciar el expediente de revalidación advirtiéndose que las disposiciones municipales vigentes no permiten autorizar operaciones si no se exhiben los títulos correspondientes. — Conchillas, Octubre de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-12327-v nov 10

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la venta de 434 árboles eucaliptus en pie, tamaño especial, existentes sobre ambos lados del camino que, partiendo a unos trescientos metros del paraje conocido por "La Balsa" conduce a los establecimientos de los doctores Díaz, en Rincón de Pando.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Noviembre a las 19 horas en el local de la Junta Autónoma, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la misma el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Junta Local Autónoma de Pando. — Pando, Octubre 23 de 1944.
$7 20 Oct 27-9838-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha habido reducción de obra

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 11 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Tacuarembó, Octubre 20 de 1944. — Raúl S Govenola, Director.
$20.00 Oct.25-9740-v.nov.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ticulo 3 o de la ley 9 906. del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 7 de 1944

6.a Sección

HORACIO RAUL VAROLI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1263, y LUCILA EDITH DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí número 1481.

11.a Sección

DEMETRIO ESTEFANO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3574, y ELIA ESTHER ORTIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 30.

12.a Sección

WALTER RAUL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2668, y GLADYS AURELIA FUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1704.

MAURICIO AGUÑIN, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2718, y CELIA WAINSTEIN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Gutiérrez 1897.

14.a Sección

MANUEL GARCIA LAGOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1315, y OLGA PEREZ TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 131.

PEDRO RAUL LOCATELLI, 26 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Huidobro 1357, y CARMELINA DELFINA MISEROCCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1357.

15.a Sección

LUIS IGNACIO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1581, y MARIA LUISA NOCEDAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 1581.

JUAN JOSE COPPOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2020, y JULIETA PEDROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2060.

18.a Sección

EUGENIO BOLDARENCO, 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado P. Vázquez y Vega 826, y LAURA MARGARITA YBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2654.

23.a Sección

ALBERTO ARTIGAS BOCALANDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2234, y CELIA EMMA YAPEYU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2636 (apartamento 2).

JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2859, y MARIA ANGELICA FIGUEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2859.

24.a Sección

RICARDO MARIO TOCOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 3354, y NERY ELBA SOTTO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Benito Blanco 3354 (apartamento 5).

JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3458, y MARIA ISABEL MONTIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1729.

RAUL FRANCISCO CHIAPPARA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3074, e ISABEL SUAREZ SEOANE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3074.
$2.00 p|p. v-nov.9.

Montevideo, Noviembre 6 de 1944

7.a Sección

RUBEN LAURINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1483, y MARIA HERRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483.

SANTIAGO ALEJANDRO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1625, y ESTELA OLIVA QUINTAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1625.

8.a Sección

PABLO OSCAR SALARI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliada Isidoro de María 1471, y ZULMA EMETERIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1255.

18.a Sección

ANGEL PONCE REY, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2620, e INES TRECCA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1215.

ALBERTO ISABELINO LANCHEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2222, y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ MUÑOZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1206.

ALFONSO JOSE REY SOSA DIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1123, y MARIA JULIA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2542.

19.a Sección

JUAN CARLOS COSTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1787, y FAUSTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1787.

20.a Sección

FRANCISCO G. GONZALEZ UDOY, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4330, y MARIA INES REBAGLIATTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4330.

ENRIQUE NEBULONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4007, y ESMERALDA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3932.

21.a Sección

MIGUEL PAGANO, 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Bernardo Susviela 4188, y ALBA SORBI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Bernardo Susviela 4180.

BEDROS ARSLANIAN, 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Ramón Cáceres 550, y ANOUCH DEMIRDJIAN, 33 años, soltera, armenia, domiciliada Ramón Cáceres 550.

$2.00 p|p. v.nov.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196. Lo. 10 Fo. 480" se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90.772, situado en la Avda. Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77.717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.716, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón 77.714, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.713, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12387-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 2153. Libro 9 folio 552", padrón número 62.396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C. Arenal y San Fructuoso, se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 1098. Lo. 9. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 62.396, situado sobre la línea Sur de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12382-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 146. Lo. 6. Fo. 411", padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 81. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA) Sucesión" (Expte. N.o 221. Lo. 10. Fo. 369), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 504. Lo. 10. Fo. 191), padrón N.o 95.508, se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felipa Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95.508, situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D. Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594; dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223. Lo. 9. Fo. 304), padrón N.o 69.464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo. 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis), se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GIALLEVRA CERRINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8. Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giallevra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12388-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAYOLO. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 120), se emplaza a Luis Layolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de Las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Bosch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo. 145), se emplaza a los integrantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90.288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er quie-

bre: (A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/ SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 492) se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/ EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 146), se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83.551, situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO PEREZ LAVIADA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 367), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tudurí entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12453-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.664, situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12454-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se transcribe, a sus efectos: "OROSMAN MAITE ESQUEFF, constituyendo domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ocho (piso tercero, escritorio diecisiete), de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribano. A tal efecto los testigos señores Ernesto D. Guerrini y Oscar Silva, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres morales. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previa publicación, agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito y previa vista fiscal, apruebe esta información, ordenando se me expida testimonio. Será justicia. — Orosmán Maite Esqueff. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.7-10204-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REZA o REZZA DE PEYRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-10226-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA GREGORIA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-10129-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMELIA o AMALIA AMELIA LARGHI DE BANCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-10130-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BURGUEÑO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10131-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10132-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10133-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO OROSMAN ZANATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10134-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAZARA LANZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10135-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10136-v.nov.16.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set 7-7726-v.set.29. Nov.4-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MIGUEL XIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-10109-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAUL BESNOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cecilia Gás y la de nacimiento de su hija Jaia Besnos Gás, pues donde en ellas figura su apellido como "Bzmos" debe decir "Besnos", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.3-10074-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL VICTOR SARDEÑA, domiciliado en Magallanes 1973, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Walter Cavagnaro y Amílcar J. Ricci, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Ariel V. Sardeña". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.3-9875-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se hace saber a sus efectos: "PABLO RIVERA, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1471, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información de los testigos Roberto García y Carlos Tarallo, que presentaré, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. — Pablo Rivera". — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-10037-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CEFERINO LARICE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Lariche" y el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Galeratta" y "Gaberatta" debe decir para los primeros "Larice" y para los segundos "Gallarato", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10055-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIMON ORENSTEIN y RAQUEL BENENSTEIN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jaime Israel, Ruben y Fernando Orenstein y Benenstein, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa, en la primera y segunda, en las otras, como "Rosa" debe decir "Raquel" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10028-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN GASPERONI", se hace saber que se presentó doña María Gasperoni solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figura éste como "casado" debe decir "soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$9 00 Nov.1.o-10029-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA LUISA SANCHEZ PLADA DE PLADA, de JUANA MARIA PLADA DE PIMIENTA y de TOMAS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$6 00 Nov.1.o-10048-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.1.o-10052-v nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIGUERO o BIGUERO o YGUERO o RIGHERO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.00 Nov.1.o-10046-v nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA EULALIA BERRUTTI DE ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.1.o-10047-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9994-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ AMEGHINO o AMEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10032-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARLOS CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10034-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Nov.1.o-10035-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PRUDENCIA ESPINOSA DE CONTRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10036-v nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CACERES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Antonelli y las de nacimiento de sus hijos Jorge Walter Mario Wilman Ana Mirta y Roque Cáceres Antonelli pues donde en todas ellas figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Cáceres" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8 40 Oct 31-9964-v nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO JAIME FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Encarnación Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Modesta, Alda, Adolfo, Rosa y Heber Fernández Barlocco, pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Modesto Vitureira", el día de su nacimiento como "12 de Enero de 1891" y como "hijo legítimo de Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" "hijo natural de Eduardo Fernández" y "nacido el día 14 de Enero de 1892" y en las otras donde el padre figura como "Modesto Vitureira" y los abuelos paternos como "Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" y nietos de "Eduardo Fernández", solamente, por ser lo rectificado lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación — —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Oct.30-9888-v nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CRENA o CRENNA o GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.28-9845-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GAYETANA o CAYETANA DUBINI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-9844-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDREA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "criatura de sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde su nombre figura como "Andrés Díaz" debe decir "Andrea Díaz", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.30-9890-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944 Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 31-9961-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO RINDERKNECHT, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Roberto Castro y Ricardo Pignata, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio — Rodolfo Rinderknecht" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct 30-9876-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MUNAR DE SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Oct 28-9846-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA COLOMBO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Almira Valentina" debe decir "Elvira" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario

$6.30 Oct.25-9714-v nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zaballa y de don Albano Olivera Bruno bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2.589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227, el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste confinando con el arroyo Caganacha vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo 623 metros y 60 centímetros, limitando por ambos con el padrón número 5.241; el tercero, 1.443 metros 90 centímetros, lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5.442; el cuarto: 803 metros 70 centímetros, continuando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5.214; luego, el ancho del camino a Estación Rodríguez, que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando, en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5.245; el quinto 256 metros 80 centímetros, limítrofe con parte del bien padrón número 5.245 y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Torterolo; y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 453 metros 60 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Carreurro; y el quinto 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado, en parte de su ex-

tensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2.600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.21-9575-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1 o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.866 metros 59 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita, Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Coloió, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1479 hectáreas, 1.509 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 1461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bontro; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Coloió, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Retro en la tercera; al Este, cañada del Tala por medio, con Juan Campistegui y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 16-9363-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.60 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GANIO SARASUA, en el sentido de substituir el nombre materno, que aparece "Isabel Sarasua" debiendo decir Idalina Sarasua, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.28-9856-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio". (Lo. 40. Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.9-9159-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSARIO CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.7-10227 v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CRAVOTTO DE CIFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov 6-10155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZULMA DELGADO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.31-9973-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ODELLA LORENZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lorenzo Odella con Asunción Landi, en la siguiente forma: Donde dice "Lorenzo Odella, de nacionalidad italiano", debe decir, "Lorenzo Odella de nacionalidad uruguayo". — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.31-9959-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALDEMORO o VALDEMOROS DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-9860-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9861-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DIBITONTO o DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-9842-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9843-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAVINA CHARLONE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-9837-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LE CALDARE DE PICARELLI (LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Le Caldare en la siguiente forma: donde dice "Le Caldaio" debe decir "Le Caldare. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.27-9840-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PASCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-9823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.26-9801-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria" se cita, llama y emplaza a Juana Vernes, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-7949-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI ROMANI UMBERTO PRIMO BLAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Umberto Primo Blas Cariboni Romani con Petrona Cariboni, en la siguiente forma: Donde dice "Humberto Primo Cariboni" debe decir "Umberto Primo Blas Cariboni". — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.24-9693-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.20-9533-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.20-9531-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO CIBELLI PICARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-10187-v.nov.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ABAL JOSE CARLOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 443), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Francisco S., Joaquín y Carmen Santos y Aurora Peláez de Santos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 21272, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 552 metros 5 decímetros, que linda: al Nordeste, en 37 metros 35 centímetros, con propiedades padrones 21.277 y 21.273, esta última de la Sociedad La Alianza; 26 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Irene Peña Laborde, padrón 21.271; al Sudeste, 17 metros 35 centímetros de frente a la avenida 8 de Octubre, y 20 metros 76 centímetros al Oeste, con propiedades de Alberto Coates y sucesores de Herbert P. Coates, padrones números 21.237 y 21.288. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.7-10217-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON D. CORREA y de INES RODRIGUEZ estableciéndose que donde la contrayente aparece como Inés Rodríguez debe decir Inés Figueroa. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno.

$6.00 Nov.4-10097-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Uranga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fannny Marta Valdés Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.3-10031-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10060-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RICARDO G. DE MULA CONDE, domiciliado en Carlos de la Vega 3953, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Florencio Core y Ricardo Usabiaga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — R. G. de Mula Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.30-9896-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA HOROWITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Oravicha" debe decir "Horowitz". —Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno.

$6.00 Oct.28-9852-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o RAUL ISIDORO LA RUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-9859-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUPO DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.27-9811-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA PAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Baccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522), convócase a los acreedores a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 20 de Noviembre p. v., a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1.o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-12356-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIA PEREZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-10183-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CAMILA CORTES DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Camila Cortés, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Camilo debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas.

(Auxil.) $6.30 Nov.7-10224-v.no.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA o NELIDA MARIA LUSCHER o LUCHER o LUSCHE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-10222-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE (GEORGE HENRY) BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.6-10149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GARCIA o MARIA ALVAREZ DE GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.6-10158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ ALONZO o ALONSO DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.6-10150-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CARMEN o CONSUELO VARELA FEIJOO DE CAÑIZARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov 6-10151-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA y JUAN FRANCISCO SOUZA. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de nacimiento de Juan Francisco Souza, en la que el apellido del padre del inscripto aparece como Sosa debe decir Souza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.4-10106-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.3-10071-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.3-10065-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERMUDEZ DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10066-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.1.o-10021-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA o BERTA LARRAÑAGA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-9824-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BRENES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuela Lareu con Antonio Brenes y las de nacimiento de Horacio Antonio y Margarita Brenes, donde la contravente y el padre de ésta en la primera, y la madre y el abuelo materno de los inscriptos, en las otras, figuran con el apellido Lareo, debe decir Lareu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.26-9797-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de los siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contravente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamón; 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon. donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como Moisés Salomon y Etea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.31-9821-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ADELINA DELLA SPINA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o) La de nacimiento de María Adelina Della Spina, donde la abuela paterna de la inscripta figura con el apellido Olfini debe decir Orfini y donde el apellido de la abuela materna de la misma, figura como Pansolini debe decir Panzolini. 2.o) La de nacimiento de Ana Della Spina donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Castañani debe decir Castignani, y donde dice que es nieta por línea materna de Enrique Castiñani y María Castiñani, debe decir Enrique Castignani y María Panzolini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.26-9783-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA J. RONCONI DE SOSA Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Sosa con Margarta Josefina Ronconi, en la que el contravente aparece como Francisco D. Sosa cuando debe decir Dionisio Sosa y en donde aparece firmando como Francisco B. Sosa debe decir Dionisio Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-9614-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIEBA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Set.29-8778-v.dic.2.

JUZGADO L. DE P[illegible] IA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO C. o PABLO CIRILO o PABLO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10215-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante ente este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 7-10221-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO DOMINGO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10220-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "ABREU JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu; 2.o De su matrimonio: donde dice "Julián Abreo" debe decir Julián Abreu; donde dice hijo de Cosme Abreo debe decir Cosme Abreu; y 3.o De nacimiento de su hija Aurora Carmen: donde dice "Julián Abreo" debe decir Julián Abreu y donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.7-10209-v.nov.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: RAMON ENRIQUE, ARTURO, ROBERTO y RAMON CARLOS JUAMBELTZ, MARIA JUAMBELTZ DE SANZ, INES JUAMBELTZ DE VEGA, ANA JUAMBELTZ DE ELORDI, MATILDE JUAMBELTZ DE SOUZA, ENRIQUETA JUAMBELTZ DE VILLAREAL, ELISA MARTINA SANZ DE JUAMBELTZ, JULIO MANUEL, GUENOLA MAGDALENA, ARMENIA ELVIRA, ENRIQUETA, DANUBIO ALBERTO, MARIA ELISA y RAMON ALBERTO JUAMBELTZ SANZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto: A) De un

sobrante de campo de sesenta y seis hectáreas, contenido en la mayor área que forman tres chacras ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ejido de la Villa de Sarandí del Yí, señaladas con los números 13, 14 y 15 del grupo 31, fracción 3.a, empadronadas en mayor área con el N.o 2987, mensuradas en conjunto en Setiembre de 1909 por el agrimensor Esteban Chiappara, de cuyo plano resulta una superficie de 258 Hs. 9280 ms. de la que correspondieron por título a don Ramón Juambeltz 192 Hs. 9286 ms.; B) De otra fracción de chacra de una hectárea 6836 metros, ubicada en el mismo lugar, sobre el camino a Cerro Largo, que tiene, según título, 85 ms. 90 al Noreste y Suroeste, lindando con Ramón Juambeltz y Vicente Vidal y 196 ms. al Sureste y Noroeste, lindando con más campo del vendedor y da frente al camino a Cerro Largo, respectivamente, cuyos derechos hereditarios, según escritura autorizada por el escribano Edmundo Osorio, en la villa de Sarandí del Yí, el 3 de Mayo de 1918, fueron adquiridos por don Ramón Juambeltz de don Pedro José Rivero. Y a fin de que comparezcan ante esta oficina se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos, y especialmente a los herederos o causahabientes de don Bautista Arnolt, don Vicente Vidal y doña Clara Melgar de Vidal, a cualquier título, para que los deduzcan y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó el feriado a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.6-10157-v.dic.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TAUBA MUZMACHER. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31, Folio 765), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.648. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 8 de Julio de 1944 Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira. E.". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.6-12462-v.nov.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "SALMEN SALOMON Quiebra. Retroactividad" (Libro 31 Folio 764) se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "15.649. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 8 de Mayo de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira. E.". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.6-12463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ZUFFO DE DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10177-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PASTORA RIAL DE MONER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10178-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONIFACIO o BONIFACIO LIORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10148-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIVONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.6-10175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10156-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAUTERUCCIO ANTONIO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Miguel, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cautuccio" debe decir Cauteruccio. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-10102-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARONOVITZ LAZARO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia pues donde en la misma dice "Aronovich" debe decir Aronovitz. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.2-10080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LIBERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10057-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHETRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10019-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BONIFACINO o BONIFACINO RIZZO o BONIFACINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10058-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA HERNANDEZ DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible]

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra" (Libro 31, Folio 555), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.4-12455-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN LUSQUIÑO o PURO OROSMAN LUSQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10117-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10118-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10098-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

$6.00 Nov.4-8914-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MARIO CAGNOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA SOLLA DE CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARRAZA o BARRAZA DE RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SELIM SARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10017-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA TRULL DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10018-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o LUIS o JUAN LUIS VICENTE CREMONESE o CREMONESSE o CREMONESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10023-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "REYES BRAULINA y MALDONADO BLAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Anicia Nelly y Saúl Edy Maldonado Reyes, en el sentido de que la primera nació el 30 de Diciembre de 1929, el segundo nació el 12 de Noviembre de 1931 y no el 15 de Febrero de 1934, como por error figura en ambas partidas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.1.o-10053-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-10026-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA INOCENTE DE VIOTTI o ANTONIA INOCENTE, de don ANDRES VIOTTI y de don FRANCISCO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10014-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o PRIMITIVA ANGELA BENELLI o BENELI o VENELLI DE AGUERREBERRE o AGUERREBERRY o AGUEBREVERRI o AGARRAVERRY o AGUIRREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10013-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AISCAR DE HUMMERICH o HUMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9950-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GUTIERREZ DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9951-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA BARROSSO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTANS o FONTANS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MAURICIO SERAFIN RODRIGUEZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9954-v.nov.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra. Libro 30. Folio 235), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-12395-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9955-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SATURNO DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9956-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra" (Libro 31. Folio 605", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma y al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1676 del Código de Comercio, para la audiencia del día 29 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código citado. Se previene que a los acreedores inasistentes como así también al fallido se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-12396-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9957-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA JORGE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TRUNDAY o TRUNDAY DE BIELLE, de doña CARMEN BIELLE DE ECHAMENDI y de don MIGUEL ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO o ROMOLO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-9899-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS GARCIANIATO o GARDIGNATTO, de doña ROSA GARDINATTO o GARDIGNATTO y de don PEDRO GARDINATTO o GARDIGNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9854-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9855-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL DUNKELMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo C. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, den-

tro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.28-12372-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o MARIA CONCEPCION RIPA DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9853-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARDOINO, RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Ardoino", como, por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.28-9784-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.27-9815-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOMÉ FRANCISCO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.27-9813-v.nov.8.

Cancelación de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Sureste, confinando con la fracción N; 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituído por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores por cualquier título, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "David, Gabor contra MARGARITA VEN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "SPERA ALTIERI PASCUAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Spero" debe decir Spera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-9665-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN MOGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10205-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10206-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALVERAGLIO o FEDERICO PEDRO SALVERAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.o Nov.7-10189-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores MIGUEL, CARLOS y TERESA SCAPUSIO, solicitando las rectificaciones de las actas de estado civil, correspondientes a sus respectivos nacimientos. Los errores que se pretenden subsanar, son los siguientes: 1.o) En la partida de nacimiento de Miguel Scapusio, donde dice que su padre es don Luis Capuccio, y donde dice que es hijo de María Capuccio, debe decir que su padre es don Luis Scapusio y su madre Magdalena Bregamota; 2.o) En la partida de nacimiento de Teresa Scapusio, donde dice que se llama Teresa Scapucci y que su padre es Luis Scapucci, debe decir Teresa Scapusio y que su padre es Luis Scapusio. 3.o) En la partida de nacimiento de Carlos Scapusio donde dice que se llama Carlos Scapucio y que su padre se llama Luis Scapucio, deber decir Carlos Scapusio y Luis Scapusio; que son como corresponde y verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Nov.7-10210-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10186-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10152-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEMENTE LEDOUX BAQUET o JOSE CLEMENTE LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10154-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA OLAVE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00. Nov.6-10153-v.nov.16.

Nombramiento de interventor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que en los autos caratulados "Ema Josefa Gavegno contra JOSE PEDRO COPPOLA. Divorcio", se designó interventor de los bienes del matrimonio al señor Luis N. Abdala. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-10085-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA GERTRUDIS CAMPANELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Gertrudi debe decir Gertrudis, por ser el verdadero y donde figura con el apellido Campanelo debe decir Campanela que es el exacto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.3-10063-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO. Ejecución de hipoteca" (Libro 28, Folio 91), se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Oct.21-9594-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Bell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.4-10110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELOY PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-10020-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORESTES GAZZARA y HECTOR GAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-9889-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FENDER DE GARAVAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-9836-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct 24-9687-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct 7-9141-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR UBAL o SALVADOR ISABELINO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10087-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MAXIMO MARTA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-10088-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN MARTINIANO PREGLIASCO o AGUSTIN PREGLIASCO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10089-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordoeste, a la calle Santiago de Lobandera; un metro 3 cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms. al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, lindando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.

$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

4.00 Nov.6-10143-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.6-10171-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA FAGUNDEZ DE SEVERO o JOVELINA FAGUNDES SEVERO o DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 12 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.6-10172-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1944. — Ramón Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.3-10070-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISBINA SEVERO DE DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Nov.3-10061-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Teyfeyra Brasil su cesionario Ascensión Gonzalez y sus sucesores y cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1841 3.a sección de Artigas compuesto, según título, de 58 Hs. 838 ms.2 y de 157 Hs. 9058 ms.2, lindando: N. E., Faustino Pérez, E., Faustino Ortiz; S. E., zanja Guaviyú; O., Juan L. da Silva y otros; N. O., camino vecinal. — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$42.00 Oct 23-9561 v nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE L. PEÑA y ANGELICA IRAZABAL DE PEÑA. Segunda copia de hijuela", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve del corriente, se ha presentado don José L. Peña y doña Angélica Irazábal de Peña, solicitando segunda copia de dos hijuelas expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1901, una para el compareciente señor José L. Peña y otra para el coheredero hoy fallecido don Isabelino Peña, por el Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, en los autos testamentarios de don Julián Peña, tramitado este Juzgado Letrado durante el año 1901, las que se encuentran inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio en la misma fecha de su otorgamiento. Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos ut supra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Nov.6-10166-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10051-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct 20-9526-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.0 Oct 31-9965-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct 30-9907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CONDE DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-9908-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAPECCE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.27-9834-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.27-9810-v.nov.8.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas, efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2 260 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$13.60 Oct 11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct 26-9798-v.nov 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones don César S. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FELIPPO FELIPE o DE FELIPPO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues Octubre 28 de 1944. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Nov 4-10083-v nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Farga y Margarita Sanz así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 06 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante; 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento — Pando, Octubre 20 de 1944. Humberto Marichal, Juez de Paz.

$60.00 Oct 24-9684-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOROTEO RODRIGUEZ y JACINTA BALEIRON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Agustín A. Lazzano, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10090-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOS MARIA NUÑEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Carlos María Núñez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio: donde dice Ferreira Carlos María y Gularte María Josefa debe decir N3ñez Carlos María y Gularte María Josefa; donde dice: comparecen don Carlos María Ferreira, etc., hijo de padres desconocidos, debe decir: comparece don Carlos María Núñez, etc hijo de Manuel Dionisio Núñez, y en las firmas del acta, en vez de Carlos M. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos, donde dice que comparece Carlos María Ferreira debe decir Que comparece Carlos María Núñez. Donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir que es nieto por línea paterna de Manuel Dionisio Núñez y en las firmas de todos donde dice Carlos Ma. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Nov.4-10096-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov 4-10099-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos —Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 24-12337-v.nov 4.
Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CESAR LAURIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Lauría, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice 'Julio Césara", debe decir 'Julio César' que es el verdadero Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Octubre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.24-9692-v nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BARBOT, citándose a todos los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.6-10159-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct 30-9897-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARISTEGUI DE OCHANDORENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10041-v nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de trienta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944 — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Oct 21-9917-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGGIO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944 — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct 27-9825-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct 27-9826-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERVASIO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-9822-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Oct.24-9711-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ, y se cita a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Agosto 21 de 1944. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct 28-9865-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber que por auto de fecha 23 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, don LUIS SECUNDINO ESCUDERO, y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Octubre 24 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Oct.21-12412-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN BERTONASCO, MARIA BERTONASCO y

CARLOS BERTONASCO. Pieza por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de Carlos María, Ana María y Blanca Ramona Bertonasco y María Otilia Sosa, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de bautismo de María Bertonasco y de Carlos Bertonasco, el padre y la madre aparecen, en la de la primera, con los apellidos "Berturasco" y "Revina" en vez de Bertonasco y Rabino, respectivamente; y en la del segundo, el padre aparece con el apellido "Bertoraroo" y la madre como "Eloísa Rabina" en vez de Bertonasco y Luisa Rabino En la de defunción de María Bertonasco el apellido paterno aparece "Bertonazco" en vez de Bertonasco y en la partida de defunción de Margarita Rosa Bertonasco ésta aparece como "Rosa Bertonazco" en vez de Margarita Rosa Bertonasco, siendo por lo tanto, el verdadero apellido paterno Bertonasco y el materno Rabino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$27.00 Oct 23-9837-v nov 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 13 de Julio del año 1942, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión TERESA P. DE PELLEGRINI. Cobro de contribución inmobiliaria". (Inmueble empadronado con el N.o 1267), se cita, llama y emplaza a los herederos Margarita y Pilar Pellegrini, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12336-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9900-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10160-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10161-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MIGUEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10162-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10163-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRESA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10164-v.nov.16.

Época de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "BENTANCOR ALEJANDRO. Quiebra. Suspensión de pagos. Lo 25. Fo. 273", y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado el día 3 de Diciembre de 1942, como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Octubre 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.6-10167-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los descendientes de Agustina Bilbao y Antonio Abad, Marcelino Bilbao y Margarita Ortiz, María Miguelina Bilbao y Modesto F. Vifoly, Magdalena Bilbao y Miguel Díaz, y Baldomero Bilbao, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele a los herederos incomparecientes curador de bienes (Art. 1069 del C. de P. Civil). — Florida, Octubre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.6-10165-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en los autos "OLVEIRA CIPRIANA MARIA DE LAS NIEVES Rectificación de partidas" (Lo 25 Fo. 476), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada por cuanto en ella aparece el nombre de Cipriano María de las Nieves en vez de aquél, que es el verdadero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1944. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Oct.28-9865-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARIN o ARTURO CIRIACO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct 28-9863-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.28-9864-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID Quiebra. Lo 25 Fo 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas, y también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.24-9700-v nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "RAFAEL BECERRA Quiebra" (Lo 22 Fo 143), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial de Lavalleja don Rafael Becerra, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eduardo E. Fernández, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.4-12446-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GOMEZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9920-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9921-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO JOSE MARIA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9922-v.nov.11.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Segunda copia de hijuela" (Lo. 22. Fo. 182), se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz, don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra, el primero por Emilia Bustillo de Mesa, Adrián Bustillo, Emilia Cecilia Bustillo de Pereira, Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa, el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz, José M. Amilivia, por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga, Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención, y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno, compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo; al Sur, Juan B. Correa; al Este, fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.30-9885-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISIDRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9886-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL TEJERA y SECUNDINA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9887-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATEO E. NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.28-9867-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA, LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Oct.9870-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 2944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9869-v.nov 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-9871-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTO Eduardo Trujillo, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 27 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-10190-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 634, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Incidente por costas en autos: CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" (L.o. 16, Fo. 265), se cita, llama y emplaza a Ciriaco, María, Juan, Bartola y Rita Mendoza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.7-12463-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES MAZEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9996-v.nov.13.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato etc.", se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existió entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el contador - partidor designado, don Aldo Bulanti Ríos, en calle 18 de Julio N.o 1191, de esta ciudad, todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil. — Paysandú, Octubre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct 23-9660-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el sábado 18 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, en la sala del Juzgado, para la designación de Síndico por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Oct 21-12318-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al codeudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.9-9195-v.nov 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2354, 2327, 2328 y 2321, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIBERTAD o FRANCISCA GILBERTA NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.7-10219-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO FRUCTUOSO MORALES e ISOLINA SANCHEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9995-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AUGUSTO SUAREZ y de FRANCISCA SUAREZ o FRANCISCA ALCIDES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9992-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ROCCHIETTI DE ROYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9993-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9986-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONZALVEZ BRUM DE PENTEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9983-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 Oct.31-9984-v nov 11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROMAN SEPULVEDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocada donde aparece escrito el apellido de "Sepulvora", debe figurar con el apellido de "Sepulveda", que es el verdadero. Y a los efectos dispuesto, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1944. — Victor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.26-9777-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 28 de 1944 — Victor Anza. Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M Rubert. Escribano

(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17. Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NACIANCENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.90 Oct.30-9911-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA JUANA o ADELA JULIA VICENTE DE MURGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1744. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 Oct.30-9903-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PAULO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct 30-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES ó NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$24 00 Oct.7-9119-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NIETO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Oct.25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10054-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AIDA o AIDA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10120-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10121-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BRUNET DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.30 Nov.4-10116-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Garzón, Junio 30 de 1944. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9905-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.6-10137-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE TEMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-10193-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PAIVA y CANTALICIA FERREIRA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-10194-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONE DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10038-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COGORNO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1944. — —Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10039-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA DOS SANTOS FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA FARIAS DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10040-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor CLEMAN FERMIN MOMPOEY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de JUAN MOMPOEY y DIONISIA ERREA; y las de nacimiento de HONORE, JUAN BERNARDO y de ESTEBAN MOMPOEY, donde figuran, los nombres y apellidos: Dionicia, Irigoyen, Mompuy, Rea, Honores, Goñes, Herrera, Mompoy, debe decir respectivamente: Dionisia, Irigaray Mompoey, Errea, Honoré por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.24-9686-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SAUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Lorenzo siendo el verdadero Ricardo Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9 00 Oct.23-9663-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct 17-12266-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-9971-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la

rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Parrado Fernández, pues se ha consignado en la misma erróneamente el nombre de "Maura", debiendo decir Mauro; asimismo donde dice "...nació una niña..." debe decir: nació un niño y donde dice "... que a la expresada niña..." debe decir: que al expresado niño. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15 00 Oct.21-9601-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LISTA DE RODRIGUEZ, JOSE MARIA LISTA y MARIA DOLORES HERNANDEZ DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.31-9972-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DELGADO o BERNARDINO DIONISIO DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct 27-9832-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESASA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct 3-8935-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10 Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa Simón Bernabé Baldomera Eusebia Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24 00 Oct.3-8926-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN ARANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario. $4.00 Nov.1.o-10045-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL VILLALBA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa que su nombre es Remigio, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por él conocido es Juan Manuel y es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Oct.30-9902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAILLABET DE BELOQUI o CARMEN OCTAVIA CAILLABET DE BOLOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.30-9901-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAILLABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct 27-9827-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o JOSE ANTONIO VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-10044-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabiol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento don JUAN GUALBERTO BURGOS, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gregorio da Silveira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.3-12436-v.nov 20.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE. Solicita segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batovi, 3.a sección judicial de Tacuarembó que linda con Andrés Méndez Angela Barrios de Juárez Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Oct 7-9138-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO-FILENO ROSENDO o RUDECINDO FILENO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10011-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS" (autos Lo 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos ídem Juana Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos, como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32 60 Oct.25-9745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Oct.31-9934-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CARDOZO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct 31-9935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTANISLAO o ESTANISLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO o IGNACIO JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9936-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORBAL ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct 30-9892-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA PETRONA CABRERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9893-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRIANO DE FRACCHIA o FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9894-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIVES DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Oct 30-9895-v nov.10.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con *ERNESTO T MALAN* y PEDRO BERON Ejecución de prenda" remataré el día 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "S.I A.M.",

vitrina, Cairo Baby, con compresor "Sello de Oro", N.o 3088. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Nov.7-10188-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Moblaje e instalaciones del "Hotel del Parque", de la playa La Floresta.
Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco de la República con REMO A. PEDRAZZO y VIRGINIO BELLOSO. Ejecución de prenda industrial". El moblaje, cocina, frigidaire, y demás enseres inventariados. Venta en un solo lote con la base de $ 4.000.00. El remate se efectuará en Montevideo, en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo N.o 523. El jueves 16 de Noviembre a las 11 horas. Inventario y demás datos calle Piedras 318. Garantía 25 o|o. Comisión 1 o|o.
$8.00 Nov.6-10113-v.nov.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Rematarán por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito c. COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS S. A. Ejec. de prenda y cobro de pesos", las existencias de: caballos, carros, jardineras, autos, camiones y un reparto de leche. El lunes 13 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.), en el local calle Martín García 1665.
Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.
$5.40 Nov.3-10055-v.nov.13.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL
Testamentaría José Segade
El miércoles 15 de Noviembre, a las 16 horas, en el "tattersall" del Jockey Club, en Maroñas, procederá al remate público y al contado, sin descuento de los siguientes animales: Productos de dos años, nacidos en la Argentina. Burgueño, hijo de L'Oriflamme y Burgalesa, por Picacero. Simulado, hijo de L'Oriflamme y Silver Doll, por Adams's Apple. Salmón, hijo de L'Oriflamme y Salomónica, por Alan Breck. Imaginada, por L'Oriflamme e Imagen, por Sir Berkeley. Gótica, por L'Oriflamme y Golconda, por Congreve. Chirolita, por L'Oriflamme y Chirola, por Copyright. Otros animales de mayor edad. Panduro, por L'Oriflamme y María Elvira. Mundanal por Canaletto y Musydora. Satanás, por Canaletto y Sans Patrie. Estupendo, por Canaletto y Estadística. Una vez caído el martillo los animales corren por cuenta de los señores compradores, siendo asimismo de su cargo el pago de la comisión del 6 o|o.
$10.80 Nov.6-10185-v.nov.15.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 898. (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922), constituída por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste, en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz y hermana (antes Palmira y Felicia Soca), con quienes linda además, en el resto de esta línea; 1062 metros al Sudeste, lindando con D. Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez da Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste, confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Nordoeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Heladera "Ferrosmalt" roble 8 puertas. Heladera 2 canillas, máquina "Express Romeo", compresor, mostradores y demás.
Remataré en mi salón B. Mitre 1419, el día 9 de Noviembre a la hora 16. Por orden del Juzgado Civil de 4.o turno en autos "G. Pahisa, Quiebra". Al mejor postor.
$4.00 Oct.28-9874-v nov.9

ELIAS ALBERTO
POR EJECUCION DE PRENDA
EDICTO — Sin base y al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Frugoni Hnos. contra ARISPE Hnos.", el día 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30, procederá a la venta en el local que se halla depositado, calle Galicia N.o 1020, garage de los señores Samson y Siepcke, de un camión marca "Volvo", con motor N.o 66160, y gasógeno marca "Volvo", padrón N.o 5535, chapa D-1201, de Treinta y Tres, con sus ruedas y herramientas, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.
$10.00 Nov.1.o-10031-v.nov.13.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL
De todas las existencias del almacén y bar, calle Carumbé N.o 4099 esq. Elcano
El jueves 9 de Noviembre a las 15 horas remataré: armazones, mostradores, fideera, balanza, báscula, vitrinas, 1 mesa billar, máquina café, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 22.a sección en autos: "Mateo Brunet S. A. C. con ALFONSO GARCIA. Medidas preparatorias".
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Oct.28-9862-v.nov 9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: ("Torcuato Di Tella con GLADYS M. SHAW. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica, marca Siam "Sello de Oro", modelo 35, equipada con compresor N.o 715
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$6.00 Oct.27-9828-v.nov.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Con bases bajísimas de $ 6.00 y 10.00 el metro. En lo más valioso de Capurro. Una casa y 2 hermosos solares, linderos, frente a la calle Cabildantes N.o 3540 entre las de Capurro y Francisco Gómez. Muy próximos a la calle Uruguayana. Ubicación de gran porvenir y valorización. Excelente negocio. El jueves 9 de Noviembre a las 16 horas, remataré en sus ubicaciones la casa y los solares, por separado, compuestos de un área total de 300 metros. Ventas de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA PITTO DE LOMBARDO y otras. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 10.00 el metro cuadrado, un solar y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediato al Paso del Molino, señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Uruguay Beca en Diciembre de 1943, empadronado con el N.o 56.826, teniendo una superficie de 319 ms. 86 dec. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Cabildantes; 29 ms. 93 cms al Sudeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 56.827; 11 ms. 37 cms. al Noreste, con la propiedad empadronada con el N.o 56.844 y parte de la N.o 56.845; y 29 ms. 97 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 2 del mismo plano. 2.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al descripto anteriormente, señalado con el N.o 2 del mismo plano, que el descripto anteriormente, compuesto de una superficie de 300 ms. 15 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 29 ms. 97 cms. al Sudeste confinando con el solar N.o 1, que se termina de deslindar; 10 ms. al Noreste, lindando en parte con la propiedad empadronada con el N.o 56.845 y en parte con la N.o 56.846; y 30 ms. 06 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 3 que a continuación se describe. 3.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al anterior, señalado con el N.o 3 del mismo plano, con una superficie de 280 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 92 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 30 ms. 06 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 56 cms. al Noreste, limitando con parte de la propiedad empadronada con el número 56.846, y al Noroeste, dos líneas, una de 9 ms. 46 cms. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 107.194 y otra de 20 ms. 72 cms. confinando en parte con ese padrón y en otra parte con el número 56.847. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, como también de que los solares expresados se venden con pavimento y saneamiento pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80.857.
$15.00 Oct.23-9670-v.nov 9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Propiedad bien situada en el pueblo Victoria. Calle Emilio Romero N.o 326 entre Fraternidad y Conciliación. Para renta produce $ 60 mensuales. El lunes 13 de Noviembre a las 17 h. en la misma: Consta de 7 piezas, corredor, galería, 5 cocinas, 2 ctos baño, 2 casillas, aljibe, caño maestro, obras sanitarias en un gran solar de 10 ms. de frente por 42 ms. 95. Area 429 ms. 50 Todo de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María I. Folco contra FRANCISCO PEREZ VIGO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 37896, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 260 del Pueblo Victoria y que según plano levantado el 24 de Octubre de 1928 por el agrimensor Manuel E. Avilés, es el señalado con la letra A, compuesto de una superficie de 429 metros 50 dms: 2, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Romero entre Conciliación y Fraternidad; igual dimensión al Noroeste, lindando con propiedad de Rosa Monti y 42 metros 95 centímetros al Noreste, y Sudoeste, limitando con Martín Lagnarda y el lote B, respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil, salvo que el comprador fuera el ejecutante en cuyo caso no procederá dicha consignación. 2.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario, honorarios de la escritura a otorgarse y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el pavimento y cordón están pagos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$45.00 Oct.26-9750-v.nov.13.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Pedro Roncagregi contra JUAN COURTOISIE (hoy fallido). Ejecución de hipoteca" (L. 30 F. 743), se hace público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 17 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en el número treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis (N.o 32.346), el cual, según el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 8122, el 28 de Noviembre de 1942, se compone de una superficie de trescientos veinte metros sesenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle 21 de Setiembre; treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Pedro F. Berro: ocho metros y sesenta y tres centímetros al Noreste, lindando con Alfonso Ferrería Brugulat; y al Sureste, trein-

ta y siete metros y veintisiete centímetros, lindando con sucesión de Jacinto Saldías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios que demande la escritura de venta; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Oct.24-9712-v.nov.10.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA Sucesión" (Lo. 25 Fo. 281), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354.90 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4291, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros, que linda: al Norte, Antonio Pelusso; Este, calle pública; Sur, Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765.38 El terreno y anexos, su mitad indivisa, ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819, compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda: al Norte, Sucesión Pío León; Sur, Cipriana González; Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base, $ 625.34. Una fracción de campo situada en "San Gerónimo" tercera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 8589, compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte Tomás Pereira; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez. 4.o Base $ 854.00 Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer; Sur, arroyo Tomás González; Este, calle Antolín Urioste y Oeste, calle José Enrique Rodó. 5.o Base de $ 1.133.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noreste, Juan José Rebollo; Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste, solar N.o dos. 6.o Base, pesos 2.533.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cinco centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 1; Sudeste, solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo 7.o Base, $ 1.733.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343 compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00; Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 3; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Píriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio; Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Sudoeste, Modesta Cabrera de Píriz; Noreste, solar N.o 5, y Noroeste solar cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$127.63 Oct.19-9496-v.nov.14.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 203 y N.o 909), se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este, Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1.o) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y antecedentes, se exhiben en la oficina Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Oct 24-9701-v nov.13

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 115 L. 10, F. 127" se hace saber al público que el día diez de Noviembre de 1944 a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 107.409, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Boulevar Propios, entre De Las Palmas y camino Lecoq por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 133.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados del Registro de Embargos e Interdicciones judiciales, impuesto universitario e impuesto municipal. Tercero. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — B. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. — Teléfono 83-2-78

$36.00 Oct.22-9659-v.nov.9.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 397 L. 10. F. 271", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 91.290, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, Impuesto Universitario y los Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la Contribución Inmobiliaria: y los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-12417-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GOMEZ DE CARBALLO RAMONA, JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA. Sucesiones" (L. 32. F. 559), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por intermedio del martillero Eduardo A. Raíz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes, libres de toda obligación y gravamen: A) A las 17 horas con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de este Departamento, empadronado con el N.o 206, que de acuerdo con el título respectivo tiene 12 ms. 26 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia) N.o 1502, por 19 ms. 64 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle Piedad (hoy Piedra Alta), N.os 1690, 1694 y 1698; por el Este, con la propiedad que se describe a continuación y al Sur, con propiedad de Ruperta Méndez B) A las 17 y 15 horas con la base de $ 4.666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, lindero al anterior, empadronado con el N.o 207, que de acuerdo con el título tiene: 10 ms 737 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), N.o 1510; por 19 ms. 112 mms. de fondo al Sudeste, por donde linda con Ruperta Méndez; por el Sudoeste con la propiedad recién citada; y por el Nordeste con Juan Bochi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se rematan libres de obligaciones y gravámenes, con su pavimento, cordón saneamiento interno y externo y medianerías pagadas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 559 Serie "E"), a disposición de los interesados y el expediente en el cual se decreta esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Oct.31-9918-v.nov.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, dictó en autos "Campomar y Soulas S. A. contra JEHIL MECHEL LASTMAN y OTTO FRIEDMANN" Juicio ejecutivo 10. c. N N.o 818", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año y a la hora 15 en el local situado en la calle Alicante 1740 se procede por intermedio del Sr. martillero designado don José Antonio Praderio y por ante el Sr. Alguacil de este Juzgado, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación $ 1.576.70, los siguientes bienes: una máquina rectilínea marca Walter 8 x 60, otra máquina ídem Dombiet 12 x 90, otra máquina ídem Victoria 8 x 60, otra máquina ídem Jac Victoria 10 x 80, otra máquina sin marca visible 4 x 90, otra máquina Overlot, tipo mauser Shezval E. Barth, letras L. A. N.o 6003 tres motores 5 H P uno marca Gaumont, una máquina Victoria 7 x 60 una máquina de bordar marca Singer 114 AV 103 N.o 37177, una máquina devanadora de 6 usos y 6 hilos, una máquina circular R. B. 3006, 8 sillas de pino, 400 bobinas chicas (maderas y aluminio) 100 bobinas grandes, maderas y aluminio, un mostrador de roble en ms. 113 x 051; Una mesa de pino 0.54 x 0.95. Una mesa de pino ms. 75 x 114. — Montevideo, Octubre de 1944 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$27.00 Oct.30-9912-v.nov.10.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "BLAS DE LUCA. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público por el martillero don Elio Menoni, en lugar que se indicará, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, señalándose el día 8 de Noviembre próximo a la hora 21 y días subsiguientes, que se habilitan; previniéndose que las ventas se realizarán al contado. — Artigas, Octubre 20 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Oct.27-9851-v.nov.8.

ENRIQUE HACKENBRUCH.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch, asistido del señor Juez de Paz respectivo, Actuario y Alguacil, cuando correspondiera; en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindarán y en los días y hora que seguidamente se expresa, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos:

Día 25 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. 1.o Una chacra de tres hectáreas 1.493 metros cuadrados, con mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1674, tasada en la suma de $ 2.899.00. 2.o) Un solar de terreno de una superficie de 650 metros, en la manzana N.o 129 de la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1260, tasado en $ 516.00. 3.o) Un solar de terreno en la misma villa empadronado con el número 628, con una superficie de 469 ms. cdos., tasado en $ 316.00. 4.o) Otro solar de terreno en la misma villa, empadronado con el N.o 1512, de una superficie de 438 ms. cdos., tasado en la suma de pesos 489.00. 5.o) Solares de terreno con frente a la calle Mejorana, manzana N.o 145 de la misma villa, empadronado con el N.o 1494, con una superficie de 7.000 ms. tasado en $ 1.733.00. 6.o) Terrenos con frente a la calle San José y camino al Tala, en la misma villa con una superficie de 3702 ms manzana N.o 139, padrones N.os 1392 y 1594 Tasados en $ 950.00. 7.o) Un solar de terreno de una superficie de 1.000 metros cuadrados, calles San José y Durazno de la precitada villa de San Ramón, manzana N.o 130, empadronado con el N.o 1276, tasado en $ 276.00.

Día 28 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, Barrio denominado Lavalleja de la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados empadronado con el número 80.248 y tasado en $ 978.00 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, desalojos o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 Nov.4-10122-v.nov.15.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión de CENDAN MANUEL" se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en remate público, de los muebles y útiles y mercaderías inventariadas en los referidos autos Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, en la calle José Salvo S|N. 2.o) Que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. 3.o) Que el detalle de los muebles, útiles y mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 20 de 1944 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
$21.00 Oct.30-9898-v.nov.16.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Angel Núñez Avcaguer y otro contra la Sucesión de DOMINGO PABLO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la cantidad de mil trescientos pesos, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1571, con una superficie de novecientos treinta y tres metros once decímetros y veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Petrona Piaggio; por el Este, terreno de Pedro Barale; por el Sur, la calle Río Negro, y por el Oeste, donde tiene su puerta de entrada, la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de la parte indivisa a subastarse, que es una escritura de cesión de derechos, se encuentra depositado en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 25 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$33.00 Nov.3-10072-v.nov.20.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que lo títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct. 17-12267-v.nov.10.

LUIS ALBERTO VILLAR IRAZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas c|Sucesión VALENTIN TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de noviembre del corriente año, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar Irazábal, acompañado del subscripto Juez de Paz, Actuario ad-hoc escribano don Antonio Ma. Quinteros y Alguacil ad-hoc don Armando L. Layera al remate con la base de quinientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 160, solar señalado con el N.o 4 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1027 con una superficie de 922 metros, que linda al Norte, avenida General Flores, al Sur, Doraliza P. de Tapia, al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste terreno de Instrucción Pública. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Trinidad, Octubre 24 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.6-12460-v.nov.22.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con MANUEL TOME PEREIRA LARROSA. Ejecución de hipoteca, (L. 5. F. 33)", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios y mejoras que en el mismo existen, situado en la parte Suroeste de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1108, hoy 1302, señalado con el número 6 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Agosto de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 85 el 23 del mismo mes y año, compuesto de una superficie según títulos y plano, de 402 metros 982 centímetros, lindando: al Noroeste, en 15 metros 88 centímetros de frente, sobre calle pública sin nombre; al Noreste, en 21 metros 66 centímetros, que por formar esquina, da frente también sobre la calle pública sin nombre; al Sureste, en 19 metros 32 centímetros con el solar "8" y, al Suroeste, en 24 metros 29 centímetros con el solar "5". Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, así como sus respectivos honorarios y la comisión del rematador, y todos los de práctica serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Maldonado, Octubre 28 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$42.00 Nov.7-10191-v.nov.23.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público, del inmueble padrón N.o 3363, ubicado en Sarandí, de esta sección, compuesto de ochenta y cinco hectáreas, con base de seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-12397-v.nov.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliria, padrón N.o 3133", se hace saber que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario adhoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público del inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí, compuesto de treinta y una hectáreas y con base de sesenta pesos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-12398-v.nov.16.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades a nombre de Suc BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público, que el día quince de Noviembre

próximo, a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil que presidirá la diligencia y Actuario ad-hoc, designados al efecto, sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes cuyas bases de venta, áreas y padrones, se detallen en la forma siguiente: Padrón N.o 2202 compuesto de 972 ms.2, $ 66.67. Padrón N.o 2326 compuesto de 7.987 ms.2, $ 166.67 Padrón N.o 2329 compuesto de 7.379 ms.2, $ 133.34 Padrón N.o 2324 compuesto de 7 379 ms.2, $ 133.34. Padrón N.o 2315 compuesto de 7.396 ms.2, $. 133.34. Padrón N.o 2352 compuesto de 5.134 ms 2 $ 66 67. Padrón N.o 2322 compuesto de 3.689 ms.2, $ 66.67. Padrón N o 2289 compuesto de 859 ms.2, pesos 33.34. Padrón N.o 2344 compuesto de 3.144 ms.2. $ 33.34. Padrón N.o 2182 compuesto de tres hectáreas 3.492 ms.2. $ 866 67. Padrón N.o 2318 compuesto de 6 618 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2205 compuesto de 6 420 ms.2. $ 266.67. Padrón N.o 2313 compuesto de 3.074 ms.2. $ 66.67 Padrón N o 2209 compuesto de 978 ms.2, $ 66 67 Padrón N.o 2320 compuesto de 8.847 ms 2. $ 166 67 Padrón N.o 2305 compuesto de 3.040 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2184 compuesto de una hectárea 1.625 ms 2, $ 266 67. Padrón N.o 2291 compuesto de 648 ms.2 $ 33.34. Padrón N.o 2359 compuesto de 7.379 ms.2, $ 133.34. y padrón N o 2362 compuesto de 3 689 ms.2. $ 33.34. situados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, manzana sin números. Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por separado. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores. Fray Bentos, Octubre 18 de 1944. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-12310-v.nov.8.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA. IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: que el día 22 de Noviembre entrante, de las 14 horas a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón". 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 626 compuesta de una superficie de 10 Hás 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos, antecedentes e hijuela expedida para Tomás Correa por el subscripto Actuario, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su primera esposa Angela Peláez de Correa, el 5 de Mayo de 1933 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el mismo día, con el N.o 205 al folio 34 vuelto: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por otro, con propiedad de Tomás Prudente. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de un mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la comisión del rematador, o sea el 2 o|o, será de cargo del comprador; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 20 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$45.00 Oct.31-9916-v.nov 17.

JORGE ALCIDES PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA GRACIA IRACE DE LA GRECA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jorge Alcides Pignataro asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto. Actuario, venderá en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se describen: Lote N.o 1. Superficie 225 metros 0.126 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle 19 de Abril; Sur, lote N.o 4; Este, lote N.o 2; y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Lote N.o 2. Superficie 210 metros 6.300 centímetros cuadrados, linda: Norte, calle 19 de Abril; Este, lote N.o 3; Sur, lote N.o 4; y Oeste, lote N.o 1. Lote N.o 3. Superficie 279 metros 8.706 centímetros cuadrados, linda: Norte, calle 19 de Abril, Sur, lote N.o 4; Este, sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, lote N.o 2. Lote N.o 4. Superficie: 268 metros, 9 288 centímetros cuadrados, linda: Norte, lotes N os 2 y 3; Sur, lote N.o 5. Este sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Toda la propiedad se encuentra empadronada con el N.o 2188, manzana N o 165, segunda sección judicial de Salto, con frente a las calles 19 de Abril y Dr. Emilio Bilbao. Resultando todos los lotes en mayor detalle del plano levantado por e agrimensor Héctor Herrán en Noviembre de 1943. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art 919 del Código de P. Civil); Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como el plano referido. — Salto, Octubre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Nov.6-10168-v.nov.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y otro. Remate Judicial. L. 11 F. 215", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Aguirre, asistido del Alguacil y actuario, a la venta en público remate, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos, del bien inmueble que a continuación se expresa: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 2479 ubicada en esta ciudad que es parte del solar tres de la manzana siete del primer cuartel, compuesta de doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando en diez metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí; por veintitrés metros de fondo al Este; por el Norte, con el solar cuatro; y por el Sur, con resto del solar tres. Se previene: 1.o Que el bien descripto está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 900 00; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea de $ 600.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título del bien a rematarse se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José Octubre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Oct.31-9970-v.nov.17

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU Quiebra", se hace saber: que el día 12 de Noviembre próximo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el local de la calle Lavalleja esquina Río Branco, el martillero don Angel Mazziotti con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base al contado y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. En el mismo acto se procederá a la venta sin base y al mejor postor de la sexta parte indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana 27 de esta ciudad, formada por dos fracciones contiguas empadronadas con los N os 145 y 146, que tienen 34 ms 10 de frente al Sud, sobre calle Detomasi, por 21 ms. 65 de fondo, la que por ser esquina tiene frente al Oeste sobre calle Artigas lindando al Norte con Vicente Muela y por el Este con las Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor de esa sexta parte, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina. 3.o Que los gastos, certificado y honorarios de escritura, serán le cargo del ó los compradores. 4.o Que sobre esa sexta parte existe un gravamen hipotecario de cuatrocientos cincuenta pesos con el interés del 7 o|o anual vencido el 9 de Diciembre de 1943 a favor del señor José Pazos Luque; y 5.o Que se ha habilitado el feriado y horas necesarias — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 oct.25-9736-v.nov 11

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 4009, librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay con GIL FELIPE SIMONE. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 5 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno y sus anexos, situado en la manzana 263 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1015, ahora por el nuevo empadronamiento realizado por la Oficina Departamental de Catastro, Manzana 262, padrón N.o 1955, que consta de una superficie de 380 ms. cuadrados y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, igual medida al Este lindando según título con María Pagés de Martínez y 38 ms. de fondo, lindando al Sur con Inocencio Francisco Chá; y al Norte, con terreno de Angel Hilario Carboni y Ramón Ofelio Rivero haciendo constar: A) que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Octubre 31 de 1944 — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc

(Cuenta corriente) Nov 7-12467-v.nov 23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en autos "Mateo Brunet con PASCUAL BUGANI Juicio ejecutivo" el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el paraje Puntas de San Salvador (13.a sección de Colonia) se rematará al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación: una jardinera de cuatro ruedas; un billar; dos mostradores con estante y escalerilla, con tasación en autos. Se previene que el expediente se encuentra a disposición de los intreesados en el Juzgado de Cardona. — Cardona, Octubre 20 de 1944 — Pedro Izacelova. Juez de Paz.

$10 00 Oct 28-9841-v nov 9

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta, por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N o 82 y linda: al Norte, calle Jacinto Trápani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano, y al Oeste, Manuel M Acosta y Domingo Perdigón Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 1.200 60. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1944 — José Chaves Miranda. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12401-v.nov.16.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FERMIN Y SIRIO TARRECH Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 91 de esta ciudad, pa-

drón hoy 1052, antes 782 y 1694, a nombre de Fermín y Sirio Tarrech y que linda: al Norte, calle Pantaleón Artigas; al Este, calle Juan A. Lavalleja; al Sur, Omar Olivera, y al Oeste, Domingo Barreto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12399-v.nov.16.

RAMON I GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Dpto. de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. DE LAPIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Ramón I. González, asistido del subscripto y Actuario designado en autos a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 256, hoy con el N.o 157, a nombre de María R. de Lapido y que linda: al Norte, Tomás Almeida y otros; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Augusto Nogueira hijo y al Oeste, Isidoro J. Amorín. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la que asciende a $ 1.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de este Juzgado y D) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12377-v.nov.11.

VICENTE M. ALANIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BRAULIA MOLINA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Vicente M. Alanís, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad empadronada antes con el N.o 1706, hoy, con el N.o 1145 y según informes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveres; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martiniano Sosa, Lino Martínez y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12376-v.nov.14.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del subscripto y Actuario designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 88 de esta ciudad empadronada hoy con el N.o 1008 y que linda: al Norte, Miguel Cortiglia; al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos; al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa formulada en autos, la que asciende a $ 930.00. B) Que al mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12378-v.nov.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 985 serie "X" a cargo de MARIA GORLERO BURZACO DE THODE BUXAREO, JUAN CARLOS THODE BUXAREO, MANUEL PAULINO GORLERO BURZACO, PLACIDA MANUELA GORLERO BURZACO DE REQUENA y ALEJANDRO EUGENIO REQUENA, el 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil veintidós pesos ($ 29.022.00), un terreno y mejoras en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón 3257, manzana 45 de esta ciudad, con una superficie titulada de 216 ms. 35 dms. y según plano del Agr. Orosmán Acosta Viera, de 18 de Agosto de 1923, tiene doscientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindado: 10 ms. 34 dms. de frente a la calle Rincón edificio N.os 539, 541 y 543, distando su punto medio 19 ms. 52 cms. de la esquina de Ituzaingó; 10 ms. 11 cms. al Noroeste con Amelia Legrand de Cren; 21 ms. 32 cms. al Noreste con Emilia F. de Pereira, y 21 ms. 24 cms. al Suroeste, con Angel Figari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 28.706.61, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (v|n.) hasta el valor correspondiente a $ 20.184.57, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.7-12469-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSI VELAZCO, el 24 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos noventa y seis pesos ($ 9.596.00) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176 que está señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dir. de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este, al bulevard Gral. Artigas, edificio 1319|21 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo, lindando al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.275.80, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de pesos 6.619.05, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (v|n.), hasta el valor correspondiente a $ 6.619.05, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.4-12444-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), dos terrenos y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrones 62.980 y 62.994 con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, N.os 16 y 17 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del 11 de Agosto de 1908 y deslindados en conjunto así: 17 ms. 6 cms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 y 119, entre las de Argerich y Sena; 25 ms. 77 cms. al Sudeste, con el solar 18 de Eugenio Ventoso; 17 ms. 6 cms. al Sudoeste, con los solares 1 y 13; y 25 ms. 77 cms. al Noroeste, con el 15. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Octubre cte. a $ 169.78, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12434-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano N.o 591, serie "30" a cargo de FERMIN GUTIERREZ y EXTERCINDA CORREA DE GUTIERREZ, el 22 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil doscientos setenta y cinco pesos (pesos 13.275.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Salto, calle Artigas, edificio N.o 756, entre las de Sarandí y Larrañaga, manzana 32, padrón 742, con una superficie de quinientos veinticinco metros setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta milímetros y se deslinda: 12 ms. 241 mms. de frente al Norte, a la calle Artigas; por el Este, Augusto Lapierre, hoy María Chiriff; al Sur, la sucesión Martínez; y al Oeste, Salvador y Francisco Saverio Ricceto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 12.975.43, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; E) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 7.000.00 del saldo del préstamo en títulos, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 9.095.56, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12427-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 595, serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta pesos ($ 2.050,00) un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindado: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte, con Joaquín Canda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego; y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.749.74, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V.N., hasta el valor correspondiente a $ 1.417.93, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Amando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12426-v.nov.11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de Carlos Zumarán Arocena, el 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos ($ 34.118.00) dos fracciones de terreno y mejoras, en la 14.a sección judicial de este Departamento: la 1.a padrón 57.411, según plano del Agr. Benjamín B. Conde de Diciembre 18 de 1908, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms. 85 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo y 8 ms. también al mismo viento a la Avda. Agraciada, edificio N.o 2.500; 95 ms. 80 cms al Noroeste con finca de Camilo Guani; al Noreste, el arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá; y 83 ms. al Sudeste, con Juan Arrosa; y la 2.a fracción, padrón 57.575, es la N.o 28 en el plano del Agr. Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908, con 26 ms 40 cms. de frente a la calle Adolfo Berro, edificio N.os 998 y 1000, entre las Avdas 19 de Abril y Buschental; 39 ms. 30 cms al Este, con el solar 27; por el Sur, Sudoeste y oeste, el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.502.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo préstamo vigente hasta la suma de $ 20.162.48, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay v.n. hasta pesos 20.162.48, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés Supervielle y Cía., según resulta de las notas de los títulos de propiedad, que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.30-12402-v.nov.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL DOMINGUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1000. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Manuel Rial Gonda.
$7.20 Nov.7-10211-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE TRIGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Barroso 3848. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Ma. Iglesias Fernández.
$7.20 Nov.7-10213-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a ELISEO DIAZ y JOSE BOUZAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en República 2200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Sucesión Serafín Sóñora.
$7.20 Nov 7-10214-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los Sres. SILVIO GIOANNI y ALBERTO BAIARDI, mi casa de comercio que en el ramo de pescadería, horno de pizza y Fainá, tengo establecida en la calle Paysandú 1199. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Jacinto Rodríguez.
$10.80 Nov.7-10208-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia de mi propiedad, denominada "Yí", sita en la calle Yí N.o 1287, emplazo a mis acreedores para que concurran con sus comprobantes, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, a la escribanía del Sr. Armando Minetti Tassano, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1264, a quien se le deberán justificar personalmente los créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — María Isabel Capdevila de Delfino.
$10.80 Nov.7-10192-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Boado avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Yí 1326, al Sr. PLACIDO AÑON. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cerecido y Cía., (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Manuel Boado. — Plácido Añón.
$7.20 Nov.7-10207-v.nov.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la provisión calle San José N.o 912 a WALTER F. BACCINO y FLORENTINO A. BELLUCCI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Luis Maus.
$3.60 Nov.7-10200-v.nov.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y comestibles calle Ayacucho N.o 2199 a WALTER J. LEIS, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Teodoro R. Fernández
$3.60 Nov.7-10202-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a NARCIDIA ROSSI, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Dolores o Lola Linares de Collado.
$7.20 Nov.7-10212-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MIGUEL GADIAS JACOB, la empresa de propaganda oral "La Voz Internacional", instalada en Rivera, calle Julio Herrera y Obes N.o 1104. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Segarra, Sarandí 601 Rivera, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Octubre 30 de 1944 — Alejandro Martins Adorna.
$11.00 Nov.7-10218-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA "RIMAC"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Rimac", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 de Noviembre a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamento 1., a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.70 Nov.7-10250-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA "ITAPEBI"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad anónima "Itapebí" a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 de Noviembre a las 10 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Nov.7-10251-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Asuntos varios. — El Secretario.
$6.00 Nov.7-10198-v. nov 11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 38 39, 47 y 48 y título V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de Directorio del Banco, de siete Directores suplentes, del Síndico titular y de tres suplentes; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente, a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, y decreto de 16 de Julio de 1913, para asistir a la asamblea deberán solicitar, por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito de los títulos de sus acciones en el Banco. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que, a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — La Gerencia.
$11.20 Nov.6-10181-v.nov.14.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial, Industrial)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1944, a las 11 horas en su local social, Ciudadela 1450 esq. Mercedes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad, hasta las 17 horas del día 16 de Noviembre de 1944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
$10.00 Nov.7-10230-v.nov 17.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1809, prometí vender el almacén y bar, calle Yacó N.o 1431 a RAFAEL y MANUEL PEREZ FIGUEROA (Ley [illegible] Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre [illegible] 1944. — Manuel [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad "Berthet, Scarlatto y Cía.", que gira en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 2347, en el ramo de almacén de cueros y anexos, y la componen los señores Julio Berthet, Eduardo Lorenzo Scarlatto, Julio Manuel Sales y Luis Bianchi, ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JULIO BERTHET y EDUARDO LORENZO SCARLATTO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Julio Berthet. — Eduardo Lorenzo Scarlatto. — Julio Manuel Sales. — Luis Bianchi. — Próspero Bovino.

$14.40 Nov.6-10142-v.nov.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Noviembre de 1944, en el local social, calle Yaguarón N.o 1692, a las hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico, y fijación de honorarios del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Octubre de 1944. — Jorge Moratorio, Secretario.

$13.40 Nov.1.o-10042-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 1.o de Noviembre del actual, ha quedado disuelta totalmente la sociedad López y Pazos, que explotaban el negocio de panadería "Rex" en la calle Figurita N.o 2928; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOSE LOPEZ CERNADA. Acreedores: Cont. Vitale, Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José López Cernadas. — Enrique Pazos.

$10.80 Nov.6-10180-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE MARCELO ZAPATELLA, mi almacén de comestibles sito en la ciudad de San José, calle Mariscal Foch N.o 465, debiendo los acreedores presentarse en ese domicilio dentro de treinta días. — San José, Octubre 30 de 1944. — Rosario Zapatella.

$7.20 Nov.6-10173-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de compraventa de panadería "Olímpica", Larrañaga N.o 1820. Los acreedores de los señores OUTEIRO y JUSTO, presentarán sus comprobantes: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 450. Esc. 18, de donde los retirarán los de los señores Alonso Hnos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Manuel Alonso. — José Alonso. — Serafín Outeiro. — Avelino Justo Sixto.

$7.20 Nov.6-10174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas el Sr. JOSE GUERRERO compra una parte del almacén de comestibles al Sr. Camilo Martínez ubicado en Inca N.o 2033 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$7.20 Nov.6-10170-v.nov.25.

AVISO

Se hace saber a MANUEL J. ESCANDON ERWIN G. KNAPPE, RUFERTO L. ARGUELLO, JACINTO MONTES DE OCA, MANUEL J. ESCANDON, MARIO BENTANCUR MARIANA L. DE GALLI y ANGEL GALLI, PEDRO OLIVERA, MARCELINO OLIVERA y MARCELINO CERPA, prometientes compradores de solares de terreno ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, cuyos contratos se inscribieron respectivamente con el N.o 716 Fo 271 v. Lo. 4; N.o 805 Fo. 289 Lo. 6; N.o 806 Fo. 289 Lo. 6; N.o 718 Fo. 272 Lo.4; N.o 717 Fo. 271 Lo. 4; N.o 715 Fo. 271 Lo. 4; N.o 714 Fo. 270 v Lo. 4; N.o 914 Fo. 327 Lo. 4; N.o 913 Fo. 327 Lo. 4; y N.o 937 Fo. 333 vto. Lo. 4, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Por sucesión Froilán Ualde Meoqui, Banco Popular del Uruguay

$21.00 Nov.6-10123-v.nov.22.

"LA INDUSTRIAL" — SUCESIONES DE FRANCISCO PIRIA Y OTRAS

El Consejo de Administración de "La Industrial" conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 13 de Setiembre de 1933 — pone en conocimiento de los promisarios compradores — cuya nómina a continuación se publica, — que en razón de estar atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debían abonar a cuenta del precio de los solares que les fueron prometidos en venta — sus derechos a las respectivas promesas se consideran caducados una vez que hayan transcurrido quince días de la última publicación del presente aviso.

1—Barrio Ader, 18.a sección judicial de Montevideo — BORRELLI RAFAEL, solar N.o 1, fracción F, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 15 de Febrero de 1919. Padrón N.o 35.336.

2—Barrio Cabaña Anaya, 16.a sección judicial de Montevideo. — CARBALLO ROGELIO, solares A y B de la manzana D, plano del Agr. M. E. Avilés, de 9 de Febrero de 1927, padrones N.os 164.223 y 164.224.

3—Balneario Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, PINTOS JULIO, solar N.o 35, manzana 910, plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de 1912, padrón N.o 63.565.

GOICOECHEA GUTIERREZ AGUSTIN, solar N.o 6, manzana 3, plano del Agr. Lesandro J. Freire de 9 de Febrero de 1924, padrón N.o 154.761.

NALOTTO FILOMENA y CARLOS V., solar N.o 2, manzana 5 plano del Agr. Félix Logaldo, de Enero de 1932, padrón N.o 155.145.

ZANINI CIRCINIO, solar N.o 16, manzana E, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, padrón N.o 122.379.

FERRARI AUGUSTO F., solares N.os 24 y 25, plano del Agr. Fco. Lasala, de Julio de 1925, 11.a sección judicial de Montevideo, padrones N.os 129.494 y 129.493.

4—Barrio Jardines del Hipódromo, 11.a sección judicial de Montevideo.: AGUIAR EDUARDO, solar N.o 4, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón N.o 136.568.

FRUGONE ANTONIO LUIS, solar N.o 28, manzana 27, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 padrón N.o 137.047.

MAIO FRANCISCO, solar N.o 26, manzana 38, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Diciembre de 1926 padrón N.o 137.433.

MORA ANICETO, solar N.o 46, manzana 10, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.303.

OLIVERA JUAN y GOMEZ LUDOVICO, solar N.o 51 manzana 18 plano del Agr. Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927 padrón N.o 126.664

PASCALE ARCANGEL, solar N.o 7, manzana 40, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, padrón N.o 137.488.

PUIG JUAN A. y PUIG DE CORA R. solar N.o 53, manzana 47, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Noviembre de 1926, padrón N.o 137.795.

REYNA ANTONIO, solar N.o 50, manzana 45, plano del Agr. Miguel L. Costa de Febrero de 1926, padrón N.o 137.724

BOTTARO PEDRO solar N.o 3, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón N.o 136.567

SOSA GONZALEZ LAUREANA, solar N.o 23, manzana 15, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.492.

UMPIERREZ EUSEBIA, solar N.o 38, manzana 7 plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, padrón N.o 136.154.

VENTIMIGLIA UMBERTO, solar N.o 56, manzana 19, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Setiembre de 1926, padrón número 136.720.

YAGUNOS JUSTINIANO, solar N.o 49, manzana 18, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón número 136.662.

5—Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E. Avilés, de Febrero de 1932, SIEGFRIED BUCKSATH CARLOS, solares N.os 2, 3 y 4, manzana 9, padrones N.os 152.433, 152.434 y 152.435.

FACCIO PABLO solar N.o 4, manzana 4, padrón N.o 154.349.

FERNANDEZ JUAN JOSE, solar N.o 1, manzana 9, padrón No 147.038.

PEREZ CLOTILDE, solar N.o 3, manzana 8, padrón N.o 154.355.

SUAREZ EUGENIO, solar N.o 2, manzana 5; padrón N.o 165.681.

VIGIL ERCILIA MERCEDES, solar N.o 4, manzana 5, padrón N.o 165.683.

Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E. Avilés, de Febrero de 1930, AMALFI DIEGO ARDUINO, solar N.o 299, padrón 147.205.

DE LEON ELEUTERIO, solar N.o 406, padrón N.o 147.204.

GUERRA LEIVA OMAR PEDRO, solar N.o 398, padrón N.o 147.206.

KIRKERUP CARLOS ROMULO, solar N.o 463, padrón N.o 147.158.

RAVECA JUAN ANTONIO, solar N.o 477, padrón N.o 147.190.

RAVECA CELINA, solar N.o 101, padrón N.o 146.814.

VAZQUEZ ROBERTO JUAN A., JAVIER y WASHINGTON, solar N.o 222, padrón N.o 146.992.

6—Manga, 11.a sección judicial de Montevideo. — BACCINO FLORENCIO y PALOMBO TOMAS, solar N.o 21, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 9 de Enero de 1929, padrón N.o 160.074.

7—Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 10 de Marzo de 1933 — CORE FELIX y ARCIERI FRANCISCO, solar N.o 36, padrón N.o 160.432.

GUGLIELMINI PASCUAL, solar N.o 8, padrón N.o 160.411.

PERCIVALLE GROSMAN y RASTELLI OSCAR, solar N.o 29, padrón N.o 160.439.

TIJMAN MAURICIO y SMOLINSKI ADAM, solar N.o 7, padrón N.o 160.410.

YESAMI CHAFICA, solar N.o 14, padrón N.o 160.417.

8—Punta Carreta, 18.a sección judicial de Montevideo — ROSTOM AZAR, solar N.o 7, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de Mayo de 1926, padrón N.o 116.963.

9—Parque del Pueblo, 18.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 4 de Enero de 1929 — BADANO LUIS, solar N.o 12., padrón número 139.998.

CAVIGLIA JUAN, solar N.o 13, padrón N.o 139.997.

COSTA FRANCISCO, solar N.o 17, padrón N.o 139.994.

KLISMESCH GUILLERMO, solar N.o 1, padrón N.o 140.009

10—Quereilhac, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 — ANGELONE ANGEL, solar N.o 2, padrón N.o 120.132

11—Ramos Suárez, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Mario E. Percovich, de 12 de Noviembre de 1925 — BONI SERAFIN y EZEIZA MANUEL, solar N.o 52, manzana F, padrón N.o 119.880.

BORRELLI GARACOCHE JOSE, solar N.o 12, manzana M, padrón N.o 119.736.

FERNANDEZ JOSE MARIA, solar N.o 1, manzana B, padrón N.o 119.638.

SUAREZ CONRADO, solares N.os 9 y 32, manzana B, padrones N.os 119.646 y 119.669 y solar N.o 27, manzana I, padrón número 119.779.

12—Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agr. Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 — BAROFFIO JUAN A y JOSE, solares N.os 8 y 7, manzana F, padrones N.os 1666 y 1667.

BROWN ALBERTO HORACIO, solar N.o 9, manzana F, padrón N.o 1680.

MACKAC DICK ALEJANDRO, solar N.o 8, manzana F, (Punta Fría), padrón número 1255 (mayor área).

MOREL ANTONIO, solares N.os 22 y 23, manzana F bis padrones N.os 1518 y 1517.

PRELIASCO VICTORIO HUMBERTO, solar N.o 14, manzana E, padrón N.o 1538.

RAMIREZ SOFIA J., solares N.os 10 "a" y 10 "b", manzana 542 padrones N.os 216 y 229.

ZOLEZZI JUAN B. solares N.os 4 "a", 4 "b", 7 "a" y 9, manzana 511, padrones N.os 35, 161 y 160.

Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agr. José Maranesi, de 29 de Enero de 1932. Solares que son partes del padrón de mayor área N.o 1255 — SUAREZ MARIO C., solar N.o 21, manzana O.

VIERA SILVA JOSE, solar N.o 25, manzana U.

ZITO ROBERTO, solar N.o 28, manzana O.

ZUCCATO JOSE, CERVETTO JUAN y ELGARESTA LORENZO, solar N.o 9, manzana Z.

AGUIRREZABALA TOMAS y JUSTINA, solares N.os 3, manzana A, y 4, manzana C, (Punta Fría), plano del Agr. José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, padrón N.o 1255 (mayor área).

ANZILOTTI LUISA, solar N.o 11, manzana 458, plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933, padrón N.o 1633.

GREGORIO ARTURO, Solar N.o 12, manzana 722, plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933, padrón N.o 1466.

13—DI GENOVA ANTONIO, solar N.o 8, del plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 21 de Febrero de 1927, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.210. — El Consejo de Administración.

$162.00 Nov.6-10179-v.nov 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio de provisión. Acreedores y deudores en Constituyente 1774. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gustavo Rivas.

$8.40 Oct 30-9891-v nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez. Convención 1537, he vendido a MARIO SEGRE, la bodega, en la Avda De las Instrucciones 4600. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan B. Rodino. — Mario Segre.

$6.40 Oct 21-9572-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores de la firma MAXIMO R. AMORIN, en el ramo de farmacia, deberán presentarse con los justificativos al señor F. R. Márquez, calle Ituzaingó 1485, Esc. 8. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — M. R. Amorín.

$6.40 Nov.1.o-10025-v.nov.20.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CAUSSI HNOS. LTDA."

Por escritura autorizada ayer por el escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta el mismo día con el N.o 7 del tomo 9.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil 6.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón "Caussi Hnos Ltda.", con objeto de comerciar en el giro de servicio funerario y automóviles de alquiler con la denominación "Empresa Jockey Club", y de fabricación y venta de muebles metálicos y explotación metalúrgica en general con la denominación "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", como también celebrar negocios convenientes para el desarrollo de esos giros, inclusive adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles: a cuyo fin continuará explotando los comercios en esos ramos denominados "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", establecidos en las casas N.o 1855 y N.o 1696 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. El domicilio es Montevideo; el plazo es 20 años prorrogables y el capital es $ 75.000.00 dividido en 30 cuotas de 2.500 pesos c|u. totalmente integrado y aportado por los tres socios en las mercaderías y demás bienes que constituyen esos comercios "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.". La firma y administración quedan a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos conjuntamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan, Nuvio y Jabez Caussi Camacho.

$18.00 Nov.3-10086-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a CESAR N. JAUMANDREU, el comercio, almacén y despacho de bebidas, calle Sarandí, frente a plaza Pisón Sarandí Grande (Departamento de Florida). Presentar créditos, en dicho local — Sarandí, Octubre 12 de 1944. — Adhemar Pacheco.

$6.80 Oct.21-9613-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a MANUEL MARTINEZ ZANIN, comercio ramo café y bar sito en Juan M. Gutiérrez N.o 3702. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Avelino Correia Jerpi.

$6.40 Oct.20-9524-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto (24). ejercicio, cerrado al 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

$15.00 Oct.27-9839-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 resolvimos disolver la sociedad "Rama y Baleato", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Paysandú 1047 haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO RAMA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Santiago Rama Puente. — Jesús Baleato Bello.

$9.60 Oct.21-9592-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1944.

$2.00 Nov.1.o-10012-v.nov.13.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén, bar c|alcohólicas, calle Defensa N.o 2101 a ESCUADEL RIZZO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Dapelo y Zangari.

$6.40 Oct.21-9589-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.

$4.00 Oct.27-9809-v.nov.15.

VENTA

Oficina Decia, Dante 1914 intervienen: Alcardo Bielewich vende almacén sito en 25 de Mayo 129. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — CARMEN LASO. — Alcardo Bielewich.

3.20 Oct.28-9848-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORUFLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.

$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1602 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 21 de 1944. — Marta Jaltov de Zaltzman.

$6.40 Oct.27-9807-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentarse en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Nicolini y Cía.

$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía, establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ha quedado disuelta, desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg, en representación de la sucesión de Otto Meinberg, y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar, se hacen las presentes publicaciones (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.

$16.00 Oct.27-9808-v.nov.15.

ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD LTDA.

Por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1944, por el escribano Atilio Arrillaga Safons inscripta con el N.o 41 en el Registro de Comercio del J. L. de 1.a I. en lo Civil de 6.o turno los Srs. LEONCIO A. PUENTES, JULIO PERNAS, TEODORO FOSE, ANTONIO TASSISTRO, MANUEL VILLANUEVA, JOSE SILVARREDONDA, PEDRO ARCONDO SANGUINETTI, HUMBERTO CAMPODONICO, PEDRO A. SALDUN, RODOLFO MATO, FAUSTO L. RODRIGUEZ, MANUEL L. CANTERO, DOROTEO GARCIA LAGOS, JUAN A. SOLANA ORTA, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, MARTIN GARCIA PALLARES, ARMANDO FILIPPI, y JULIO CESAR GOMEZ MORALES constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en esta capital por el término de 8 años prorrogables con el objeto de explotaciones areneras negocios de materiales de construcción y transporte por cuenta propia o de terceros. El capital es de 24 mil pesos aportados un mil quinientos pesos por cada socio con excepción de los Srs. Saldún Mato y Rodríguez que aportaron quinientos pesos cada uno. El Directorio de 5 socios administrará la sociedad con amplias facultades. La sociedad girará bajo la razón social: "Arenera Miramar, Doroteo García, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Armidoga). Primer Directorio: Presidente, Julio Pernas, Secretario, Filippi, Tesorero Villanueva, Vocales: Puentes y Silvarredonda.

$16.00 Oct.27-9829-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta el comercio de almacén y alcohólicas que tengo instalado en calle Reyrouth 1479 a favor de los Srs. ANTONIO PEREZ FERRER y FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Juan Traversa.

$6.40 Oct.26-9786-v.nov.14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender electricidad y menaje Av. 8 de Octubre N.o 4693 a ESBER BRAHIM (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Julio Bouzas.

$3.20 Oct.26-9776-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder ante el escribano A. Tarocco a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio N.os 2012, 1510 y 1545 con la denominación "La Especial de Medias" y bajo la razón de "Lowak y Cía.", desligándose de la misma el socio Jorge Lowak, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLODOMIRO BALANDRA. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Jorge Lomak. — Clodomiro Balandra.

$13.60 Oct.21-9966-v.no.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE ESMORIS, mi casa de comercio de almacén y bebidas fermentadas de Cornelli 4217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten sus cuentas en el mencionado comercio. — Eugenio Troche. — José Esmoria.

$6.80 Nov.4-10107-v.nov.23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1583, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio de 1.o de Octubre de 1943 a 30 de Setiembre de 1944. 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que, la asamblea estará facultada para sesionar con un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov.4-10114-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el subscripto escribano José López García, prometí vender a MARIA CARMEN LOPEZ DE GARCIA, el negocio de venta de pan y leche, sito en esta ciudad calle Batoví N.o 2151. Los acreedores deben presentarse en el negocio a cobrar, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Tulio R. Moltedo.

$6.80 Nov.1-10115-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MARIA A. MENDEZ POLVA, compra el comercio, sito en Cufré 2132 en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Manuel Vega González. — María A. Méndez Polva.

$6.80 Nov.3-10067-v.nov.22.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en la sede social Av. Gral Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943 (Art. 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 26). — El Secretario.

$12.00 Oct.21-9597-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto liquidar la firma social que gira en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos y Compañía. El socio José Rubio Suárez se separa del comercio y se forma una nueva sociedad, que compondrán los socios MANUEL F. RUBIO, BENJAMIN RUBIO y JESUS RUBIO FERNANDEZ, quienes quedan con el activo y pasivo de la antigua firma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Villa de Castillos, Octubre 21 de 1944. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio. — Benjamín Rubio. — Jesús Rubio Fernández.

$13.60 Oct.30-9910-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado definitivamente la casa de comercio que en los ramos la almacén, tienda, etc., tenía establecida en Paso Hondo, novena sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1944. — Asdrúbal Arias Alonso.

$8.00 Nov.1.o-10043-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con sujeción a la ley de 26 de Setbre. 1904, se hace saber que la firma "Ramos Suárez y Cía.", ha prometido vender a Da. ESTHER MARIA LUGARO DE GOMENSORO la farmacia propiedad de aquella firma instalada en la calle Río Bamba 6455, Carrasco. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía J. d'Alessandro Saullo, calle 33 N.o 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 24 944.

$9 60 Oct.28-9853-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don LUIS GENTA DOGLIOTTI, el establecimiento que gira en este lugar en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Barros Blancos, Octubre 26 de 1944 — Juan Pedro Gavello

$9.60 Oct.28-9872-v.nov.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL OREIRO mi carnicería, calle Turquía N.o 351, Cerro. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Ramón Aguerre.

$3.40 Oct.31-9919-v.nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle Larrañaga N.o 3952 a PABLO MARTINEZ BLANCO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Benito Velasco.

$3.20 Nov.1.o-9997-v.nov.20.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 18 de Noviembre a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, la que se celebrará con el número de accionistas que concurra, por ser segunda convocatoria. — El Directorio.

$14 00 Nov 1.o-10050-v.nov.13

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de los señores RAMON RAMA y RAMON PUEL, que giran bajo la razón "Rama y Puel" con casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Flor de La Aguada" sita en la calle Asunción N.o 1517, de esta ciudad, en razón de haber prometido en venta dicho negocio a los señores Eduardo Damián Carabal y Avelino Pallares, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Juan Carlos Veronesi, calle Yí N.o 1190. — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — Ramón Rama. — Ramón Puel.

$12 80 Oct.20-9527-v nov.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala 1552)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su Art. 10, se hace saber a don RAMON GARCIA que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Carnot (Colón) señalado con el N.o 52. Asimismo caducarán los derechos que le pudieren corresponder sobre un establo, para animales, de barro, construído sobre el mismo terreno. — Montevideo, Octubre 20 de 1944

$12.00 Oct.23-9671-v.nov 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine procederemos a disolver la sociedad "Cóppola y Colla", con domicilio en la finca Ocho de Octubre N.o 3873, quedando el señor SANTIAGO COLLA a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores podrán pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Salvador Roberto Cóppola Santiago Colla Barbero

$10.20 Oct.23-9673-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido vender a SERVANDO RIO, el establecimiento "El Milagro", fabricación y venta de pizza y fainá, calle Rivera 3109 bis, a los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ruben Darío Suárez. — Antonio Pérez Mrak. — José Presa (hijo).

$6.00 Oct.21-9593-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Roberto Agosti, procederé a vender el comercio que en el ramo de carnicería y anexos poseo situado en la avenida Agraciada N.o 2452. Al efecto se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Pereiro Ramos.

$10 20 Oct.31-9985-v.nov.20.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación.

1) Don ANTONIO MARA, sus derechos en el solar ubicado en el pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y Capitulares, señalado con el N.o 35 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

2) Doña ESMERALDA G. CACERES, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y América, señalado con el N.o 23 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

3) Don Juan A. González Suero, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle América, señalada con el N.o 24 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$24.00 Oct.23-9672-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez Convención 1537 se disuelve la sociedad entre Rolando Ouviña y Eduardo Pérez González, del negocio de almacén bar y bebidas alcohólicas, en Industria 2650, quedando a cargo del activo y pasivo EDUARDO PEREZ GONZALEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Rolando Ouviña. — Eduardo Pérez Gonzáles

$9 60 Oct 21-9571-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Srs. DARIO R. CORREA y ARTURO SANTORO, el café, bar y fonda ubicado en Rondeau 1699, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Fernández Pardo

$6 10 Oct 26-9762-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JULIO RAMON ROQUE PEREZUTTI y JOSE MARIA MUGURUZA, la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Lagaxio y Cía.", denominada "Palacio de la Radio", con asiento en la calle Uruguay N.o 878 de esta ciudad, y como consecuencia disolver dicha sociedad. A su vez los señores Muguruza y Perezutti constituyen una nueva sociedad para la misma explotación, en el mismo domicilio y que girará bajo la razón social de "Muguruza y Perezutti", con la misma denominación de "Palacio de la Radio", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la firma Lagaxio y Cía. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en calle Treinta y Tres N.o 89 dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1944 — Héstor B. Apezechea. — Atilio O. Lagaxio. — J. R. Perezutti. — José M. Muguruza.

$32.00 oct 25-9742-v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad Antonio García y Miguel Gómez, del negocio, lechería Constitución 2410, quedando de cargo activo y pasivo, MIGUEL GOMEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Antonio García. — Miguel Gómez

$6.80 Oct.24-9698-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén y lechería, sito en Bandzen N.o 2030, al Sr. BENITO PORTEIRO, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Juana Guadalupe Ruiz.

$3.20 Oct.26-9761-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Cantero prometió vender a los señores ANTONIO VARELA OTERO y PERFECTO VARELA ESPASANDIN, el comercio de garage que tiene instalado en la calle Hocquart 1632, así como el servicio de engrases de automóviles y coches en general, taller de reparaciones, máquinas, herramientas etc. Los acreedores deben presentarse con sus correspondientes justificativos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Dr. Luis A. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

$9.60 oct.25-9727-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores RAYMUNDO BLANCO y WASHINGTON QUINTELA, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Humberto A. Petrocelli sita en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Octubre 20 de 1944 — Simón W. Costa.

$10.20 Oct.31-9937-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FREIRE, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro 1195. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Antonio Veiga Pereira.

$6.80 Oct.31-9924-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Srta. ANGELA DELIA PISANI, el negocio en ramo de "ropa blanca y mercería", sito en calle Gaboto N.o 1550. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en Nicaragua 1269. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Castellano.

$6 80 Oct.24-9694-v.nov.13.

CLAUSEN Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1943-1944; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Dar cuenta de la nueva emisión de acciones; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Asignación del Síndico; 7.o Elección de Directores suplentes; 8.o Supresión de la obligatoriedad de la firma del Síndico en los cheques; 9.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, antes del día 13 de Noviembre próximo. — Octubre 26 de 1944. — El Directorio.

$9.60 Oct.30-9872-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a PATRICIO CULLERUELO el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos tengo establecido en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle Ramón Alvarez N.o 421. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Octubre 24 de 1944. — Mario Parmigiani.

$12 80 Oct.28-9857-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Padiola ha prometido en venta a JUAN BERNARDO GONZALEZ, el comercio que gira en el pueblo de Progreso en el ramo de provisión y bar. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 19 de 1944

$3.40 Oct.21-9611-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad "Iglesias y Cambre Industrias", quedando el activo y pasivo a cargo de JUAN IGLESIAS PASTORINI. Los acreedores deben presentarse en Zabala N.o 1564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos Ruben Cambre. — Juan Iglesias Pastorini.

$6.80 Oct.30-9909-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eura Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Teodoro de la Fuente.

$12.80 Oct.27-9803-v.nov.15.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1502, prometí vender la lechería calle San Fructuoso N.o 1899 a BENNO OLSZOWSKI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — María A. Rodríguez de Martínez.

$3.60 Nov.7-10199-v.nov.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Los Sres. Juan Nastro y Pedro Bonagli, se comprometen a vender al señor RAMON CABRERA y éste a comprarle la casa de comercio que en el ramo de restorán y con el nombre de Hostería Medioeval está instalada en la calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Eduardo Payssé Reyes, calle Canelones N.o 1119. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Nastro. — Pedro Bonagli.

$14.40 Nov.7-10184-v.nov.27.

"[URU]GUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 18 de Octubre de 1944, con el número 11 del folio 83 al 87. Los señores EDUARDO GOMEZ, PEDRO LARRE, ELIAS SANTIAGO LARRE y DERMINO FRANCOLINO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1.o) Objeto. Empresa de Transporte de pasajeros. 2.o) Razón social: Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Lta. 3.o) Plazo. 10 años. 4.o) Domicilio. Pueblo de Libertad. 5.o) Capital: $ 12.000.00, integrado por los socios por partes iguales. 6.o) Gobierno, administración y representación, asamblea y Directorio, integrados por todos los socios. 7.o) Compete al señor Elías Santiago Larre la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto. 8.o) Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias. — San José, Octubre 20 de 1944.

$10.00 Oct.27-9833-v.nov.8.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "BRUNETTO Y Cía."

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Brunetto y Cía.", establecida con horno de ladrillos en la calle Isla de Gaspar número 2321, la vamos a disolver, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio don JUAN DEBERTI. Los interesados deben presentarse dentro del plazo legal en dicho domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Pedro Brunetto. — Juan Deberti.

$10.80 Nov.7-10223-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la constitución de sociedad entre los Sres. Eladio Durán y Carlos Riffaud, Colón 1521. Habiendo a su vez prometido en venta a los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas nuevas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Eladio Durán. — Nicolás Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 Oct.24-9697-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Luis A. Domínguez ha prometido vender al Sr. FULVIO GERMAN COUSIN, la casa de comercio que en el ramo de pensión está establecida en 18 de Julio N.o 2003. Los acreedores deben presentar sus justificativos en 25 de Mayo 631 (Dr. Eduardo Fonticelli), dentro de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. Haciéndose cargo del pasivo el Sr. Domínguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

$10.20 Nov.4-10108-v.nov.23.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por la provisión de accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316 (3.er piso). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 15 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.8-12483-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 125

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12478-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 126

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila, bombillos medianos, cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo coser velas, balones requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12479-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 124

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ropa, gemelos para puños, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12480-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 131

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena laminada, tabaco amarillino, termos de medio litro, vermouth tipo italiano, toallas comunes, aceite comestible en tambores de cinco litros, candados buena calidad, planchas para carbón tipo mediano, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tazas de loza con platillos para desayuno, termos de un litro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12481-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 130

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir aceite lubricación S. A. E. 40 (Naval Símbol 9370) o similar, aceite lubricación S. A. E. 30 o similar, aceite lubricación S. A. E. 10 o similar, grasa Copa o similar, grasa Copa 3 o similar, grasa Rodalub o similar, requerido por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12482-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO NACHUMON, polaco, profesor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en tres actos, titulada "La Nueva Inmigración", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.8-10252-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "T U" (vals), y cuya letra también le pertenece, de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares manuscritos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.8-10239-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43315. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha A. Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TALLARA", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10248-v.nov.18.

ACTA N.o 43311. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOTROPASE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10147-v.nov.18.

ACTA N.o 43310. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLEOSHORA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10244-v.nov.18.

ACTA N.o 43312. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Balter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10245-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6135. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha, la Manufactura Algodonera Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de cortes para calzado en general, tipo alpargata o zapatilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.8-10240-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación escuela número 24 villa María Albina (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-12477-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Noviembre 8 de 1944

1.a Sección

ARNALDO JOSE MESSORE, 25 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Cerrito 621, y HORTENSIA BOAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 621.

2.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 289, y LUISA TEMBONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 289.

ENRIQUE SHULMAN, 49 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Rincón 531, y ANA MAYER, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 531.

ISAAC MINUCHIN, 27 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Rincón 515, y REINA SONIA FERBER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 515.

RAFAEL AURELIO, 25 años, soltero, empleado, domiciliado 25 de Agosto 576, y IRMA ANTONIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 576.

SALOMON BARQUI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1520, y ALEGRE PIPERNO BONOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1520.

JORGE HECTOR MADERNA, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Piedras 419, y EVA ANGELICA NAVARRO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 410.

3.a Sección

JAIME HOZIEL, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ROSA BUTMAN 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

BENJAMIN RODOLFO RODRIGUEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156, y BLANCA PETRONA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

JOSE EDUARDO CARAMBULA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y MARIA ANGELICA CABRERA, 27 años, soltera, profesora de francés, argentina, domiciliada San José número 1018.

JOSE ENRIQUE LOPEZ LAPHITZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 986, y ROSA ZACCHINO BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 986.

5.a Sección

LUIS MANUEL GRUCCI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1396, y RAQUEL NILIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1396.

JOSE VEIGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 985, y MARIA VICTORIA ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Reduello 985.

11.a Sección

LORENZO CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2724, y MERCEDES CARMEN CLAVERE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2551.

14.a Sección

AGAPIE ANASTASIADIS, 26 años, soltero, chofer, griego, domiciliado General Aguilar 1181, y NORMA PUIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1118.

ANTONIO VIOLINO, 26 años, soltero, cincelador, italiano, domiciliado Uruguayana 3614, y ARMIDA ABIRA, 22 años, soltera, italiana domiciliada Uruguayana número 3614.

NELSON FERRERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Progreso 907, y TORIBIA JULIA CARDOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 907.

WALTER PADRON RIVIEZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1336, y ROSA CATALINA BURGUEÑO CRAVIOTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1336.

16.a Sección

ULISES HIPOLITO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Tonkinson 2632, y OLGA ELIDA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Tonkinson 2632.

17.a Sección

AMANDO ALBERTO BELTRAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4026, y AMELIA OLGA PARRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4695.

ALEJANDRO DEL HORNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 3780, y MARIA MAGDALENA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3780.

$2.00 p|p. v.nov.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARIO FERNANDEZ CARAVIA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.8-10238-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10270-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FAZIO o FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 00 Nov.8-10257-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE LUCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-10258-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE BAQUERO y la de defunción de MIGUEL BAQUERO, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre del inscripto y el extinto aparecen con el nombre de Isaías debe decir Miguel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.8-10247-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA BELORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Bautista Belora con Delfina Scampini: donde el contrayente figura con el nombre de Juan debe decir Juan Bautista y donde la esposa aparece con el apellido Escampini debe decir Scampini; 2.o Nacimientos de Angela Cruz, Román Tranquilo, Tomás Mauricio, Dominga Delfina, Raymundo José, Paula, Juan Crisóstomo, Luis Teodoro y Pablo Belora: donde el nombre del padre de los inscriptos aparece en las cuatro primeras como Juan, en la quinta como J. Batista, en la sexta Batista y en las tres últimas Bautista, debe decir Juan Bautista; 3.o Nacimiento de Pablo Testa Belora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura como Belero debe decir Belora y donde el apellido de la abuela materna del mismo aparece como Scampine debe decir Scampini; 4.o Nacimiento de Angela Testa Belora: donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Vellora debe decir Belora y donde los apellidos de los abuelos maternos figuran como Vellora y Escampini debe decir Belora y Scampini; 5.o Nacimientos de Simón Juan, Salustiano Luis y Carmen Delia Testa Belora: donde la abuela materna aparece en la primera con el nombre de Josefa debe decir Delfina y donde la misma aparece en las demás con el apellido Scampine debe decir Scampini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.8-10237-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE ETCHEMENDI o ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-10236-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO KARLOVICH o PABLO CARLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$11.80 Nov.8-3757-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO LADISLAO SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov.8-10267-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-10254-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA MARTINEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-10255-v.nov.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en

los autos caratulados "Zoila Silvera de Lemos c| A. JUAN LEMOS. Separación de cuerpos", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 158 del Código Civil. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.8-10268-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OLIVER DE MALLORCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M. Bascañs, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-10262-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-9396-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO PELUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (6.a sección de Lavalleja), año mil ochocientos ochenta y cuatro, acta número seis, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Matilde Florentino se suprima el nombre de Matilde, que ha sido registrado por error. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Nov.8-10243-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLANCO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-10229-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o AMALIO CORBO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.8-10240-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-10241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.8-10242-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de AZUCENA o BLANCA AZUCENA y ANA GREGORIA o ANITA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.8-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Nov.8-10261-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 22 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz 3.a Sección.

$6.00 Nov.8-10259-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber que por resolución N.o 5573 dictada con fecha 28 de Agosto último, en el expediente caratulado: "JUAN BOFFANO. Incapacidad", se declaró incapaz a Juan Bóffano, designándose curadora del mismo a su esposa Rosa Cámera de Bóffano. — Paysandú, Setiembre 27 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.8-10234-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PADILLA DE OTTE y JACINTO OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.8-10232-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de: AGUEDA ITHURRALDE DE FIRPO, MARIA CECILIA FIRPO y MARGARITA RAMONA o ROMANA MARGARITA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.8-10233-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ETCHEBARREN o ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.8-10264-v.nov.18.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Sucesión de RUPERTA ESTIVAR", se hace saber: Que el martillero don Angel Mazziotti, asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, y del Actuario ad-hoc que éste designare, el día 25 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta con la base de $ 2.600.00 del siguiente bien. Un terreno y edificio en él construído, ubicado en Dolores, manzana N.o 178, padrón N.o 1208 compuesto el primero de una superficie de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con frente al Este sobre la calle Carlos P. Puig de cinco metros con cincuenta centímetros, por un fondo de veintisiete metros ochenta centímetros, lindando al Norte con Guillermo Arnaldo Gásperi, al Sur, con Honorato Madrid de Madrid y al Oeste con propiedad de Guillermo Arnaldo Gásperi. En el mismo acto, y con la base de $ 205.00, procederá a la venta de la quinta parte indivisa, que le corresponde a la causante, sobre una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 Hás. 5.706 metros cuadrados, padrón N.o 1877 y que linda por el Norte, con Roberto Blang, al Sud y Este, con camino público y al Oeste, con Alejandro Bonifacio. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de aquéllas. 2.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y mitad de la comisión del rematador serán de cargo de el o los compradores, y 4.o) Que los autos y títulos referentes a esta diligencia, estarán de manifiesto y podrán ser examinados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$39.00 Nov 8-10301-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA, RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) un terreno y mejoras en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 25.306, compuesto de una superficie de 461 ms. 1.542 cms., deslindado: 10 ms. 737 mms. de frente al Sur, a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile; por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando por el Norte y el Este, con Juan Antonio Alzugaray y Juan Angel Cenoz, y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre corriente a pesos 2.558.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión, de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, el cual asciende al día 30 de Noviembre de 1944 a $ 2.051.89, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.8-12476-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la sociedad "Gabriel Cruces y Cía.", con almacén y bebidas alcohólicas, en Cuñapirú 1902, haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE CRUCES. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Gabriel Cruces. — César Romero. — José Cruces.

$6.80 Nov.8-10263-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto con fecha 22 de Octubre pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Deli y Cía. en el ramo de importación, exportación y mayorista de bebidas alcohólicas, compraventa y representaciones y elaboración de conservas, sita en la calle Cuareim 1198. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el mismo domicilio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Deli. — José Deli.

$10.20 Nov.8-10266-v.nov.27.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose efectuado la asamblea general ordinaria para la que habían sido convocados los socios de la Asociación, por falta de número reglamentario, se cita nuevamente para la asamblea que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas. — El Secretario.

$0.80 Nov.8-10213-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SAMUEL DORFMAN el almacén de comestibles, calle Pagola 1745 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Salvador Piferrer.

$3.40 Nov.8-10235-v.nov.27.

MARIO PONCE DE LEON Y Cía Ltda.

Por escritura que el 2 de Octubre autorizó el Esc. Atilio Arrillaga Safons inscripta con el folio 247 del libro 6 del Registro de Comercio del Jug. L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno los Srs. MARIO PONCE DE LEON, PABLO ASIAIN GOMEZ y JUAN PEDRO SECCO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de realizar negocios de representaciones, comerciales, laboratorio, importaciones y demás negocios similares. El domicilio será esta capital. La razón social será "Mario Ponce de León y Compañía, Limitada". El capital de dieciocho mil pesos aportado por partes iguales fué integrado. El plazo es de tres años con prórrogas automáticas de períodos anuales. La administración a cargo de un directorio que integra como Pte. el Sr. A. Gómez, Sec. el Sr. P. de León y Vocal el Sr. Secco. Uso de la firma a cargo de Ponce de León y A. Gómez.

$12.00 Nov.8-10228-v.nov.18.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS GIMENEZ, CARLOS DANIELE y FRANCISCO B. RISOTTO, las casas de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación La Amistad, tenemos establecidas en la casa de la calle Martín García N.os 1526, 1528 y 1534 y Bacacay N.o 1316 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa Martín García N.o 1526. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Cal y Bermúdez. — José Bermúdez. — Casildo Cal.

$13.60 Nov.8-10249-v.nov.27.

AUTODROMO NACIONAL S. A.
(Ituzaingó 1485, 1.er piso, Esc. 8)
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIAS

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a las asambleas ordinarias que se efectuarán en la sede del Club San José, Av. 18 de Julio 1471 el día 20 de Noviembre de 1944 a las 18 y 19 horas respectivamente con el objeto de considerar las siguientes orden del día hora 18: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1942. (Repartidos). Orden del día, hora 19: 1.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1943. (Repartidos). 3.o) Consideración de las permutas a los accionistas que han escriturado por planos anteriores y a los cuales corresponde nueva ubicación o nuevo número de solar. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1944.

Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará su número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 37. El derecho de asistencia a la asamblea general, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Artículo 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$5.60 Nov.8-10265-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad de transportes "La Americana" de Travieso Pintos y Suárez. El señor Carlos Travieso Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse, con sus justificativos a 8 de Octubre N.o 2615. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos Travieso — Franklin Pintos Travieso. — Rufino Suárez.

$10.20 Nov.8-10271-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi negocio de provisión, calle Hocquart 1736. Acreedores presentarse Plaza Independencia 707 piso 1.o. (Ley 26 de Set. 1904) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Rufino Bonilla.

$3.40 Nov.8-10225-v.nov.27.

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, Montevideo, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 17 horas (5 p. m), para tratar la disolución anticipada de la sociedad de conformidad con el siguiente proyecto de resolución:

Se disuelve a partir del 30 de Noviembre de 1944, la Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, y se autoriza al Presidente para que efectúe el traspaso de su fondo de comercio, activo y pasivo, junto con todos los contratos y negocios pendientes, a The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), para que se haga cargo de la continuación de las operaciones sociales, reembolsando a los accionistas de Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, el importe de su inversión en esta última Sociedad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — El Directorio.

$21.00 Nov.8-10253-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores FRANCISCO PAZ DIAZ y OLEGARIO MENENDEZ DIAZ, la panadería "Avenida Garzón", avenida Eugenio Garzón 1341. Los acreedores deben presentarse: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Evaristo Bustabad. — Francisco Paz. — Olegario Cándido Menéndez.

$6.80 Nov.8-10272-v.nov 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio que la firma que giraba en esta plaza en el ramo de hotel, bajo la razón "Dávila y Cía.", y que integraban los señores Tomás Dávila y Esteban Olguín Rossi, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS DAVILA, que continuará el giro. — Sarandí del Yí, Octubre 20 de 1944. — Tomás Dávila. — E. Olguín Rossi.

$10.20 Nov 8-10269-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — (Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

JUAN GHIA (para Isolina G. de Ghia, — Domicilio "Santa Lucía" (Departamento de Canelones), padrón 46.547, solar 64, situado con frente a la avenida Carve a 130 metros de la calle Calderón de la Barca.

RAUL SMALDONE — Dom. Tacuabé 4629, padrón 91.396, solar 56, situado con frente a camino Cuchilla Grande entre Previsión y Abrevadero.

MANUEL MATO — Dom. 18 de Julio 1906, padrón 106.145, solar 9 (plano K) situado con frente a la calle Ramón Anador entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

MIGUEL CAPICA — Dom. 8 de Octubre 4289, padrón 106.959, solar 95, situado en Pasaje de 10 ms. entre Ganaderos y Susviela.

SEGUNDO MANITO y TOMAS MANITO — Dom. Ganaderos 4567 y La Paz 1431, padrón 106.973, solar 33 de la manzana A, situado frente a calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

C. VICTOR OFFENEY — Dom. Hamburgo 1677, padrón 117.230, solar 20, manzana A situado con frente camino Casavalle a 393 ms. del camino Instrucciones.

JOSE PALMAS RIOS — Dom. Luca 510, padrón 116.734, solar 11, situado con frente a calle Luca entre General Hornos y Emancipación.

EDUARDO ALVAREZ — Dom. Juan Arteaga 3835, padrón 132.021, solar 4 de la manzana A, situado con frente a calle Carabelas entre Pestalozzi y cierre.

TEOFILO M. CASTILLA — Dom. Carlos López s|n. entre Garzón y vía FF. CC. (Colón), padrón 126.470, solar 18 con frente a la calle Carlos López entre 1 y 2 (Colón).

CARMELO BRUNO — Dom. Av. Garzón 2047 (Colón), padrón 151.630, solar 16 de la manzana A, situado con frente a Av. Garzón entre camino Sauce y Av. de 30 ms.

CARMELO RODRIGUEZ — Dom. Oficial N.o 3 s|n., padrón 130.135, solar 18 de la manzana A, ubicado en calle Oficial entre Av. Garzón y cierre.

ENRIQUE CORREA — Dom. Cagancha 2210, padrón 140.787, solar 27, situado con frente a calle Puntas de Soto esquina Oyarvide.

LORENZO A. GOMEZ — Dom. San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo, "Las Piedras", padrón 2228, solar 5 de la manzana A, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre José P. Varela y Tabaré (Las Piedras).

LUIS A. BIA — Dom Villa Sarandí (Departamento de Florida), padrón 2232 (parte), solar 9 c de la manzana A, situado con frente a calle Tabaré esq. Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

ROQUE CAPOCASALE — Dom. 18 de Mayo s|n., esq. Juan Zorrilla de San Martín, padrón 2292, solar 7 de la manzana F, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre Artigas y Leyenda Patria (Las Piedras).

ARTURO CAMBRA — Dom. José Mássini 3040, padrones N.os 2308 y 2309, solares 1 y 2 de la manzana H, situado con frente a calle 18 de Mayo próximo a Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

HECTOR TILVE — Dom. calle N.o 7 N.o 6726 (P. de la Arena), padrón 150.427, solar 114 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 7 entre calles N.os 4 y 2 (Paso de la Arena).

SANDALIO MARTIN — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), solar 3 situado frente a calle N.o 22 casi prolongación calle N.o 9 Est. Montes, 9.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón 5685, mjárea.

ANTONIO JUAN M.a TORNACO — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), padrón 5685 mjárea, solar 5, situado con frente a calle N.o 22 esquina prolongación calle N.o 9 (Estación Montes, 9.a sección judicial del Depto. de Canelones).

HECTOR A. SEOANE — Dom. Santa Fe N.o 1337, padrón 17.312 mjárea, solares 22 y 23 situados con frente al camino nacional esquina calle N.o 15 (Estación Montes, 9.a sección judicial del Depto. de Canelones).

RAMON GONZALEZ — Dom. Juan F. Martínez 3554 entre Pernas y María S. de Munar, padrón 72.753, solar N.o 4 de la manzana 20, ubicado con frente a Plaza Julián P. Laguna entre Juan E. Martínez y Pernas (Unión).

BENITO PEREZ — Dom. Las Piedras (Depto. de Canelones), padrón 2009, solar N.o 32 de la manzana G, situado con frente a la calle José Valentín Gómez entre Manuel Artigas y Tomás Berreta (Las Piedras).

DOMINGA SANES — Dom. Caonabó 851 casi Carlos de la Vega, padrón 154.291, solar N.o 112 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Economía y Campichuelo (Nuevo París).

NIEVES DE LEON — Dom. Carlos de la Vega N.o 278, padrón 159.101, solar N.o 148 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle C (Nuevo París).

MARIO CABRAL — Dom. Juan C. Molina esq. A. Zubillaga, padrón 39.006 mjárea, solar N.o 9 de la manzana A, ubicado con frente al camino de las Tropas entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

MANUEL M. CABRERA — Dom. 8 de Octubre N.o 3177 y "Sauce" (Depto. de Canelones), padrón N.o 23, solar N.o 4, situado con frente a la calle Santa Isabel entre Florida y Montevideo (Pueblo Sauce).

ANTONIO NIEVES — Dom. "Sauce" (Departamento de Canelones), padrón N.o 152 mjárea, solar N.o 8, ubicado con frente a la calle Montevideo entre Santa Isabel y Carmen (Sauce, Depto. de Canelones).

RAUL PEREZ — Dom. Bustamante y José P. Varela, padrón 163.033, solar N.o 2 de la manzana 130, situado con frente a la calle Pedro Giralt entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

JUSTINO DIANESIS — Dom. Camino de las Tropas y Cno. Muchilla Grande, padrón 149.861, solar N.o 37 ubicado con frente al camino de Las Tropas próximo al camino Cuchilla Grande.

ARTURO LACUEVA — Dom. 14 de Julio 1434 (apartamento 1), podrón N.o 46.960, solar N.o 2, situado con frente al camino Casavalle casi calle Lord Byron.

JOSE ARTURO VAZQUEZ — Dom. R. Pérez Martínez 399, padrón N.o 150.338, solar 23 de la manzana B, ubicado con frente a la calle N.o 4 entre calles N.os 5 y 6 (Paso de la Arena).

JOSE E. ABBA — Dom. Pasaje Etchemendy N.o 26, padrón 150.433, solar N.o 120, de la manzana D, ubicado con frente a la calle N.o 7 entre calles N.os 2 y 4 (Paso de la Arena).

FERMIN JULIO BAZAN — Dom. Simón Martínez esquina Yapeyú, padrón 150.446, solar N.o 135 de la manzana F, situado con frente a la avenida N.o 1 entre calle N.o 8 y Rambla (Paso de la Arena).

CONSUELO ALVAREZ DE AGUIAR —

Dom. Paso de la Arena, padrón 150.489, solar N.o 179 de la manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 6 entre calles N.os 2 y 3 (Paso de la Arena).

TOMAS RODRIGUEZ — Dom. Real N.o 4, padrón 150.634, solar N.o 329 de la manzana P, situado con frente a la calle N.o 2 entre Rambla y calle N.o 10 (Paso de la Arena).

RUBEN ORTEGOZA — Dom. Luis de la Peña 527, padrón 142.340, solar N.o 7, ubicado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y Calle N.o 2.

FLORENTINO BORAGNO — Dom. Pedernal 1808 (apartamento 2), padrón 146.884 parte, solar I, situado con frente a la calle Valeriano entre Quiebra Yuyos y Delicias.

FRANCISCO DE LEON — Dom. Piedras de Afilar (Depto. de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 3, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 casi esq. calle N.o 13 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

ENRIQUE R. TREVELLINI — Dom. Constitución 2089, padrones 15.110, 16 114 y 16.727, mayor área, solar N.o 6, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

CAMILO PISSUNI — Dom. Míguez (Departamento de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 8, manzana 4, situado con frente a la calle N.o 2, entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones).

MARTIN DIAZ — Dom. Piedras de Afilar (Dpto. de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 15 de la manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

HIGINIO GONZALEZ — Dom. Balneario Santa Lucía (Dpto de. Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 23, manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 2 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 25, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 26 de la manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

FELICIANO COMESAÑA — Dom. G. A. Pereyra 3250, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 29, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 2 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

EUGENIO LOSADA — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2690, solar N.o 31 de la manzana E, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras).

VENANCIO OJEDA — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2907, solar N.o 107, manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 1 entre Municipio y Antón (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones).

PABLO SANGUINETTI — Dom. Hernandarias 3617, padrón 2909, solor N.o 109, de la manzana I, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 1 y 2 (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones).

EMILIO BUKOVIC — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 3254, solar N.o 117 de la manzana J, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones).

TOMAS CARLOS CARABALLO — Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2849, solar N.o 173 de la manzana M, situado con frente a la calle Dantón entre calles N.os 1 y 3 (Las Piedras).

HERACLIO BAEZ — Dom. Balta Ojeda N.o 3845, padrón N.o 2.829, solar N.o 440 de la manzana 7 ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras).

LEON AUGUSTO DENIS SCHMITT — Dom. Estanislao Vega N.o 3796, padrón N.o 131.614, solar N.o 3 ubicado con frente a la calle Granaderos esquina Estanislao Vega.

ANGEL PEREZ — Dom. Carlos de la Vega 49 casi Santa Lucía, padrón 158.522, solar N.o 53 de la manzana B situado con frente a la calle Carlos de la Vega próximo a calle al Paso de la Arena.

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — *Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4)*, padrón 9.915 m|área, solar N.o 58 situado con frente a calle Oficial de 17 metros entre cierre y Oficial de 17 metros (Paso de Carrasco Dpto. de Canelones).

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4), padrón 9.915 m|área, solar N.o 59 ubicado con frente a calle Oficial de 17 metros y cierre (Paso de Carrasco, Dpto. de Canelones).

CIPRIANO PIRIZ — Dom. Lindoro Forteza N.o 3038, padrón N.o 150.419, solar N.o 196 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm. Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

ANTONIO CABALLERO — Dom. Thiebaud N.o 1583, padrón N.o 145.819, solar N.o 13 de la manzana C situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez.

ANTONIO RODRIGUEZ ROSA—Dom. Capilla de Villa García (carretera a Maldonado), padrón 145.828, solar N.o 22 de la manzana C ubicado con frente a la calle Tomás Gómez entre Anzani y Estivao.

JUAN DOMINGUEZ y FRANCISCO GONZALEZ — Dom. Alzáibar N.o 1367, padrón 142 036, solar N.o 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao esquina Comodoro Coé.

ERNESTO VURLOD — Dom. Victoria 1939, padrón N.o 142.046, solar N.o 32 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Thiebaud entre Comodoro Coé y Tomás Gómez.

CARMEN LORENZO — Dom. Barroso N.o 2747, padrón N.o 142 048, solar N.o 34 de la manzana D, situado con frente a la calle Thiebaud esquina Tomás Gómez.

GRACIANA MAS DE TECHERA — Dom. camino Avegno (Piedras Blancas), padrón 139.356, solar N.o 6 de la manzana A, ubicado con frente al camino Avegno próximo a calle Guadalquivir (Piedras Blancas, 17.a Sec. judicial de Montevideo).

UBALDO D. DELGADO — Dom. "Paso de la Arena", padrón N.o 150.421, solar N.o 198 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm. Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

$258.00 Nov.8-10231-v.nov.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"VIDPLAN, S. A."

Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción

Balance general correspondiente al ejercicio 1941-942

Julio 1.° 1941 - Junio 30 1942

Activo

Acciones	$	1.000.000.00
Inmuebles	"	128.729.67
Muebles y útiles, material rodante, utilaje fabril e instalaciones	"	154.115.77
Obras en curso	"	22.691.30
Materiales, materias primas, fungibles y mercaderías	"	354.812.64
Numerario y Bancos ..	"	176.466.79
Deudores, derechos a reclamar, obligaciones a cobrar, accionistas y corredores crédito destino especial	"	152.135.90
Inversiones a absorber, partidas en suspenso, pagos anticipados y partidas a liquidar .	"	11.535.87
Crédito Público	"	10.000.00
Materiales contratados (a recibir)	"	200.332.64
Puesta en marcha ...	"	79.000.00
	$	2.289.820.58

Cuenta de orden:

Utilidades eventuales afectadas	"	70.000.00
	$	2.359.820.58

Pasivo

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	718.590.00
Capital subscripto ...	"	31.410.00
Bancos	"	320.000.00
Acreedores	"	21.249.85
Divid. Ejerc. 1941-42..	"	40.000.00
Directorio y Dirección Técnica	"	7.788.65
Saldo a Cta. nueva ...	"	1.841.80
Fondo de reserva	"	7.752.33
Acreedores por contrato (materiales a entregar)	"	141.187.95
	$	2.289.820.58

Cuenta de orden:

Acreedores eventuales por contrato	"	70.000.00
	$	2.359.820.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9626. — $ 12.00.

"VIDPLAN, S. A."

Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción

Balance de saldos trimestre Julio a Setiembre de 1942

Activo

Acciones	$	1.000.000.00
Inmuebles	"	128.729.67
Muebles y útiles, material rodante, utilaje fabril e instalaciones.	"	159.474.86
Obras en curso	"	23.617.69
Materiales, materias primas, fungibles y mercaderías	"	438.515.78
Numerario y Bancos ..	"	169.433.96
Deudores, accionistas, derechos a reclamar, corredores crédito destino especial, pagos anticipados	"	185.704.36
Partidas en suspenso, inversiones a absorber y partidas a liquidar	"	8.885.82
Crédito Público	"	10.000 00
Materiales contratados (a recibir)	"	200.332.64
Puesta en marcha ...	"	79.000.00
	$	2.403.694.78

Cuenta de orden:

Utilidades eventuales afectadas	"	70.000.00
	$	2.473.694.78

Pasivo

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	738.510.00
Capital subscripto	"	11.490.00
Bancos	"	320.000.00
Acreedores	"	33.223.77
Directorio — Dirección Técnica	"	7.788.65
Dividendo 1941-42 ...	"	40.000.00
Saldo a Cta. nueva ...	"	1.841.80
Composición enfornada.	"	20.112.61
Ventas a liquidar	"	70.820.06
Acreedores por contrato (materiales a entregar)	"	141.187.95
Fondo de reserva	"	7.752.33
Resultado	"	10.967.61
	$	2.403.694.78

Cuenta de orden:

Acreedores eventuales por contrato	"	70.000.00
	$	2.473.694.78

V.o B.o: Inspección General de *Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.*

9627. — $ 12.00.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO N.o 2406

En Montevideo a veinte de Setiembre de 1944. Estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros, doctores don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuacin se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Auxiliar 2.o al señor Rubens Eduardo Pin, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o al señor José Roberto Figueroa, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o al señor Luis Pedro Aramburú Sánchez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio. Secretario.

Relación de asuntos tratados

Montevideo Octubre 30 de 1944

Trámite administrativo. — Fileti Xavier Moncopio, retiro policial o jubilación. Dolores Grachot, reforma de pensión. Civil 2.o turno. Orestes Benitez, Oficial 1.o Jefe de Despacho, licencias. Cerro Largo, Nelson Zolessi Beretini, Auxiliar 3.o, licencias. Luisa Massaro, petitorio. Paysandú, 1.er turno, señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Canelones. Señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Civil de 3.er turno. En autos: "Sara Nogueira, Sucesión" formula una denuncia con el escribano don José V. Nogueira. Inspección de Juzgados de Paz del Interior. Carmelo Fariello, jubilación. Presidencia de la República, solicita una causa. Salgado Gómez Juan A., posesión de estrados. Tacuarembó, relación de órdenes de pasajes oficiales. Hacienda 2.o turno. En autos "José Guzmán y otro con el Estado" eleva dos exhortos. Bernan Simón Miguel Krenicki Salomón Korkin y Waldimiro Socolowski, exhorto, Civil 6.o turno, comunica el fallecimiento del Jefe del Registro de Comercio don Alfredo R. Blanco. Presidencia de la República, solicita unos antecedentes. Oficina de Protocolos, consulta. Civil 5.o turno. En "autos María Petrona Píriz y Gualberto Lope Bolani, divorcio" formula una solicitud. Civil 6.o turno. En autos "Liga de Defensa Comercial, solicitud", formula una denuncia con el Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó. Presidencia de la República, remite expedientillo formado en la Dirección General de Correos relacionada con el decreto sobre "Porte a Costas". Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sección Contralor de Recursos. Informes sobre Jueces de Paz. Antonina R. A. de Sosa, pensión. Rosalío Pedro Terra, jubilación. Hilario C. López, jubilación. Pedro Romano Mainente, jubilación, Amelio L. Fraga, jubilación. Silverio Soria, jubilación. Juan Pablo Giacola Martínez, jubilación.

Asuntos contenciosos: Luis C. Caviglia y Buenaventura Caviglia (hijo) en autos con Sucesión Carlos F. Ameglio, interpone el R. E. N. N. Fernández Ramón con Adela Chans, Acción de violento despojo. Regino Viera con Pesquera y Cía., juicio ordinario por daños y perjuicios. Rebollo Antonio con Rebollo Elida Rosa. Un recurso de casación en causa militar por deserción. Un recurso de casación por proxenetismo. Una contienda negativa de competencia por lesiones. Municipio de Montevideo con Tapia A. Yamandú. Recurso de inconstitucionalidad.

Libertades condicionales en trámite: Libertades concedidas, 3. Denegadas, 4. En trámite, 10.

Movimiento habido en Secretaría: Causas en consultas, 19. Oficios, 20. Mensajes, 2. Protocolos rubricados, 44 Protocolos revisados, 42. — José M. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2418

En Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Treinta y Tres, Juez de Paz de la 5.a sección a don Casildo Hernández y Juez del 2.o distrito de la 9.a sección a don Fortunato Zuloaga. Departamento de Rivera. Juez de Paz de la 7.a sección a don Carlos de Mello. Departamento de Artigas, Juez del 2.o distrito de la 8.a sección a don Juan José Gómez. Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 11.a sección a don Juan José Gómez. Se hace constar que el señor Presidente votó en primer término para Juez de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres, por don Evergisto Pintos Estavillo, y para Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, conjuntamente con el señor Ministro doctor Nattino por don Bismarck Peña.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

Relación de asuntos tratados

Treinta y Tres, certificados protocolos. Betj Lian, exhorto. Mac Namara Rosa Ana, exhorto. Bonjour Bruno E., título de Procurador. Presidencia de la República, mensaje referente al fallecimiento del súbdito italiano Angel Cennanoo o Cennano. De Rueda Ada S., denuncia, exhorto. Dirección General de Impuestos Directos con Celia Idiarte Borda y otra, exhorto. Un pedido de extradición. Núñez Alvar, título de Procurador. Diego C. Muguruza, título de procurador. Soriano, gastos de oficina. Presidencia de la República, mensaje referente a la defunción de la súbdita española doña Natalia Nieto. Fernández Caravia Mario, investidura de Escribano. Lavalleja, cuenta, M. Trelles Isain. Tribunales y Juzgados Letrados, visita de oficinas. Colonia, Juez de Paz de la 12.a sección, licencias. Tacuarembó, certificados protocolos. Presidencia de la República, mensaje referente a la sucesión del súbdito alemán Carlos Hug, Yacencia. Filippini Francisco C., posesión de estrados.

Libertades condicionales: En trámite, 6. No ha lugar, 1.

Asuntos contenciosos: Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con el Estado, pago indebido. Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino, cobro ejecutivo de pesos.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos revisados, 60. Rubricados, 58. Relaciones quincenales, 74. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 18. Mensajes, 8. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Octubre de 1944

Paula Cabrera de Medina, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Bonifacio García, oriental 12 días, Cabrera 3790.

Francisca Mallo de Bottaro, oriental, 60 años, casada, Porvenir 2604.

Magdalena Alvarez de Olivera, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.

Leonor Paz de Rodríguez, oriental, 67 años, casada, Novara 3313.

Adolfo Zunino, oriental, 63 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Pedro Acosta, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Ernesto Baueter, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Osvaldo Méndez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Etcheberry de Borderes, francesa, 83 años, viuda, Rivera 2103.

Angel Fernández Godoy, oriental, 65 años, casado, Julio César 1622.

Amelia Concepción Oneto, oriental, 53 años, soltera, Maciel 1323.

Avelino López, español, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Diazul Uruguayana Olivera, oriental, 15 años, soltera, Luis Girart 1042.

Almirinda Hobert, brasileña, 43 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Catalina Bursos, oriental, 57 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Teresa Ramón de Alvarez, española, 65 años, casada, B. Artigas 1461.

Manuel Quintana, español, 61 años, casado, H. F. Ferreira.

José Irimia, español, 67 años, casado, C. Berg 2586 bis.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4729 AL 4749

Solicitudes despachadas el día 24 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31465, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Gastos y fletes, bandejas, etc., de metal plateado, 28.

8|31467, Adolfo y Herman Weissmann, A, Argentina, Gastos de flete, cerda de cerdo en bruto para industrializar, 69.

8|31448, Juan M. González Soc. Ltda., A, Argentina, Albums para discos, 1.

8|31404, Elías Marón, A, Argentina, Entretela de lana, pelo y algodón, y gastos, 1.433.

8|31401, Mayón Limitada, A, Argentina, Dientes artificiales uso odontológico con sus respect. ceras y gastos, 591.

8|31440, Cassarino Hnos., A, Argentina, Tubos vidrio para niveles calderas, 1.125.

8|31352, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina a granel, 3.527.

8|31355, Liprandi, De Boni y Schulberg, A, Argentina. Tela esmeril, 368.

8|31487, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina a granel, 3.005.